



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXIV

Lunes, 18 de mayo de 2009

Número 92

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración

5857 Notificación a la empresa Credi Solares y Locales, S.L. Página 10871

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

5889 Emplazamiento a doña Juana Adelina González Castillo en el recurso contencioso-administrativo nº 522/2007 interpuesto por doña Úrsula Díaz Martín Página 10872

6057 Bases del concurso proyecto "TE.NO 2015: Tengo un deseo" convocado por el Área de Economía y Competitividad del Excmo. Cabildo de Tenerife Página 10872

5888 Delegación de competencias en relación con las actuaciones de potenciación de zonas comerciales abiertas en la isla de Tenerife en el ejercicio 2009 Página 10888

5855 Delegación de la aprobación del convenio de colaboración entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y la Asociación Coliseo para la puesta en funcionamiento de centro especializado denominado La Sabina..... Página 10889

6062 Convocatoria pública para la cobertura por funcionario de carrera de una plaza de Técnico Superior en Análisis Químicos Página 10889

6063 Convocatoria pública para la provisión mediante procedimiento de concurso y concurso específico de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de Técnico de Administración General, Rama Económica Página 10903

Cabildo Insular de La Gomera

6129 Exposición pública del proyecto de mobiliario y acabados exteriores de la estación de guaguas de Alajeró..... Página 10953

Cabildo Insular de La Palma

6121 Elección de consejeros para la renovación de los grupos d,e,f y g (artículo 7 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma) Página 10953

6121 Elección de consejeros para la renovación de los grupos d, f y g (artículo 7 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma) Página 10953

6120 Licitación del servicio de dirección de la obra y la coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de la obra balsa de La Caldereta, Fuencaliente de La Palma Página 10953

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

5852 Nombramiento de cinco funcionarios de carrera a fin de ocupar sendas plazas de Técnico Auxiliar Sanitario de Administración Especial Página 10954

5853 Nombramiento de ocho funcionarios de carrera a fin de ocupar sendas plazas de Auxiliar de Biblioteca de Administración Especial Página 10955

Ayuntamiento de Arona

5891 Adjudicación definitiva del contrato instalaciones fuente rotonda Los Cristianos Página 10955

5893 Notificación a Marco Serreti Página 10955

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

5894	Notificación a Graham Michael Richards	Página 10957
5895	Notificación a Recuperación de Cultivos, S.A.....	Página 10959
5892	Multas de tráfico a Fontan Viña Marcelo Andrés y otros.....	Página 10963
Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma		
6096	Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2009 de esta Corporación, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo	Página 10966
Ayuntamiento de Güímar		
5899	Emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario nº 171/09 seguido a instancia de la entidad empresa mercantil Telefónica Móviles, S.A. ...	Página 10969
5900	Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2009.....	Página 10969
Ayuntamiento de El Paso		
5689	Aprobación de los Pliegos que han de regir la contratación de la obra centro de interpretación de los petroglifos de laderas oeste de la montaña del Bejanado-La Fajana y cabañas prehistóricas de El Rincón	Página 10970
Ayuntamiento de El Pinar		
2062	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de ampliación de una granja caprina a instancias de Antonio Orlando Martín Monzón	Página 10970
Ayuntamiento de El Rosario		
5874	Expediente de suplemento de crédito 7/09.....	Página 10971
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma		
6089	Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2009	Página 10971
Ayuntamiento de Santiago del Teide		
6085	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de restaurante a instancias de Huang Wang Shaohua.....	Página 10971
Ayuntamiento de El Tanquej		
6132	Aprobación inicial de la creación y modificación de las ordenanzas: Ordenanza reguladora de las Normas de Uso y Gestión del Área Recreativa Puerto Escondido y otras	Página 10971
6133	Exposición pública de la creación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento....	Página 10972
6134	Corrección de errores de la Resolución de esta Alcaldía número 201 por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión por oposición libre de una plaza de Policía Local	Página 10972
Ayuntamiento de la Villa de Adeje		
6069	Aprobación provisional de padrones fiscales por el concepto de Tasas de Suministro de Agua y Saneamiento para el segundo bimestre (marzo-abril) del año 2009	Página 10973
5876	Notificación a Víctor Manuel Sánchez León	Página 10974
5877	Notificación a Tenerife Palace Mark, S.L.	Página 10975
5878	Notificación a Ora Vacation 2008, S.L.	Página 10976
5879	Notificación a Víctor Manuel Naya Iglesias	Página 10977
5880	Notificación a Roberto Zallico	Página 10979
5881	Notificación a James Williams Philip	Página 10980
5885	Finalización del período de alquiler de los nichos del cementerio municipal de la Villa de Adeje	Página 10981

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife

5902	Juicio nº 284/07 a instancias de Mario Augusto Gómez Jobe contra Brigadas de Seguridad Acuática	Página 10982
5903	Juicio nº 410/07 a instancias de Sidi Mohamed Ould Souleimane contra Luis Felipe Desousa Leal	Página 10982
5904	Juicio nº 506/07 a instancias de Victoria Eugenia González Cabrera contra Servilimp Francar, S.L.	Página 10983
5905	Juicio nº 1147/07 a instancias de Ticiania Inés García Palmieri contra Milagros Montañez Plasencia Librería Papelería Momplami	Página 10983
5906	Juicio nº 606/07 a instancias de Carolina Marrero Ramos contra Betes y Vagas, S.L.....	Página 10985
5907	Juicio nº 1141/07 a instancias de Juan Pedro García Vera contra Mazotti, S.A. y otros.....	Página 10987
5908	Juicio nº 616/08 a instancias de Cristina Martel Montesdeoca y otros contra Mazotti, S.A. y otros	Página 10988
5910	Juicio nº 806/08 a instancias de Cristian Adán Aman contra Aguas Recomendadas de Canarias, S.L. y otros	Página 10989
5911	Juicio nº 356/08 a instancias de Jean Charles Debae contra Manicle-Comp, S.L.	Página 10990
5912	Juicio nº 396/08 a instancias de Luz Marina García Herrera contra Vitamina C & Company, S.L.....	Página 10992
5913	Juicio nº 410/09 a instancias de María Cristo Peña Cruz contra Ecotours, S.A.	Página 10994
5914	Juicio nº 531/09 a instancias de Isaac Bello Llanos contra Ambulancias Tensy, S.L.	Página 10995

Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife

5864	Juicio nº 1110/06 a instancias de Dolores Izquierdo Hernández contra La Papita Rellena, S.L. y otros.....	Página 10996
5865	Juicio nº 1020/07 a instancias de María de los Ángeles González Chávez contra Jesús Manuel Luis Ravelo, S.L.	Página 10997
5866	Juicio nº 1007/08 a instancias de Mirian Ivonne Marvez Hidalgo contra Petra Heide Gluck Geb Hofhansl...	Página 10997
5867	Juicio nº 1208/08 a instancias de Juan Antonio Jiménez Siverio contra Impermeabilizaciones Derby, S.L. y otro	Página 10998

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

5839	Juicio nº 691/08 a instancias de Javier Guanche Cabrera y otros contra Cooperativa Naval Tinerfeña y otros	Página 10999
5840	Juicio nº 48/08 a instancias de Pawel Mielczarek contra Ambulancias Tensy, S.L.	Página 10999
5841	Juicio nº 98/08 a instancias de Cirilo José Rodríguez Mora contra Morteros Drago, S.L.U. y otro	Página 11000
5842	Juicio nº 823/08 a instancias de Ignacio Albéniz Lizarraga contra Inversiones Ancri, S.L.	Página 11000
5843	Juicio nº 227/08 a instancias de María Rama Bujía contra Arvegal Decoración y Reformas, S.L. y otros	Página 11001
5844	Juicio nº 569/08 a instancias de Antonio Mengolla Morales y otro contra Grupo Inversiones Nueveonce, S.L.	Página 11001
5845	Juicio nº 513/08 a instancias de Gloria Amparo Hernández contra Antonio Rodríguez Rodríguez	Página 11002
5846	Juicio nº 1071/08 a instancias de Eduardo Barreto Galván contra Periódicos y Ediciones Islas Canarias, S.L. y otros	Página 11002
5847	Juicio nº 23/09 a instancias de Mercedes Vera Casanova contra Rutina Fuera Producciones, S.L.	Página 11003
5848	Juicio nº 343/09 a instancias de Adolfo Amaya Nuevo contra Servicios Canarios de Controladores, S.L.	Página 11003
5849	Juicio nº 313/09 a instancias de Janne Fich Jensen contra Futura Internacional Airways, S.A. y otros	Página 11003
5850	Juicio nº 231/09 a instancias de José Andrés Nieto Giordano contra Multiservicios Integrales de Canarias, S.L.	Página 11004
5851	Juicio nº 283/09 a instancias de Santoro Alberto Carmine contra Inserfran, S.L.	Página 11004

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

6101	Juicio nº 1542/08 a instancias de Amparo Del Castillo Reyes contra Glezomi, S.L. Restaurante Pizzería Albatros y otros	Página 11004
6103	Juicio nº 263/09 a instancias de Lorenzo M. Hernández Hernández contra Residencial El Mojón, S.L.	Página 11005

Juzgado de lo Social Número 12 de Madrid

5870	Juicio nº 886/08 a instancias de Mirtha Leonor Carlosena López contra Alta Resolución en Comunicaciones, S.L.U.	Página 11005
------	--	--------------

Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria

5871	Juicio nº 1237/08 a instancias de Rosa Mayra de la Guardia Montesdeoca y otros contra Teidecolor, S.L. y otros	Página 11006
------	--	--------------

Juzgado de Primera Instancia Número 4 de La Laguna

5982	Expediente de dominio 361/09 a instancias de María Nieves Camacho Lorenzo	Página 11007
------	---	--------------

Juzgado de Primera Instancia Número 5 de La Laguna

5981	Expediente de dominio 325/08 a instancias de Ana Rosa Hernández Barrios y otros	Página 11007
------	---	--------------

Juzgado de Primera Instancia Número 6 de La Laguna

5983	Expediente de dominio 9/09 a instancias de Otilio Borges Hernández y otra	Página 11008
------	---	--------------

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN****Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad
Social de León****Secretaría General****A N U N C I O****8288**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que

por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación.

242009008002747 a la empresa Credi Solares y Locales, S.L., con domicilio en Avda. Bravo Murillo, nº 8-5º D de 38003 Santa Cruz de Tenerife por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatro mil doscientos noventa y seis euros con treinta y tres céntimos (4.296,33 euros), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social I24200900012573, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los

interesados podrán, en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en León, a 16 de abril de 2009.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda

Servicio Administrativo de Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda

NOTIFICACIÓN

8289

5889

Habiéndose intentado infructuosamente la oportuna notificación a doña Juana Adelina González Castillo, y a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en relación con lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse interpuesto recurso nº 522/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, por doña Úrsula Díaz Martín, en materia de responsabilidad patrimonial contra esta Excm. Corporación Insular, relativo a accidente de circulación acaecido el día 31 de octubre de 2005 en la carretera TF-121 de La Laguna a Punta del Hidalgo (TF-13), se le emplaza para que pueda personarse ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve (9) días, a contar desde la recepción de la presente notificación, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Asimismo, se hace saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 06 de mayo de 2009.

La Consejera Insular de Carreteras, Cooperación Municipal y Vivienda, Vicenta Díaz Sáez.

Área de Economía y Competitividad

Servicio Administrativo de Cooperación Internacional y Asuntos Europeos

ANUNCIO

8290

6057

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de 5 de mayo de 2009, acordó aprobar las bases reguladoras que regirán el concurso "Proyecto TE.NO 2015: Tengo un Deseo" y proceder a su convocatoria.



Proyecto TE.NO 2015



Bases del concurso "Proyecto TE.NO 2015: Tengo un Deseo" convocado por el Área de Economía y Competitividad del Excmo. Cabildo de Tenerife.

1.- Participantes.

Podrá participar en la presente Convocatoria del Concurso "Proyecto TE.NO 2015: Tengo un deseo" el alumnado del nivel de educación primaria, de educación secundaria obligatoria, de bachillerato, de Programas de Cualificación Profesional Inicial, de ciclos formativos medios y superiores y de Escuelas Taller que pertenezcan a los municipios de Icod de los Vinos, El Tanque, Garachico, Los Silos y Buenavista del Norte.

La participación será en diferentes categorías que vendrán determinadas por el curso escolar de los participantes.

2.- Temática por categorías.

• Categoría A: Concurso de dibujo la ciudad que deseo.

De primero a tercero de primaria, ambos inclusive.

Los trabajos presentados deben basarse en cómo les gustaría que fuese su ciudad o su barrio a los participantes.

El concurso de dibujo será individual.

• Categoría B: Concurso de murales Así es el comercio que deseo.

De cuarto a sexto de primaria, ambos inclusive.

Los trabajos presentados deben inspirarse en cómo les gustaría que fuese el comercio de su ciudad o su barrio a los participantes.

El concurso de murales será en grupos de máximo cuatro personas.

- Categoría C: Concurso de cómic Buenos Días, ¿Qué desea?

De primero a cuarto de la ESO, ambos inclusive o de Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) en sus modalidades PCE y PCP.

Los trabajos presentados deben plantear una situación problemática en el comercio de la ciudad o el barrio de los participantes (por ejemplo un problema puntual al realizar una compra, una reclamación...). Se trataría de proponer una historia que acabe resuelta satisfactoriamente.

El concurso de cómic será en grupos de máximo seis personas.

- Categoría D: Concurso de lemas Por qué es deseable tu ciudad.

Dirigido a personas que estén cursando primero o segundo de bachillerato.

Se trata de que los participantes expliquen en una presentación PowerPoint un lema que inventen para dar a conocer la ciudad o el barrio donde viven o estudian. Deben basarse en los recursos naturales, culturales y paisajísticos de la zona, así como en los aspectos de comportamiento de su población, pudiendo incidir en uno o varios de estos recursos.

El concurso de lemas será en grupos de máximo cuatro personas.

- Categoría E: Concurso de vídeo ¿Qué deseas mejorar de tu ciudad?

Dirigido a personas que estén cursando ciclos formativos medios o superiores o en Escuelas Taller (ET).

Deberán presentar un vídeo o una presentación PowerPoint donde los participantes representen un evento, actividad, situación, etc. en la ciudad o el barrio donde viven o estudian y se propongan mejoras. El contenido del vídeo puede tener formato tipo tele-diario, documental, entrevista o de teatro.

El concurso de vídeo será en grupos de máximo seis personas.

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) en su modalidad de PCA podrán participar en el concurso en la categoría que más se ajuste a sus especiales circunstancias. A tales efectos, los Centros educativos emitirán un informe en el que se hará constar la categoría en la que el grupo concreto podría concursar, atendiendo a las necesidades educativas especiales o situación social desfavorecida

en que se hallan inmersos los alumnos del mismo, de forma previa a la participación en el concurso.

En todo caso, los Centros educativos al realizar su informe, a fin de que quede garantizada la igualdad de oportunidades entre todos los participantes de la categoría, deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

- El nivel de desarrollo personal y las competencias básicas adquiridas por los participantes de la categoría, a nivel colectivo, en función del curso en que se encuentran.

- El tipo de trabajo a presentar.

Una vez recibido, desde el Cabildo Insular se comunicará la aceptación de participación.

3.- Expresión y presentación.

- Categoría A: Los trabajos, individuales, se presentarán en un folio o una cartulina DIN A4.

La técnica es libre, se podrá utilizar una sola técnica o mezclar distintos materiales y técnicas en un mismo dibujo.

- Categoría B: Los trabajos, en grupo, se presentarán en un folio o una cartulina DIN A2 o de tamaño 50x70.

La técnica es libre, se podrá utilizar una sola técnica o mezclar distintos materiales y técnicas en un mismo dibujo.

- Categoría C: Los trabajos, en grupo, se presentarán en un folio o una cartulina DIN A3.

La técnica es libre, se podrá utilizar una sola técnica o mezclar distintos materiales y técnicas en un mismo trabajo y tendrá que contener viñetas.

- Categoría D: Los trabajos, en grupo, se presentarán en CD, en formato de presentación PowerPoint.

Los lemas estarán formados por palabras o frases, y en el PowerPoint se podrán incluir fotos, música...

- Categoría E: La presentación de los trabajos, en grupo, será en CD, en formato de vídeo .avi, .mpg. o en formato de presentación PowerPoint.

El vídeo podrá ser creado con total libertad tanto de montaje, de argumento, como de expresión y recursos artísticos y creativos. Pudiendo ser la representación de una historia, una vivencia, una idea, una entrevista...

La duración del vídeo no será superior a dos minutos.

Los contenidos y las imágenes de los trabajos presentados deberán ser de creación propia en todas las categorías.

A los trabajos se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre y apellido del autor o autores en el caso de los trabajos en grupo.

- Curso.

- Edad.

- Nombre y teléfono del centro escolar y del profesor/a de contacto.

El Cabildo de Tenerife dará la mayor difusión posible a los trabajos presentados.

4.- Fase de concurso.

- Categoría A: El concurso se celebrará en dos fases:

1. Cada colegio elegirá seis dibujos para participar en esta categoría y competir con el resto de colegios de la zona que hayan decidido participar en el presente concurso.

2. El jurado del Cabildo Insular de Tenerife determinará los tres trabajos ganadores finales de entre los previamente seleccionados por cada colegio.

- Categoría B: El concurso se celebrará en dos fases:

1. Cada colegio elegirá tres murales para participar en esta categoría y competir con el resto de colegios de la zona que hayan decidido participar en el presente concurso.

2. El jurado del Cabildo Insular de Tenerife determinará los dos grupos ganadores finales de entre los previamente seleccionados por cada colegio.

- Categoría C: El concurso se celebrará en dos fases:

1. Cada Centro elegirá cuatro cómics para participar en esta categoría y competir con el resto de Centros de la zona que hayan decidido participar en el presente concurso.

2. El jurado del Cabildo Insular de Tenerife determinará los dos grupos ganadores finales de entre los previamente seleccionados por cada Centro.

- Categoría D: El concurso se celebrará en dos fases:

1. Cada Centro elegirá seis lemas para participar en esta categoría y competir con el resto de Centros de la zona que hayan decidido participar en el presente concurso.

2. El jurado del Cabildo Insular de Tenerife determinará los dos grupos ganadores finales de entre los previamente seleccionados por cada Centro.

- Categoría E: El concurso se celebrará en dos fases:

1. Cada Centro elegirá un máximo de seis vídeos y cada ET elegirá dos vídeos para participar en esta categoría y competir con el resto de Centros y ET de la zona que hayan decidido participar en el presente concurso.

2. El jurado del Cabildo Insular de Tenerife determinará los dos grupos ganadores finales entre los previamente seleccionados por cada Centro.

5.- Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases. La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en la Base 3 en función de la categoría a la que se opte y la relacionada en el citado Anexo 1.

Atendiendo a la naturaleza de los premios a recibir por cada uno de los interesados, los cuales no superan los tres mil euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrá llevarse a cabo mediante declaración responsable del participante. No obstante, en base a lo establecido en el art. 13.2 de la LGS aquellos alumnos participantes cuyas edades oscilen entre los 6 y los 16 años, estarán exceptuados de acreditar los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

El modelo de solicitud y las bases, junto con sus anexos, se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife y en las oficinas descentralizadas del mismo, relacionadas en esta misma Base, así como en la página web del Cabildo: <http://www.tenerife.es/>. Igualmente los interesados podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de lunes a viernes de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Los trabajos, dirigidos al Servicio Técnico de Desarrollo Económico, Plaza de España s/n-38003 Santa Cruz de Tenerife, deberán ser presentados por los Centros personalmente o por correo en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus Registros Auxiliares en las direcciones y horarios que a continuación se relacionan:

REGISTRO GENERAL	HORARIO
Plaza de España, 1	General: Lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas. Especial: Julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas. Agosto: lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas.
REGISTROS AUXILIARES	HORARIO
Plaza del Adelantado, 11 38201 La Laguna	General: Lunes a viernes de 8 a 14 horas y martes y jueves de 16 a 18 horas. Especial: De 15 de Julio a 15 de Septiembre y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8 a 14 horas. Lunes a viernes de 8 a 14 horas.
Plaza de la Constitución, 4 38300 La Orotava	
Avda. Amsterdam, s/n Edf. Valdés Center. Torre B 38650 Los Cristianos - Arona	
Calle Key Muñoz, 5 38430 Icod de los Vinos	
Carretera Tacoronte-Tejina, 15 38350 Tacoronte	
Avda. de la Constitución, s/n 38680 Guía de Isora	
Plaza del Ayuntamiento, 8 38500 Güímar	
Calle Los Pedregales, s/n El Palmar 38480 Buenavista-Parque Rural de Teno	

El plazo de presentación finalizará el próximo 25 de mayo de 2009.

La concurrencia a este concurso de premios supone la aceptación de las presentes bases.

6.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefa del Servicio Administrativo de Cooperación Internacional y Asuntos Europeos.

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de participación, la valoración y examen de las mismas, para lo que se podrá contar con el asesoramiento del Servicio Técnico de Desarrollo Económico y Empleo, se llevará a cabo por un Jurado, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Consejero Insular de Economía y Competitividad, o la persona en quien delegue.

- Vocales: Hasta doce personas vinculadas a temas de educación, administraciones públicas y asociaciones empresariales.

- Secretaria: La Jefa del Servicio Administrativo de Cooperación Internacional y Asuntos Europeos, o persona en quien delegue.

Este Jurado se regirá por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de LRJ-PAC.

El jurado designado por el Cabildo Insular de Tenerife analizará los trabajos finalistas de entre los que designará los ganadores por categorías, de la siguiente forma:

- Categoría A: tres personas ganadoras.
- Categoría B: dos grupos ganadores.
- Categoría C: dos grupos ganadores.
- Categoría D: dos grupos ganadores.
- Categoría E: dos grupos ganadores.

Por consiguiente, el total de trabajos seleccionados serán once.

Todos los trabajos identificados como finalistas se someterán a la consideración del jurado, tomándose como criterios de selección tanto la adecuación a la temática propuesta como la originalidad de los mismos.

En aplicación de tales criterios el Jurado habrá de emitir su fallo; procediendo a su elevación al órgano instructor.

El órgano instructor, recibido dicho fallo, elevará la propuesta de resolución al Consejero Insular de Economía y Competitividad como órgano compe-

tente para resolver de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio económico.

La Resolución por la que se resuelva este Concurso deberá expresar la determinación de los once trabajos ganadores y de sus autores/as así como la consiguiente concesión de Premios.

7.- Premios.

Se concederán los siguientes premios por categorías:

- Para la categoría A: para las tres personas ganadoras y un acompañante de la misma edad para cada una: actividades en el Albergue de Bólico: Taller Ruta del Agua y Taller de Fauna con picnic.

- Para la categoría B: para los dos grupos ganadores: actividades en el Albergue de Bólico: Ruta Finca de Bólico, Taller Ruta del Agua y juegos tradicionales con picnic y merienda.

- Para la categoría C: para los dos grupos ganadores: actividades en el Albergue de Bólico: Ruta Finca de Bólico, Taller Ruta del Agua y Kayak de mar con estancia de una noche con las correspondientes mantenciones (picnic, merienda, cena, desayuno).

- Para la categoría D: para los dos grupos ganadores: actividades en el Albergue de Bólico: Espeleología, Taller Ruta del Agua y Kayak de mar con es-

tancia de una noche con las correspondientes mantenciones (picnic, merienda, cena, desayuno).

- Para la categoría E: para los dos grupos ganadores: actividades en el Albergue de Bólico: Espeleología, Taller Ruta del Agua y Kayak de mar con estancia de una noche con las correspondientes mantenciones (picnic, merienda, cena, desayuno).

Todos los premios conllevan realización de actividad física.

En ningún caso el premio podrá ser sustituido por otro no previsto en este concurso.

8.- Publicidad de los premios.

Los premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Insular de Tenerife así como en la página web: <http://www.tenerife.es/>.

El presente concurso es una actividad encuadrada en la partida de gastos de gestión correspondiente a Información y Publicidad (jornadas/sesiones/eventos de difusión) del proyecto TE.NO 2015 (Tenerife-Noroeste 2015: Fomento de un Desarrollo Integrado de Base Endógena para el Noroeste de Tenerife) -(ref. nº 11), cofinanciado en un 75% por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro de la Convocatoria FEDER 2007 para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano, prevista en el eje 5 del Programa Operativo FEDER de las Islas Canarias 2007-2013.

ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD

CONCURSO "TE.NO 2015: TENgo un deseO"

A	CENTRO EDUCATIVO
----------	-------------------------

Datos del centro educativo	
Persona de contacto	
Teléfono de contacto	

B	PARTICIPANTES
----------	----------------------

CATEGORÍA		Nº TRABAJOS PRESENTADOS POR CATEGORÍA
A	Concurso de DIBUJO	
B	Concurso de MURAL	
C	Concurso de CÓMIC	
D	Concurso de LEMAS	
E	Concurso de VIDEO o POWERPOINT	

A cada trabajo se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre y apellidos del autor o autores en el caso de los trabajos en grupo.
- Curso.
- Edad.
- Nombre y teléfono del centro escolar y del profesor/a de contacto.
- Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo 2, firmada por el alumno participante cuya edad sea de 17 años en adelante.

En, a de de 2009

Anexo 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE:

N.I.F./C.I.F.:		NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	FAX:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

DECLARA:

1. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que no se halla inhabilitado para recibir subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
3. Que no ha recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración o ente público. En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
4. Que no se haya incurrido en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. En relación con la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular o de sus Organismos Autónomos, marque con una "X" lo que proceda:
 - Que SÍ ha recibido subvención y ha procedido a su justificación.
 - Que SÍ ha recibido subvención y está pendiente su justificación. (Indicar el ejercicio al que corresponde la subvención anterior:, y el Servicio otorgante de la misma:).
 - Que NO ha recibido con anterioridad subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

..... a.....de.....de 2.....

Firmado

ANEXO 3.- CONCURSO “TE.NO 2015: TENgo un deseO”

Con el objeto de dar a conocer el Proyecto “TE.NO 2015” se propone el Concurso “**Proyecto TE.NO 2015: Tengo un deseo**” dirigido a la población infantil y juvenil bajo el título:

TENgo un deseO

CATEGORÍA A

Participantes: de primero a tercero de primaria (6 -9 años).

Concurso de DIBUJO: **La ciudad que deseo**

Echa un vistazo a la ciudad o el barrio donde vives... ¿cómo te gustaría que fuese? Dibújalo de manera individual.

Premio: Tres personas ganadoras.

Actividades en el Albergue de Bólico: Taller Ruta del Agua y Taller de Fauna con picnic. Sábado 27 de junio.

CATEGORÍA B

Participantes: de cuarto a sexto de primaria (10-12 años)

Concurso de MURAL: **Así es el comercio que deseo**

¿Cómo te gustaría que fuera el comercio de tu ciudad o tu barrio? Cuéntanoslo en un mural en grupo.

Premio: Dos grupos ganadores.

Actividades en el Albergue de Bólico: Ruta Finca de Bólico, Taller Ruta del Agua y juegos tradicionales con picnic y merienda. Sábado 27 de junio.

CATEGORÍA C

Participantes: ESO y PCPI (13-16 años).

Concurso de CÓMIC: **Buenos días, ¿Qué desea?**

Plantea una situación problemática en el comercio de tu ciudad o tu barrio y resuélvela satisfactoriamente (por ejemplo, un problema puntual al realizar una compra...). Representalo en un cómic con viñetas y hazlo en grupo.

Premio: Dos grupos ganadores.

Actividades en el Albergue de Bólico: Ruta Finca de Bólico, Taller Ruta del Agua y Kayak de mar con estancia de una noche con las correspondientes manutenciones (picnic, merienda, cena, desayuno). Viernes y sábado 26 y 27 de junio.

CATEGORÍA D

Participantes: Bachillerato (17-18 años)

Concurso de LEMAS: **¿Por qué es deseable tu ciudad?**

Inventa un lema para dar a conocer la ciudad o el barrio donde vives o estudias basándote en sus recursos naturales, culturales y paisajísticos, así como en los comportamientos de su población. Explicalo en una presentación PowerPoint y hazlo en grupo.

Premio: Dos grupos ganadores.

Actividades en el Albergue de Bolico: Espeleología, Taller Ruta del Agua y Kayak de mar con estancia de una noche con las correspondientes manutenciones (picnic, merienda, cena, desayuno).

Viernes y sábado 26 y 27 de junio.

CATEGORÍA E

Participantes: Ciclos Formativos y ET (17 años en adelante)

Concurso de VIDEO o POWERPOINT: **¿Qué deseas mejorar de tu ciudad?**

Haz propuestas en grupo para que tu ciudad cada día tenga más encanto. Representa en un video o en un PowerPoint un evento, actividad, situación, etc. en la ciudad o el barrio donde vives o estudias y trata de proponer mejoras (Telediario, teatro, gags, entrevistas, documental...).

Premio: Dos grupos ganadores.

Actividades en el Albergue de Bolico: Espeleología, Taller Ruta del Agua y Kayak de mar con estancia de una noche con las correspondientes manutenciones (picnic, merienda, cena, desayuno).

Sábado y domingo 11 y 12 de julio.

Anexo 4.- Justificación pedagógica del concurso para los CEIP e IES.

Este proyecto pedagógico, que es el concurso, procura despertar el interés de los alumnos/as sobre segmentos que puedan lograr un reconocimiento y revalorización social de la zona del noroeste de Tenerife.

Dentro de las políticas actuales de desarrollo local, el Proyecto TE.NO 2015 pretende fomentar un desarrollo integral del ámbito coherente con sus potencialidades y limitaciones, actuando sobre tres dimensiones principales: conservación y recuperación del patrimonio natural y cultural como fuente de riqueza en un marco de desarrollo sostenible, fomento de la funcionalidad y atractivo residencial de los núcleos urbanos (animación de espacios para la ciudadanía) e implantación de nuevas tecnologías para mejora del servicio al ciudadano y el fomento de la participación social.

Teniendo en cuenta los diferentes Decretos que regulan la ordenación y el currículo de la Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos de la Comunidad Autónoma de Canarias, nos encontramos con las competencias básicas como conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que debe alcanzar el alumnado para lograr su realización y desarrollo personal, ejercer debidamente la ciuda-

danía, incorporarse a la vida adulta de forma plena y ser capaz de continuar aprendiendo a lo largo de la vida. Dentro de las mismas, y teniendo en cuenta los objetivos que se proponen dentro de este proyecto, destacamos la competencia en el conocimiento y en la interacción con el mundo físico, que permite interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, para comprender sucesos, predecir consecuencias y mejorar las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. Esto implica la conservación y mejora del patrimonio natural, el uso responsable de los recursos, el cuidado del medioambiente, el consumo racional y la protección de la salud individual y colectiva.

También encontramos la competencia digital y tratamiento de la información como la obtención crítica de información utilizando distintas estrategias y soportes, su transformación en conocimiento y la adecuada transmisión mediante un conjunto de recursos que van desde técnicas y lenguajes determinados hasta las posibilidades ofrecidas por las tecnologías de la información y la comunicación.

A través de la competencia cultural y artística el alumnado podrá apreciar, comprender y valorar de manera crítica la variada gama de manifestaciones culturales y artísticas, familiarizándose con éstas me-

diante su disfrute y su contribución para conservar y mejorar el patrimonio cultural y artístico. Supone el dominio de las destrezas necesarias para la expresión de ideas, experiencias o sentimientos de forma creativa.

Por último, tenemos como referencia la competencia social y ciudadana como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática. Incorpora formas de comportamiento individual que capacitan a las personas para convivir en una sociedad cada vez más plural, relacionarse con los demás, cooperar, comprometerse y afrontar los conflictos. Comprender la realidad social del mundo en el que se vive, sus logros y sus problemas es condición necesaria para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, en un marco que comprende desde lo más cercano hasta lo más global.

- Objetivos del proyecto.

3. Objetivos del proyecto para Educación Primaria:

3. Identificar los principales elementos del entorno natural, social y cultural de la isla de Tenerife, con especial atención a los municipios que pertenecen a la zona noroeste de la misma.

4. Adoptar un comportamiento respetuoso con el medio y con el patrimonio natural y cultural, contribuyendo a su conservación y mejora.

5. Identificar problemas relacionados con elementos del entorno y plantear posibles soluciones utilizando estrategias de búsqueda de soluciones alternativas.

6. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener datos y como instrumento para aprender, compartir y transmitir conocimientos.

7. Expresar y comunicar pensamientos, vivencias, sentimientos y emociones mediante el uso de técnicas, materiales, instrumentos y objetos, permitiendo la interacción con el entorno natural, artístico y cultural de la zona.

8. Participar en el proyecto de forma cooperativa, democrática y responsable, asumiendo distintas funciones en el proceso de creación de la actividad.

9. Identificar y apreciar las manifestaciones más representativas del patrimonio cultural y artístico del municipio y de la zona noroeste de la isla, colaborando en su conservación y mejora.

10. Mostrar interés por participar en la vida cultural y artística de su localidad.

11. Promover la sensibilización ante el medioambiente y mostrar actitudes de responsabilidad en el cuidado del entorno próximo.

4. Objetivos del proyecto para Educación Secundaria Obligatoria:

12. Conocer y valorar las relaciones entre tecnología, sociedad y medioambiente, destacando los problemas que se presentan en la sociedad que les rodea y comprender la necesidad de buscar soluciones para avanzar hacia un desarrollo sostenible.

13. Conocer y respetar el patrimonio natural, científico y tecnológico de la isla, en concreto, de su municipio, así como sus características, peculiaridades y elementos para contribuir a su conservación y mejora.

14. Analizar los elementos del medio físico que les rodea en particular y la utilización del espacio y de sus recursos, evaluando las consecuencias de tipo económico, social, político y medioambiental.

15. Valorar y respetar el patrimonio natural, histórico, cultural y artístico, colaborando en su conservación y apreciándolo como recurso para el enriquecimiento individual y colectivo.

16. Realizar tareas en grupo y participar en debates con una actitud constructiva, crítica y tolerante, justificando de manera adecuada sus opiniones y valorando el diálogo y la colaboración.

17. Tomar conciencia del patrimonio común y de la diversidad social y cultural de la zona y aprender a obrar de acuerdo con ellos en los diferentes ámbitos de convivencia.

18. Reflexionar sobre las posibilidades que, para el crecimiento cultural y material de la sociedad isleña, proporciona la apertura hacia el exterior gracias a las modernas tecnologías de la información y la comunicación.

19. Observar, comprender e interpretar las imágenes de su entorno natural y cultural, trasmitiéndolas de forma verbal y escrita.

20. Contribuir al respeto, conservación y mejora del patrimonio cultural y artístico de su municipio.

21. Apreciar la creatividad en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de diferentes medios artísticos.

22. Utilizar las nuevas tecnologías para responder a necesidades relacionadas con la formación, el ocio, la inserción laboral, la administración, la salud o el comercio, valorando la importancia para su municipio del uso de éstas como elemento de acercamiento interinsular y con el resto del mundo.

5. Objetivos del proyecto para Bachillerato:

23. Utilizar procedimientos básicos para el trabajo intelectual y autónomo: búsqueda y selección de información, incluidos los medios tecnológicos más avanzados en su vertiente interactiva y de colaboración.

24. Desarrollar una conciencia cívica crítica y autónoma hacia la defensa de la naturaleza en el ámbito de su municipio.

25. Valorar la importancia para la zona noroeste de la isla de Tenerife del uso de las tecnologías de la comunicación como acercamiento interinsular y con el resto del mundo.

26. Plantear cuestiones y problemas científicos actuales de su zona y tratar de buscar respuestas, diseñando estrategias para su resolución, utilizando y seleccionando de forma crítica información proveniente de diversas fuentes.

27. Adquirir un conocimiento coherente y crítico de las tecnologías de la información, la comunicación y el ocio presentes en su entorno, propiciando un uso sensato y racional de éstas.

28. Analizar mensajes publicitarios y evaluar sus funciones y lo que en ellos hay de información, arte y propaganda, empleando la terminología adecuada.

29. Mostrar interés por las obras de creación visual y audiovisual, analizando producciones realizadas con medios tecnológicos (ilustración, cine, fotografía, vídeo, animación, etc.) en Tenerife, estudiando su vinculación con el entorno social y cultural más cercano.

30. Conocer y apreciar las posibilidades expresivas de las técnicas y materiales artísticos, para aplicarlas a la finalidad pretendida.

31. Conocer y valorar el patrimonio artístico de su municipio y de la zona noroeste de Tenerife, contribuyendo a su conservación y mejora.

32. Desarrollar la capacidad creativa y de comunicación mediante el análisis de la realidad social y cultural de su entorno y la selección y combinación de técnicas y procedimientos.

33. Identificar los principales ecosistemas de la zona, reconocer los elementos que lo integran y mostrar actitudes de respeto y conservación hacia su diversidad.

34. Comprender y explicar el espacio geográfico de la zona noroeste de Tenerife como un espacio dinámico, caracterizado por los contrastes y la complejidad territorial como resultado de la interacción social, económica, tecnológica y cultural.

35. Analizar los distintos tipos de explotación de la naturaleza así como las actividades productivas y sus impactos territoriales y ambientales, además de reconocer la interrelación entre el medio y los grupos humanos.

36. Provocar interés por la calidad del medioambiente, concienciarse de los problemas derivados de ciertas actuaciones humanas y entender la necesidad de desarrollar políticas de ordenación territorial pensando en las generaciones presentes y futuras y valorando decisiones relativas a la gestión sostenible de los recursos y del territorio.

6. Objetivos del proyecto para Ciclos Formativos:

37. Utilizar procedimientos básicos para el trabajo intelectual y autónomo: búsqueda y selección de información, incluidos los medios tecnológicos más avanzados en su vertiente interactiva y de colaboración.

38. Desarrollar una conciencia cívica crítica y autónoma hacia la defensa de la naturaleza en el ámbito de su municipio.

39. Valorar la importancia para la zona noroeste de la isla de Tenerife del uso de las tecnologías de la comunicación como acercamiento interinsular y con el resto del mundo.

40. Plantear cuestiones y problemas científicos actuales de su zona y tratar de buscar respuestas, diseñando estrategias para su resolución, utilizando y seleccionando de forma crítica información proveniente de diversas fuentes.

41. Adquirir un conocimiento coherente y crítico de las tecnologías de la información, la comunicación y el ocio presentes en su entorno, propiciando un uso sensato y racional de éstas.

42. Mostrar interés por las obras de creación visual y audiovisual, analizando producciones realizadas con medios tecnológicos (ilustración, cine, fotografía, vídeo, animación, etc.) en Tenerife, estudiando su vinculación con el entorno social y cultural más cercano.

43. Conocer y apreciar las posibilidades expresivas de las técnicas y materiales artísticos, para aplicarlas a la finalidad pretendida.

44. Conocer y valorar el patrimonio artístico de su municipio y de la zona noroeste de Tenerife, contribuyendo a su conservación y mejora.

45. Desarrollar la capacidad creativa y de comunicación mediante el análisis de la realidad social y cultural de su entorno y la selección y combinación de técnicas y procedimientos.

46. Identificar los principales ecosistemas de la zona, reconocer los elementos que lo integran y mostrar actitudes de respeto y conservación hacia su diversidad.

47. Comprender y explicar el espacio geográfico de la zona noroeste de Tenerife como un espacio dinámico, caracterizado por los contrastes y la complejidad territorial como resultado de la interacción social, económica, tecnológica y cultural.

48. Analizar los distintos tipos de explotación de la naturaleza así como las actividades productivas y sus impactos territoriales y ambientales, además de reconocer la interrelación entre el medio y los grupos humanos.

49. Provocar interés por la calidad del medioambiente, concienciarse de los problemas derivados de ciertas actuaciones humanas y entender la necesidad de desarrollar políticas de ordenación territorial pensando en las generaciones presentes y futuras y valorando decisiones relativas a la gestión sostenible de los recursos y del territorio.

- Contenidos del proyecto.

50. Percepción y descripción de algunos elementos naturales y humanos del entorno.

51. Desarrollo de hábitos de cuidado y respeto al medioambiente.

52. Acercamiento a las manifestaciones de las culturas presentes en su zona como muestra de diversidad y riqueza.

53. Formas de organización en el entorno próximo: la escuela, el barrio y el municipio. Introducción al conocimiento de las responsabilidades y tareas de las instituciones locales.

54. Iniciación en la recogida de datos de su municipio (paradas de guagua, centros de salud, farmacia, etc.) y en la lectura de imágenes (iconos y carteles de señalización comunes).

55. Desarrollo de actitudes conscientes, individuales y colectivas frente a determinados problemas medioambientales.

56. Valoración de la diversidad y riqueza paisajística de la zona noroeste de Tenerife y de los elementos que la configuran (volcanes, malpaíses, playas, etc.).

57. Respeto, defensa y mejora del medioambiente. Búsqueda de información a través de distintas fuentes de acciones encaminadas a su protección.

58. Observación, identificación, comparación y descripción de algunos rasgos demográficos y económicos de su entorno rural y urbano.

59. Interés por el cuidado de la presentación de los trabajos en papel o soporte digital.

60. Reconocimiento y valoración del significado de algunas huellas del pasado en el entorno (iglesias, casa antiguas, plazas, molinos, eras, yacimientos arqueológicos, monumentos, ...).

61. Identificación de la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población, reconocimiento de la importancia del sector servicios y reflexión sobre los factores responsables de las desigualdades en el consumo.

62. Aproximación a las instituciones autonómicas: algunas de sus responsabilidades para la resolución de problemas sociales, económicos, medioambientales, etc.

63. Creación de composiciones visuales para ilustrar historietas, vivencias y cuentos, interés por usar en las propias creaciones las ideas que surgen en las exploraciones artísticas y participación y confianza en los procesos grupales de creación visual.

64. Elaboración de cómics, carteles, murales, mosaicos, etc. y exploración de las posibilidades artísticas de los materiales naturales y artificiales para su adecuación a las intenciones creativas.

65. Comunicación de ideas e información en diferentes formatos, en especial en lenguaje oral y escrito, así como mediante las tecnologías de la información y comunicación.

66. La diversidad social y cultural y el respeto por las costumbres y modos de vida distintos al propio.

67. Hábitos cívicos: el cuidado del medioambiente, del patrimonio y de los bienes comunes.

68. Recogida, identificación y utilización de información procedente de diversas fuentes, incluidas las nuevas tecnologías para obtener información sobre el medio natural.

69. Responsabilidad y colaboración en la realización de trabajos tanto de manera individual como en equipo.

70. Interpretación de la información con autonomía para formarse una opinión propia, defender sus ideas, tomar decisiones fundamentadas y poder expresarse adecuadamente, argumentando sus puntos de vista y respetando las opiniones de los demás.

71. Valoración de la necesidad de conservar y mejorar los ecosistemas más frágiles, conservar la biodiversidad y lograr un desarrollo sostenible.

72. Valoración de la necesidad de cuidar el medio ambiente y adoptar conductas solidarias y respetuosas hacia él.

73. Valoración de la herencia cultural y del patrimonio artístico como riqueza a preservar y colaboración en su conservación.

74. Los recursos económicos, conceptos, agentes e instituciones básicas de la economía de mercado, los cambios en el mundo laboral y sus consecuencias.

75. Las actividades agrarias, la actividad industrial, la importancia de los servicios en la economía actual y su diversidad.

76. Concienciación del impacto de la actividad económica en el espacio: desarrollo sostenible, agotamiento de los recursos y consumo responsable.

77. Explotación de los posibles significados de una imagen según su contexto expresivo y referencial, valoración de la misma como medio de expresión, creación y comunicación.

78. Comunicación visual: finalidad informativa, comunicativa, expresiva y estética.

79. Valoración del lenguaje visual y plástico en prensa, publicidad y televisión, elaborando mensajes propios.

80. Utilización de programas informáticos para la creación de mensajes publicitarios.

81. Realización de proyectos creativos mostrando iniciativa personal e imaginación.

82. Creación colectiva de producciones plásticas: cómics, murales, carteles, etc. Realización y seguimiento: croquis, guión, propuestas y evaluación colectiva del proceso y del resultado final, haciendo uso de las nuevas tecnologías, mostrando iniciativa, creatividad e imaginación.

83. La información y comunicación como fuentes de comprensión y transformación del entorno social. Actitud favorable hacia las innovaciones en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación y hacia su aplicación para satisfacer necesidades personales y grupales.

84. Contenidos del proyecto para Bachillerato:

85. Importancia, para el municipio, de la informática distribuida como red insular y ultraperiférica.

86. Elaboración de contenidos relacionados con la zona noroeste de Tenerife para su publicación en Internet.

87. Funciones de la publicidad: propaganda, información y seducción. Identificación análisis de la dimensión técnica, artística y social.

88. Interés por la conservación y mejora del patrimonio artístico y cultural de la zona. Análisis de espacios urbanos y rurales.

89. Incorporación, a la actividad, de nuevos materiales, herramientas, formatos, soportes y técnicas a la expresión artística: mail art, fotografía, vídeo performance, arte sonoro, etc.

90. Aplicaciones de las técnicas en diversos lenguajes plásticos: ilustración, cómic, fotografía, vídeo arte, escenografía, etc.

91. Biodiversidad en la zona noroeste de Tenerife: importancia de su conservación y actitud positiva hacia su protección.

92. Sensibilidad y responsabilidad con el uso de los recursos y la evaluación de las pautas de comportamiento individual y social respecto a la protección y la mejora del medioambiente.

93. El medio natural de la zona noroeste de Tenerife, mundo rural, espacios industriales y sociales. Repercusiones ambientales y sociales de las actividades económicas. Producción y consumo racional.

94. Contenidos del proyecto para Ciclos Formativos:

95. Importancia, para el municipio, de la informática distribuida como red insular y ultraperiférica.

96. Elaboración de contenidos relacionados con la zona noroeste de Tenerife para su publicación en Internet.

97. Funciones de la publicidad: propaganda, información y seducción. Identificación análisis de la dimensión técnica, artística y social.

98. Interés por la conservación y mejora del patrimonio artístico y cultural de la zona. Análisis de espacios urbanos y rurales.

99. Incorporación, a la actividad, de nuevos materiales, herramientas, formatos, soportes y técnicas a la expresión artística: mail art, fotografía, vídeo performance, arte sonoro, etc.

100. Aplicaciones de las técnicas en diversos lenguajes plásticos: ilustración, cómic, fotografía, vídeo arte, escenografía, etc.

101. Biodiversidad en la zona noroeste de Tenerife: importancia de su conservación y actitud positiva hacia su protección.

102. Sensibilidad y responsabilidad con el uso de los recursos y la evaluación de las pautas de comportamiento individual y social respecto a la protección y la mejora del medioambiente.

103. El medio natural de la zona noroeste de Tenerife, mundo rural, espacios industriales y sociales. Repercusiones ambientales y sociales de las actividades económicas. Producción y consumo racional.

- Metodología y temporalización.

Dado que el objetivo que se persigue es el logro de una personalidad armónica, así como la adquisición de conocimientos, hábitos y habilidades necesarios para desenvolverse en el medio que le rodea, es conveniente que lo desarrollado en las diferentes actividades sea trabajado por el alumno/a en clase, como una actividad más y a modo de reforzamiento, siendo beneficiosa la creación de dibujos, murales, cómics o lemas (preferentemente en grupos de trabajo cooperativo, pues aprender en cooperación mejora la capacidad de resolver problemas, tomar iniciativas y madurar en las relaciones con otros, planificar y realizar actividades en grupo, adecuar los objetivos e intereses propios a los del resto del grupo, proponer normas y respetarlas, entender y respetar opiniones e intereses diferentes al propio y comportarse de acuerdo a los valores y normas que rigen las relaciones entre personas valorando su importancia). Son estas creaciones las que ayudarán a “dejar huella” del paso del proyecto por el centro y, lo más importante, de la promoción de la zona noroeste de Tenerife en los más jóvenes para transmitirla a los adultos y conservarla en el futuro.

En resumen, se procurará que las clases sean activas y, en general, se favorecerá en el alumno/a la capacidad de aprender por sí mismo y de trabajar en grupo. La necesidad de motivar y de atender a la diversidad impone flexibilidad en las propuestas de trabajo, traducida en libertad de técnica.

En cuanto a la temporalización, es preciso señalar que dependiendo del ritmo y diversidad del alumnado, las características del aula y la necesidad de materiales específicos, no siempre es posible abarcar todas las técnicas reseñadas en los contenidos de esta programación. Por tanto, éstas se impartirán principalmente en función de las necesidades y posibilidades existentes en cada curso escolar, pudiendo suprimirse alguna de ellas y/o añadir nuevas.

- Criterios de evaluación.

Como criterios de evaluación se podrá tener en cuenta la consecución de los objetivos marcados en este proyecto.

Anexo 5.- Justificación pedagógica del concurso para las escuelas taller.

Este proyecto pedagógico, que es el concurso, procura despertar el interés de los alumnos/as sobre segmentos que puedan lograr un reconocimiento y revalorización social de la zona del noroeste de Tenerife.

Dentro de las políticas actuales de desarrollo local, el Proyecto TE.NO 2015 pretende fomentar un desarrollo integral del ámbito coherente con sus potencialidades y limitaciones, actuando sobre tres dimensiones principales: conservación y recuperación del patrimonio natural y cultural como fuente de riqueza en un marco de desarrollo sostenible, fomento de la funcionalidad y atractivo residencial de los núcleos urbanos (animación de espacios para la ciudadanía) e implantación de nuevas tecnologías para mejora del servicio al ciudadano y el fomento de la participación social.

Teniendo en cuenta los diferentes Decretos que regulan la ordenación y el currículo de la Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, nos encontramos con las competencias básicas como conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que debe alcanzar el alumnado para lograr su realización y desarrollo personal, ejercer debidamente la ciudadanía, incorporarse a la vida adulta de forma plena y ser capaz de continuar aprendiendo a lo largo de la vida. Dentro de las mismas, y teniendo en cuenta los objetivos que se proponen dentro de este proyecto, destacamos la competencia en el conocimiento y en la interacción con el mundo físico, que permite interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, para comprender sucesos, predecir consecuencias y mejorar las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. Esto implica la conservación y mejora del patrimonio natural, el uso responsable de los recursos, el cuidado del medioambiente, el consumo racional y la protección de la salud individual y colectiva.

También encontramos la competencia digital y tratamiento de la información como la obtención crítica de información utilizando distintas estrategias y soportes, su transformación en conocimiento y la adecuada transmisión mediante un conjunto de recursos que van desde técnicas y lenguajes determinados hasta las posibilidades ofrecidas por las tecnologías de la información y la comunicación.

A través de la competencia cultural y artística el alumnado podrá apreciar, comprender y valorar de manera crítica la variada gama de manifestaciones culturales y artísticas, familiarizándose con éstas mediante su disfrute y su contribución para conservar y mejorar el patrimonio cultural y artístico. Supone el dominio de las destrezas necesarias para la expresión de ideas, experiencias o sentimientos de forma creativa.

Por último, tenemos como referencia la competencia social y ciudadana como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática. Incorpora formas de comportamiento individual que capacitan a las personas para convivir en una sociedad cada vez más plural, relacionarse con los demás, cooperar, comprometerse y afrontar los conflictos. Comprender la realidad social del mundo en el que se vive, sus logros y sus problemas es condición necesaria para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, en un marco que comprende desde lo más cercano hasta lo más global.

7. Objetivos del proyecto.

104. Identificar los principales elementos del entorno natural, social y cultural de la isla de Tenerife, con especial atención a los municipios que pertenecen a la zona noroeste de la misma.

105. Adoptar un comportamiento respetuoso con el medio y con el patrimonio natural y cultural, contribuyendo a su conservación y mejora.

106. Identificar problemas relacionados con elementos del entorno y plantear posibles soluciones utilizando estrategias de búsqueda de soluciones alternativas.

107. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener datos y como instrumento para aprender, compartir y transmitir conocimientos.

108. Expresar y comunicar pensamientos, vivencias, sentimientos y emociones mediante el uso de técnicas, materiales, instrumentos y objetos, permitiendo la interacción con el entorno natural, artístico y cultural de la zona.

109. Participar en el proyecto de forma cooperativa, democrática y responsable, asumiendo distintas funciones en el proceso de creación de la actividad.

110. Identificar y apreciar las manifestaciones más representativas del patrimonio cultural y artístico del municipio y de la zona noroeste de la isla, colaborando en su conservación y mejora.

111. Mostrar interés por participar en la vida cultural y artística de su localidad.

112. Promover la sensibilización ante el medio ambiente y mostrar actitudes de responsabilidad en el cuidado del entorno próximo.

113. Conocer y valorar las relaciones entre tecnología, sociedad y medio ambiente, destacando los problemas que se presentan en la sociedad que les rodea y comprender la necesidad de buscar soluciones para avanzar hacia un desarrollo sostenible.

114. Analizar los elementos del medio físico que les rodea en particular y la utilización del espacio y de sus recursos, evaluando las consecuencias de tipo económico, social, político y medioambiental.

115. Realizar tareas en grupo y participar en debates con una actitud constructiva, crítica y tolerante, justificando de manera adecuada sus opiniones y valorando el diálogo y la colaboración.

116. Tomar conciencia del patrimonio común y de la diversidad social y cultural de la zona y aprender a obrar de acuerdo con ellos en los diferentes ámbitos de convivencia.

117. Observar, comprender e interpretar las imágenes de su entorno natural y cultural, transmitiéndolas de forma verbal y escrita.

118. Apreciar la creatividad en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de diferentes medios artísticos.

119. Utilizar las nuevas tecnologías para responder a necesidades relacionadas con la formación, el ocio, la inserción laboral, la administración, la salud o el comercio, valorando la importancia para su municipio del uso de éstas como elemento de acercamiento interinsular y con el resto del mundo.

120. Plantear cuestiones y problemas científicos actuales de su zona y tratar de buscar respuestas, diseñando estrategias para su resolución, utilizando y seleccionando de forma crítica información proveniente de diversas fuentes.

121. Adquirir un conocimiento coherente y crítico de las tecnologías de la información, la comunicación y el ocio presentes en su entorno, propiciando un uso sensato y racional de éstas.

122. Mostrar interés por las obras de creación visual y audiovisual, analizando producciones realizadas con medios tecnológicos (ilustración, cine, fotografía, vídeo, animación, etc.) en Tenerife, estudiando su vinculación con el entorno social y cultural más cercano.

123. Comprender y explicar el espacio geográfico de la zona noroeste de Tenerife como un espacio dinámico, caracterizado por los contrastes y la complejidad territorial como resultado de la interacción social, económica, tecnológica y cultural.

8. Contenidos del proyecto.

124. Percepción y descripción de algunos elementos naturales y humanos del entorno.

125. Desarrollo de hábitos de cuidado y respeto al medio ambiente.

126. Acercamiento a las manifestaciones de las culturas presentes en su zona como muestra de diversidad y riqueza.

127. Formas de organización en el entorno próximo: la escuela, el barrio y el municipio. Introducción al conocimiento de las responsabilidades y tareas de las instituciones locales.

128. Iniciación en la recogida de datos de su municipio (paradas de guagua, centros de salud, farmacia, etc.) y en la lectura de imágenes (iconos y carteles de señalización comunes).

129. Desarrollo de actitudes conscientes, individuales y colectivas frente a determinados problemas medioambientales.

130. Valoración de la diversidad y riqueza paisajística de la zona noroeste de Tenerife y de los elementos que la configuran (volcanes, malpaíses, playas, etc.).

131. Respeto, defensa y mejora del medioambiente. Búsqueda de información a través de distintas fuentes de acciones encaminadas a su protección.

132. Observación, identificación, comparación y descripción de algunos rasgos demográficos y económicos de su entorno rural y urbano.

133. Interés por el cuidado de la presentación de los trabajos en papel o soporte digital.

134. Reconocimiento y valoración del significado de algunas huellas del pasado en el entorno (iglesias, casa antiguas, plazas, molinos, eras, yacimientos arqueológicos, monumentos, ...).

135. Identificación de la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población, reconocimiento de la importancia del sector servicios y reflexión sobre los factores responsables de las desigualdades en el consumo.

136. Aproximación a las instituciones autonómicas: algunas de sus responsabilidades para la resolución de problemas sociales, económicos, medioambientales, etc.

137. Creación de composiciones visuales para ilustrar historietas, vivencias y cuentos, interés por usar en las propias creaciones las ideas que surgen en las exploraciones artísticas y participación y confianza en los procesos grupales de creación visual.

138. Comunicación de ideas e información en diferentes formatos, en especial en lenguaje oral y escrito, así como mediante las tecnologías de la información y comunicación.

139. La diversidad social y cultural y el respeto por las costumbres y modos de vida distintos al propio.

140. Hábitos cívicos: el cuidado del medioambiente, del patrimonio y de los bienes comunes.

141. Responsabilidad y colaboración en la realización de trabajos tanto de manera individual como en equipo.

142. Interpretación de la información con autonomía para formarse una opinión propia, defender sus ideas, tomar decisiones fundamentadas y poder expresarse adecuadamente, argumentando sus puntos de vista y respetando las opiniones de los demás.

143. Valoración de la necesidad de conservar y mejorar los ecosistemas más frágiles, conservar la biodiversidad y lograr un desarrollo sostenible.

144. Los recursos económicos, conceptos, agentes e instituciones básicas de la economía de mercado, los cambios en el mundo laboral y sus consecuencias.

145. Las actividades agrarias, la actividad industrial, la importancia de los servicios en la economía actual y su diversidad.

146. Concienciación del impacto de la actividad económica en el espacio: desarrollo sostenible, agotamiento de los recursos y consumo responsable.

147. Explotación de los posibles significados de una imagen según su contexto expresivo y referencial, valoración de la misma como medio de expresión, creación y comunicación.

148. Comunicación visual: finalidad informativa, comunicativa, expresiva y estética.

149. Valoración del lenguaje visual y plástico en prensa, publicidad y televisión, elaborando mensajes propios.

150. Utilización de programas informáticos para la creación de mensajes publicitarios.

151. Realización de proyectos creativos mostrando iniciativa personal e imaginación.

152. La información y comunicación como fuentes de comprensión y transformación del entorno social. Actitud favorable hacia las innovaciones en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación y hacia su aplicación para satisfacer necesidades personales y grupales.

153. Interés por la conservación y mejora del patrimonio artístico y cultural de la zona. Análisis de espacios urbanos y rurales.

154. Aplicaciones de las técnicas en diversos lenguajes plásticos: ilustración, cómic, fotografía, vídeo arte, escenografía, etc.

9. Metodología y temporalización.

Dado que el objetivo que se persigue es el logro de una personalidad armónica, así como la adquisición de conocimientos, hábitos y habilidades necesarios para desenvolverse en el medio que le rodea, es conveniente que lo desarrollado en las diferentes actividades sea trabajado por el alumno/a en clase, como una actividad más y a modo de reforzamiento, siendo beneficiosa la creación preferentemente en grupos de trabajo cooperativo, pues aprender en cooperación mejora la capacidad de resolver problemas, tomar iniciativas y madurar en las relaciones con otros, planificar y realizar actividades en grupo, adecuar los objetivos e intereses propios a los del resto del grupo, proponer normas y respetarlas, entender y respetar opiniones e intereses diferentes al propio y comportarse de acuerdo a los valores y normas que rigen las relaciones entre personas valorando su importancia. Son estas creaciones las que ayudarán a "dejar huella" del paso del proyecto por el centro y, lo más importante, de la promoción de la zona noroeste de Tenerife en los más jóvenes para transmitirla a los adultos y conservarla en el futuro.

En resumen, se procurará que las clases sean activas y, en general, se favorecerá en el alumno/a la capacidad de aprender por sí mismo y de trabajar en grupo. La necesidad de motivar y de atender a la diversidad impone flexibilidad en las propuestas de trabajo, traducida en libertad de técnica.

En cuanto a la temporalización, es preciso señalar que dependiendo del ritmo y diversidad del alumnado, las características del aula y la necesidad de materiales específicos, no siempre es posible abarcar todas las técnicas reseñadas en los contenidos de esta programación. Por tanto, éstas se impartirán principalmente en función de las necesidades y posibilidades existentes en cada curso escolar, pudiendo suprimirse alguna de ellas y/o añadir nuevas.

10. Criterios de evaluación.

Como criterios de evaluación se podrá tener en cuenta la consecución de los objetivos marcados en este proyecto.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2009.

El Consejero Insular, Carlos Alonso Rodríguez.

Consejería Delegada de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo

A N U N C I O

8291

5888

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el órgano competente, a continuación relacionado ha delegado las competencias que se señalan, mediante acuerdo y al órgano igualmente indicado, en relación a las Actuaciones de Potenciación de Zonas Comerciales Abiertas en la isla de Tenerife en el ejercicio 2009:

ÓRGANO DELEGANTE	FECHA ACUERDO DELEGACIÓN	COMPETENCIA DELEGADA	ÓRGANO DELEGADO
Consejo de Gobierno Insular	5 de mayo de 2009 Nº 41	Determinación de las actuaciones a ejecutar, sobre la base de la documentación aportada por los Ayuntamientos, así como la competencia para llevar a cabo todas las actuaciones que resulten pertinentes en relación con las contrataciones de ejecución de obras (aprobación de Proyecto, aprobación de Pliegos, adjudicación del contrato, aprobación de acopios, de modificados, liquidación de la obra, etc.) que pudieran derivarse de las Propuestas aprobadas en el punto quinto de este Acuerdo	Consejero Delegado de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2009.

El Consejero Delegado de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, Efraín Medina Hernández.

**Instituto Insular de Atención Social
y Sociosanitaria**

Servicio de Gestión Administrativa

ANUNCIO DE DELEGACIÓN

8292 **5855**

Mediante el acuerdo número 5 del Consejo Rector de este Organismo Autónomo de fecha 17 de abril de 2009, se ha dispuesto delegar por razones de eficacia y agilidad, en la Sra. Presidenta de este Instituto, la aprobación del Convenio de colaboración entre dicho Organismo Autónomo y la Asociación Coliseo para la puesta en funcionamiento y gestión de un Centro especializado para adolescentes en situación de desamparo, denominado La Sabina, la formalización del mismo y la aprobación del gasto correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P.C.), los decretos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2009.

El Gerente, José Manuel Govea Lorenzo.

**Servicio Administrativo de
Personal Funcionario, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

A N U N C I O

8293 **6062**

Por Resolución de la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 7 de mayo de 2009, se aprueba la convocatoria pública para la cobertura por funcionario de carrera de una plaza de Técnico Superior en Análisis Químicos, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de la Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera: Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Superior en Análisis Químicos, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

Segunda: Descripción de la plaza convocada.- La plaza que se convoca se encuadra en el Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial,

Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de la plaza objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial aquellas relacionadas con trabajos relacionados con la Red de Laboratorios Comarcales de Vino y el Laboratorio Insular de Vinos:

- Implantación y mantenimiento del programa de aseguramiento de la calidad.

- Aplicación de métodos analíticos, así como formación en dichos métodos a otro personal.

- Mantenimiento, verificación y calibración de equipos.

- Gestión de compras de reactivos y material de laboratorio.

- Diseño, planificación y organización de ejercicios de intercalibración al objeto de determinar la bondad de las analíticas realizadas.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.- Para tomar parte en las pruebas selectivas:

1.- Requisitos generales:

1.1.- Nacionalidad.

a) Ser español.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en los apartados b) c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del caste-

llano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3.- Titulación.- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones: Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Química, Biotecnología o Ingeniero Químico, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero es necesario que la misma esté homologada. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

1.4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

1.5.- Habilitación.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- Requisitos específicos para discapacitados.- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Todos los requisitos exigidos en los dos apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y conservarse al momento de la toma de posesión.

Cuarta: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia establecida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que les será facilitada gratuitamente en el Registro General y Auxiliares de la Corporación, o bien a través de la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>); o en la instancia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 175 de fecha 15 de diciembre de 2004, debiendo aportar fotocopia de la misma.

Quienes deseen recibir información relativa a la presente convocatoria a través del sistema de avisos SMS, deberá solicitarlo a través del impreso facilitado gratuitamente junto con la solicitud de participación.

Con la solicitud de participación deberá adjuntarse la siguiente documentación en lengua castellana:

a) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, o documento que acredite, de conformidad con el apartado 4.2 de esta base, estar exento del pago de los derechos de examen.

b) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada de la siguiente documentación:

1º.- Identificación:

1º El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española.

2º.- El documento de identidad del país de origen o pasaporte o el certificado de registro o tarjeta de residencia para los aspirantes incluidos en el apartado 1.1 b) del Apartado 1 de la Base Tercera.

3º.- El pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.1 c) del Apartado 1 de la Base Tercera, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.

4º.- El pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.1 d) del Apartado 1 de la Base Tercera.

2º.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

c) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

1.- La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.

2.- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante:

a) Que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira.

b) Qué adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

3.- Asimismo, en sobre cerrado, deberán presentar certificado en el que conste el tipo de minusvalía que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud de participación por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que los presentó con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido, deberá aportar la documentación requerida.

2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de la solicitud de participación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Lugar de presentación: la solicitud de participación, debidamente cumplimentada y diligenciada por la entidad bancaria o, en su caso, con el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia y la documentación a que se refiere la presente Base, se presentará en el Registro General y Registros Auxiliares de la Corporación Insular existentes en el momento de la convocatoria específica.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes de participación en las oficinas de los órganos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

4.- Derechos de examen: Los derechos de examen serán de veintitrés euros (23 euros) de conformidad con la Ordenanza reguladora de la Tasa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y sus Organismos Autónomos.

4.1.- Se deberán abonar o, en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de solicitud, sin que sea susceptible de abono en el plazo de subsanación a que hace referencia la base quinta. Su importe se hará efectivo en la cuenta corriente nº 20650000042904003204, Oficina Principal de Cajacanarias, de alguna de las siguientes formas:

- Mediante liquidación, que se formalizará en la misma solicitud de participación o en el recibo correspondiente, en la sucursal de Cajacanarias que proceda.

- Mediante tarjetas de crédito y débito en el Registro General y Registros Auxiliares de la Corporación Insular existentes en el momento de la convocatoria.

- Mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia, dirigido a la siguiente dirección: "Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), Plaza España s/n, S/C de Tenerife".

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la solicitud de participación deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.

2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I. o pasaporte del aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que, en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el aspirante que solicita ser admitido para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. Para el supuesto de giro postal o telegráfico o transferencia, el propio opositor hará constar en el espacio de la solicitud de participación destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.2.- Exenciones.- Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos, debiendo acreditarlo, necesariamente, en el plazo de presentación de la solicitud de participación:

- Quienes posean una discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar mediante la aportación de los certifi-

cados a que hace referencia el apartado 1 de esta Base.

- Quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de 1 mes anterior a la fecha de la resolución aprobando la convocatoria a las pruebas selectivas en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiere negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, que se acreditará mediante certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, y la acreditación de las rentas se realizará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud de participación, dentro del plazo establecido al efecto o, en su caso, en el plazo de subsanación de solicitudes a que hace referencia la base quinta de las presentes Reglas Genéricas.

- Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del aspirante.

4.3.- Devoluciones.- Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.

- Cuando el aspirante abone los derechos de examen y posteriormente acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con el Apartado 4.2 de esta Base Cuarta.

- Cuando el aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

- Cuando el aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de la solicitud de participación.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación Insular.

Quinta: Admisión de aspirantes.

1º.- Relación Provisional de aspirantes.- Para ser admitido en la convocatoria pública será necesario

que los aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, que contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la causa de exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- Relación definitiva de participantes.- Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "W", resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, hecho público por Resolución de 27 de enero de 2009, publicada en el BOE de 5 de febrero de 2009. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores, podrán hacerse públicas, además, en la página web del Excmo. Cabildo Insular (www.tenerife.es), cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

3.- Reclamación contra la relación definitiva de participantes En el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta: Sistema selectivo.- El sistema selectivo será, el concurso-oposición:

1.- Fase de oposición: Esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Consistirá en dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Los ejercicios y su forma de calificación son los que a continuación se indican:

1º) Primer ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas a elegir de entre cuatro de la Parte Segunda del temario, extraídos por sorteo inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Cada tema se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio, siendo la puntuación final en este ejercicio la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas desarrollados. En el supuesto de no superar algunos de ellos se consignará la puntuación obtenida en cada uno y no apto en la media.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 35% del total de la fase de oposición.

2º) Segundo ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema a elegir de entre dos correspondientes a la Parte Primera del temario, extraídos por sorteo inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 15% del total de la fase de oposición.

3º) Tercer ejercicio: de naturaleza práctica. Consistirá en la resolución por escrito, durante el período máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre distintas materias contenidas en los temas incluidos en el temario. Cada supuesto se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar este ejercicio, siendo la puntuación final del ejercicio la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos. En el caso de no superar alguno de ellos se consignará la puntuación obtenida en cada uno y, no apto, en la media.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 50% del total de la fase de oposición.

Una vez superados todos los ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(P1 * 0,35) + (P2 * 0,15) + (P3 * 0,50).$$

Siendo:

- P1: Puntuación en el primer ejercicio (teórico).
- P2: Puntuación en el segundo ejercicio (teórico).
- P3: Puntuación en el tercer ejercicio (práctico).

Una vez superados todos los ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición será la media aritmética de la puntuación obtenida en todos ellos.

Calificación de los ejercicios: se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de puntuaciones. Las calificaciones del Tribunal deberán aparecer con tres decimales.

El Tribunal Calificador establecerá con carácter previo a la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición los criterios de corrección de los mismos.

Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación y de los Registros Auxiliares existentes al momento de la convocatoria específica en la Corporación.

El anuncio de las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios establecerá un plazo mínimo de 3 días o máximo de 5 días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en los Tablones de anuncio del Registro General y de los Registros Auxiliares de la Corporación Insular existente al momento de la convocatoria específicas, el Tribunal Calificador podrá hacer público los anuncios a que hace referencia en el párrafo anterior, además, en la página web del Excmo. Cabildo Insular (www.tenerife.es), cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

2.- Fase de concurso:

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 3,5 puntos.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los

candidatos que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia profesional (Puntuación máxima 2,625 puntos):

- Se valorarán con 0,0019 puntos por día, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales y sus Organismos Autónomos, incluidos los prestados como personal delegado de otras Administraciones Públicas, en plaza de funcionario de igual o equivalente Escala y Subescala a la del objeto de la convocatoria o en categoría laboral análoga y con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorarán con 0,0014 puntos por día, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos, como funcionario en plaza de igual o análogo Cuerpo, Escala y Subescala, con funciones equivalentes, a la del objeto de la convocatoria o en categoría laboral análoga y con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorarán con 0,0007 puntos por día, los servicios efectivos prestados por cuenta ajena en Empresas Públicas, Entidades Públicas Empresariales y Corporaciones de Derecho Público, Empresas Privadas, en categorías profesionales con funciones análogas a la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán, con carácter general, salvo que del análisis de las funciones concretas de la plaza convocada se determine la necesidad de establecer otra valoración.

Se considerarán servicios efectivos los días trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral y maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores de hasta seis años.

Para la determinación de los días se atenderá en todo caso a lo que figure en el Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

En los supuestos de contratos a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Formación (Puntuación máxima 0,875 puntos):

Se valorarán hasta un máximo de 0,875 puntos los cursos de formación, perfeccionamiento o aprovechamiento. Estos deberán versar sobre materias relacionadas con el temario y/o las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

En relación a los cursos de Prevención de Riesgos Laborales, se valorarán aquéllos cuyo contenido esté relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Además, con carácter general se valorará con un máximo de 30 horas:

- Cualquiera de los programas de formación establecidos en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
- Titulaciones académicas y profesionales que habilitan para el ejercicio de las funciones señaladas en el párrafo anterior.
- Otros cursos de formación sobre materias genéricas de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, se valorarán las materias relacionadas con el temario y/o con las funciones de la plaza convocada, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida o alegada como requisito. Al efecto, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas.

Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

La puntuación máxima alcanzable por cada materia que sea objeto de valoración por estar relacionada con el temario y/o las funciones de la plaza convocada será de 0,25 puntos.

No se valorarán los cursos en que no se especifique el número de horas de duración ni conste su contenido.

El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:

- Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento: 0,0031 puntos.

- Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento: 0,0044 puntos.

- Por cada hora de impartición de cursos: 0,007 puntos.

No se valorarán los cursos relativos al manejo de aplicaciones ofimática.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

2.C) Presentación de documentación.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará en lengua castellana por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes bases y en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio con las calificaciones de la fase de oposición, el lugar de presentación será en esta Corporación o en cualquiera de las Administraciones a las que hace referencia el apartado 4 de la Base Cuarta de las presentes Bases. La aportación de la documentación deberá realizarse:

- Acompañando documento en el que se relacione detalladamente todos y cada uno de los méritos alegados.

- Fotocopias acompañadas de originales para su compulsión o fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en el caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.

Cuando el Tribunal considere que algunos de los méritos alegados que los aspirantes pretenden hacer valer en la fase de concurso no han sido acreditados conforme a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación, para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación.

Si los documentos relativos a los méritos alegados no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza convocada y la fecha de la convocatoria, da-

tos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

2.D) Acreditación de los méritos: La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso será el siguiente:

a) La acreditación de los servicios prestados en el Cabildo Insular de Tenerife: Certificado de los servicios prestados, que se realizará de oficio por la Corporación a solicitud del Secretario del Tribunal Calificador, que contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración y las funciones desempeñadas.

b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, Organismos Autónomos (dependientes o no del Cabildo Insular de Tenerife) o Consorcios: Certificado de los servicios prestados emitido por la Administración, Organismo o Consorcio donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración y las funciones desempeñadas.

c) Acreditación de la experiencia en empresas públicas, privadas, Entidades Públicas Empresariales y Corporaciones de Derecho Público:

- Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el período de alta y grupo de cotización.

- Copia compulsada del contrato de trabajo.

- En el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al de la plaza objeto de la convocatoria, deberá presentarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

d) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada en la forma prevista en el apartado 2.C) de la presente base, del diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

Cuando se trate de cursos impartidos por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el marco del Plan de Formación del Personal, su acreditación se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud del Secretario del Tribunal Calificador.

Para la acreditación de formación específica mediante asignaturas cursadas para la obtención de titulaciones académicas impartidas por organismos oficiales se deberá presentar:

- Certificado emitido por la respectiva entidad, en la que conste la denominación de la asignatura o módulo profesional en el caso de Formación Profesional, el número de créditos u horas lectivas, el contenido impartido y la constancia expresa de la superación de la asignatura o módulo por parte del aspirante. En cuanto al contenido impartido, cuando se trate de asignaturas y/o módulos de Formación Profesional, será igualmente válido la indicación del número y fecha del Boletín Oficial en el que consta su publicación.

- En caso de haber superado asignaturas de titulaciones académicas regidas por planes de estudios antiguos, en los cuales no se contempla la valoración de las asignaturas en créditos, podrá acreditarse el número de horas lectivas y el contenido impartido mediante certificación del Departamento o a través del Plan Docente y del programa de la asignatura debidamente compulsado. Asimismo, deberá acreditarse mediante Certificación de la respectiva entidad de la superación de la asignatura por parte del aspirante.

2.E) Valoración de los méritos: La lista que contenga la valoración de los méritos, que deberán aparecer con cuatro decimales, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Registro General y Registros Auxiliares de la Corporación existentes al momento de la convocatoria específica. Los aspirantes, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio, podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por el Tribunal Calificador.

2.F) Calificación final del Concurso-Oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso; ésta deberá aparecer con cuatro decimales.

2.G) Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico, en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición, y en tercer lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional de la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, todo ello a efectos de dirimir el empate. La valoración de estos ejercicios se realizará entre 0 y 10 puntos y se efectuará a los exclusivos efectos de

dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Séptima: Comienzo y desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición.

1.- Comienzo de los ejercicios: La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales, el Tribunal Calificador, podrá hacer público los anuncios a que hace referencia en el párrafo anterior, además, en la página web del Excmo. Cabildo Insular (www.tenerife.es), cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

2.- Llamamientos. En el lugar, fecha y hora que han sido convocados los aspirantes admitidos al proceso selectivo para la realización del ejercicio se iniciará el llamamiento de todos los aspirantes, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

3.- Identificación de los aspirantes: el Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1 de la letra b) de la Base Cuarta, no admitiéndose ningún otro documento para su identificación.

4.- En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multi-profesional a que se hace referencia en la Base Cuarta; podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización en las bases que rigen la convocatoria o, en su defecto, el acordado por el Tribunal Calificador, cuando así se especifique en dicha certificación.

5.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de

los aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

6.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de doce (12) horas cuando se trate de la publicación de anuncios correspondientes a una prueba o subprueba dentro de un mismo ejercicio, y de veinticuatro (24) horas cuando se trate de otro ejercicio de la fase de oposición.

7.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la Subescala en los términos establecidos en las convocatorias, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión del proceso selectivo a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.- En el supuesto en que la realización de pruebas selectivas no implique, en sí misma, un conocimiento del castellano, el Tribunal Calificador podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

Octava: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, en el que se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, como se indica a continuación:

Un Presidente: que podrá ser designado de entre los Jefes de Servicios, Responsables de Unidad y Jefes de Sección de la Corporación Insular, que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Al menos cuatro vocales: Todos ellos deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Un Secretario: Funcionario de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o supe-

rior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que serán designados simultáneamente con los titulares.

2.- Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

3.- Asesores Especialistas: Si fuese necesario, dada la naturaleza de los ejercicios, podrán nombrarse, a propuesta del Tribunal, por el órgano competente en materia de personal, asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto.

4.- Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal Calificador, así como los asesores especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención. Los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Constitución y actuación: el Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

A efectos de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Teneri-

fe, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal es calificado con la categoría primera.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y propondrá su nombramiento al órgano competente.

No obstante, el órgano convocante, en un plazo no superior a 1 mes a contar desde de la fecha de la propuesta inicial del Tribunal Calificador, requerirá a éste, para que formule nueva propuesta ampliando la relación de aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición hasta un número igual al de plazas vacantes que se hayan producido con posterioridad a la fecha de la convocatoria, siempre que se trate de plazas vinculadas a puestos de trabajo base o adscritos.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento, de conformidad con lo previsto en la Base Décima.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas descritas en la Base decimoprimera de las presentes Bases, y por último, las bases específicas que rigen la convocatoria.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.

1.- Documentación.- Con independencia de la documentación presentada junto a la solicitud de participación, los aspirantes seleccionados presentarán la siguiente documentación en la lengua castellana:

a) Informe expedido por el Servicio de Prevención de esta Corporación a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria.

2.- Plazo de presentación de documentos: el plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Nombramientos: Los aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas y superado el período de prácticas, funcionarios de carrera. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

La resolución del órgano con competencias en materia de personal que efectúa los nombramientos como funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado los requisitos previstos en las Bases que rigen la convocatoria, será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación de un período de prácticas, con una duración de 6 meses. Al término de dicho período, los aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

La declaración de aptitud corresponderá al órgano con competencias específicas en materia de personal, previo los correspondientes informes.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas, perderán todo los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del órgano con competencias específicas en materia de personal.

Quienes no pudieran realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Administración,

podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización mediante resolución expresa al efecto.

Durante el período de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios en tiempo y medios.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera por el órgano con competencias específicas en materia de personal, deberán tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de 1 mes, a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento o de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de su nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

4.- Asignación de puestos: La asignación de puestos se realizará una vez superado el período de prácticas, de acuerdo con las peticiones de los interesados, en base a la oferta realizada por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, de acuerdo con las peticiones de los interesados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puesto de Trabajo.

Descomprimera: Régimen de Incompatibilidades.- Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas y posteriormente funcionarios de carrera, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades vigente, por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efec-

tos previstos en el art. 3.2 y Disposición Transitoria 9ª de la Ley 53/1984.

Decimosegunda: Impugnación.- Contra la Resolución que apruebe las convocatorias públicas y sus Bases específicas podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de las mismas.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

En caso de interposición de los recursos previstos en las presentes Bases y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el B.O.P. anuncio informativo de la interposición de recurso para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los interesados estimen conveniente.

Decimotercera: Incidencias.- En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Reglas Genéricas que han de regir las bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso en las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en las que se encuadran las plazas de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; RD 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio; Real Decreto 43/1998, 2 de abril, Sistema de acceso de personas con minusvalía física, psíquica o sensorial, a pues-

tos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Anexo 1. Temario.

Parte primera: Materias generales.

Tema 1: La Constitución Española: estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2: El régimen autonómico de Canarias. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 3: Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: el Parlamento, el Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Tribunal Superior de Justicia.

Tema 4: La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 5: Sometimiento de la Administración al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Principios de actuación y principios de organización de la Administración Pública. Relaciones entre Administraciones Públicas.

Tema 6: La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos, Archivos y Registros, términos y plazos. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. El silencio administrativo.

Tema 7: El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 8: El régimen local español: regulación y principios constitucionales. El municipio: organización, funcionamiento y competencias. La Provincia: organización, funcionamiento y competencias.

Tema 9: El Cabildo Insular de Tenerife: organización y funcionamiento.

Tema 10: Competencias de los Cabildos Insulares.

Tema 11: Los contratos de las Administraciones Públicas: contratos administrativos y contratos privados. Actuaciones relativas a la contratación. Tipos de contratos administrativos.

Tema 12: Los bienes de las Entidades Locales. El régimen jurídico de los bienes de dominio público. El régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

Tema 13: Formas de actividad administrativa. El fomento y sus medios. La policía y sus medios.

Tema 14: El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos. Especial consideración de la concesión.

Tema 15: Las actividades económicas de las Entidades Locales: el expediente de actividad económica. Especial consideración de las sociedades mercantiles locales.

Tema 16: La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 17: El personal al servicio de las Administraciones Públicas: el personal funcionario y el personal laboral. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 18: Las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución. La ejecución del gasto.

Parte segunda: Materias específicas.

Tema 19: Problema Analítico. Elementos básicos. Análisis químico y proceso analítico. Definiciones operacionales y relaciones de jerarquía.

Tema 20: Calidad del Proceso Analítico. Propiedades de Calidad Analítica. Propiedades de Calidad Metrológica.

Tema 21: Errores en el análisis químico (cuantitativo). Tipos de error. Naturaleza y origen de los errores.

Tema 22: Fundamentos de estadística para laboratorios: Conceptos básicos. Parámetros de posición y de dispersión.

Tema 23: Herramientas estadísticas. Muestra y población. Intervalo de confianza. Pruebas de significación.

Tema 24: Evolución del concepto calidad. La calidad en nuestros días, metas y claves de la gestión de la calidad. Principios de la gestión de la calidad.

Tema 25: La calidad en la legislación. Normalización. Concepto. Tipos de normas. Organismos de normalización. Certificación y sus ventajas.

Tema 26: Sistemas de Gestión de la Calidad. Normas serie ISO 9000. Principios. Certificación.

Tema 27: Implantación de sistemas de calidad. Fases de implantación. Descripción de las fases.

Tema 28: Acreditación de laboratorios. Concepto. Organismos de acreditación. Proceso de acreditación.

Tema 29: Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (I). Requisitos de gestión.

Tema 30: Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (II). Requisitos técnicos.

Tema 31: Documentos de los sistemas de la calidad. Tipos de documentos de los sistemas de calidad: Manual de calidad; Procedimientos; Instrucciones de trabajo; Registros. Gestión de la documentación.

Tema 32: LIMS. Sistemas de gestión de la información en el laboratorio.

Tema 33: Organización y personal de los laboratorios en los sistemas de calidad. Requerimientos normativos respecto al personal. Categorías y funciones del personal de un laboratorio. Ciclo de vida del personal.

Tema 34: Materiales y métodos. Medidas de masa. Material volumétrico. Disolventes y reactivos. Métodos analíticos. Clasificación metrológica de los métodos analíticos.

Tema 35: Referencias analíticas. Clasificación y requerimientos normativos. Materiales de referencia certificados: requisitos.

Tema 36: Materiales de referencia. Características. Tipos de materiales de referencia. Preparación. Elección del MR. Importancia en el ámbito de la calidad en el laboratorio.

Tema 37: Gestión de muestras de laboratorio. Tipos de muestras. Métodos de muestreo.

Tema 38: Manejo y transporte de la muestra. El plan de muestreo. Documentación sobre las muestras.

Tema 39: Gestión de los equipos (I). Requerimientos normativos. Ciclo de vida de los equipos.

Tema 40: Gestión de los equipos (II). Etapas de funcionamiento rutinario de los equipos.

Tema 41: La norma UNE 82009-1: Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición. Principios Generales.

Tema 42: Calibración de equipos de laboratorio (I). Aspectos metrológicos. Calibración directa e indirecta. Calibración de equipos y calibración de procesos.

Tema 43: Calibración de equipos de laboratorio (II). Aspectos metodológicos. Número de patrones utilizados. Clasificación de la calibración en función del material de referencia. Tipos de blancos.

Tema 44: Calibración de equipos de laboratorio (III). Diseño experimental del calibrado. Incertidumbre de la calibración. Control estadístico de las calibraciones indirectas.

Tema 45: Selección de los métodos analíticos. Requerimientos normativos. Concepto de validación.

Tema 46: Validación de procedimientos de ensayo químico (I). Trazabilidad de las medidas. Dificultades en el establecimiento de la trazabilidad en ensayos químicos. Verificación de la trazabilidad. Jerarquía de los patrones de medida.

Tema 47: Validación de procedimientos de ensayo químico (II). Requisitos de gestión previos al proceso de validación. Requisitos técnicos relativos al proceso de validación.

Tema 48: Validación de métodos de análisis. Tipos de validación. Parámetros de calidad.

Tema 49: Actividades de control interno de la calidad (I). Control de calidad. Requerimientos normativos. Actividades de control.

Tema 50: Actividades de control interno de la calidad (II). Métodos de control de calidad. Gráficos de control (Shewhart y Cusum).

Tema 51: Evaluación de la calidad de los resultados: tratamiento de datos. Revisión inicial. Cálculo de parámetros estadísticos. Detección de datos anómalos.

Tema 52: Incertidumbre en el análisis químico. Conceptos generales. Formas de expresar la incertidumbre. Estrategias para el cálculo.

Tema 53: Cálculo de la incertidumbre de las medidas analíticas (Guía EURACHEM). Incertidumbre y error. Proceso de estimación de la incertidumbre.

Tema 54: Ejercicios de Intercomparación. Tipos de ejercicios.

Tema 55: Auditorías. Definiciones. Conceptos generales. Tipos de auditoría. Fases de la auditoría interna.

Tema 56: Estudios colaborativos de validación: protocolo de la AOAC. Guía AOAC para estudios colaborativos. Trabajo preliminar. Diseño del estudio colaborativo. Preparación de materiales para el estudio colaborativo.

Tema 57: Seguridad en los laboratorios. Elementos de seguridad en un laboratorio. Elementos de ac-

tuación y protección general. Equipos de protección individual.

Tema 58: Sistema APPCC (Análisis de Peligro y Puntos de Control Crítico). Fundamentos y principios. Sistemática para su implantación y mantenimiento. Legislación de aplicación.

Tema 59: Infraestructura de los laboratorios en los sistemas de calidad. Requerimientos normativos respecto a las instalaciones. Zonas en el laboratorio. Condiciones ambientales.

Tema 60: Diseño y organización en los laboratorios. Proyecto de un laboratorio. Tipos de edificios. Tipo y tamaño de los laboratorios. Iluminación en los laboratorios. Ventilación, temperatura y humedad.

Tema 61: Métodos instrumentales de análisis. Instrumentos analíticos. Características de los métodos instrumentales. Tipos de calibrado.

Tema 62: Fundamentos básicos de análisis instrumental. Aplicaciones.

Tema 63: Espectrofotometría de absorción molecular ultravioleta visible: Ley de Beer. Desviaciones de la ley de Beer. Instrumentación.

Tema 64: Espectroscopia atómica (I). Absorción. Etapas del proceso de atomización. Instrumentación.

Tema 65: Espectroscopia atómica (II). Emisión. Instrumentación. Fotometría de llama.

Tema 66: Determinaciones cromatográficas. Cromatografía de gases. Cromatografía de líquidos de alta eficacia.

Tema 67: Análisis de alimentos. Principales técnicas instrumentales, con especial aplicación en el análisis de los distintos componentes de los alimentos.

Tema 68: Determinaciones generales en los alimentos (I): Densidad. Agua. Sustancia seca.

Tema 69: Determinaciones generales en los alimentos (II): Fibra. Cenizas.

Tema 70: Análisis sensorial de vinos. Tipos y aplicaciones. Fases.

Tema 71: La composición del vino. Componentes del vino en función de los caracteres gustativos que aportan. Definiciones analíticas.

Tema 72: Microbiología del vino y fermentaciones. La fermentación alcohólica y las levaduras. Condiciones del desarrollo de las levaduras. La fermentación maloláctica y las bacterias lácticas. Condiciones de desarrollo de las bacterias malolácticas.

Tema 73: Tecnología de la elaboración de vinos tintos. Tratamiento de la uva. Estrujado. Local de fermentación. Encubado. Sulfitado de la vendimia. Vigilancia de la fermentación. La maceración y sus leyes. Descube. Prensado. Vinificación con maceración carbónica. Maceración carbónica. Aptitud de los vinos para la crianza con especial referencia a las variedades empleadas en Tenerife.

Tema 74: Tecnología de la elaboración de vinos blancos y rosados. Tipos de vinos blancos. Recolección de la vendimia. Estrujado y despallado. Tratamiento con bentonita. Desfangado-sulfitado. Prevención contra la oxidación. Comportamiento de la fermentación. Vinificación de vinos blancos espumosos. Vinificación de rosados.

Tema 75: Principales determinaciones analíticas en uvas, mostos y vinos. Importancia para el sector.

Tema 76: Control de maduración de uva para vinificación.

Tema 77: Fermentación alcohólica. Seguimiento. Controles.

Tema 78: Fermentación maloláctica. Determinaciones.

Tema 79: Las bacterias lácticas en el vino. Taxonomía. Metabolismo. Requisitos nutricionales.

Tema 80: Contenido alcohólico de un vino. Métodos analíticos para la determinación del grado alcohólico.

Tema 81: Importancia y factores de variación de la acidez y del pH. Evolución de los ácidos y de los cationes minerales durante la maduración. Evolución del equilibrio ácido-base durante la vinificación.

Tema 82: Acidez volátil. Métodos analíticos para la determinación de la acidez volátil.

Tema 83: Dióxido de azufre. Análisis del dióxido de azufre libre y total.

Tema 84: Análisis enzimático. Procedimiento operatorio y ejecución. Aplicaciones en vinos.

Tema 85: Los ácidos del vino: Tartárico, Málico, Cítrico, Láctico, Ascórbico, Succínico y Glucónico. Función de la acidez en el vino. Métodos de análisis.

Tema 86: Compuestos fenólicos. Clasificación. Fenoles no flavonoides. Fenoles flavonoides.

Tema 87: Análisis del color y de los compuestos fenólicos. Parámetros estándar. Coordenadas CieLab. Compuestos fenólicos totales. Antonianos. Taninos.

Tema 88: Metales: Hierro y Cobre. Fuentes en el vino. Consecuencias. Métodos analíticos para su determinación.

Tema 89: Denominaciones de origen protegidas de vino en Canarias con especial referencia a Tenerife.

Tema 90: Antecedentes, situación actual y perspectivas de futuro del sector vitivinícola en Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2009.

La Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, Rosa Baena Espinosa.

ANUNCIO

8294

6063

Por Resolución de la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 7 de mayo de 2009, se aprueba la convocatoria pública para la provisión, mediante el procedimiento de concurso/concurso específico de los puestos de trabajo vacantes de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y sus Organismos Autónomos vinculados a las plazas "Técnico de Administración General, Rama Económica", de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera: Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de los puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de los Organismos Autónomos Administrativos, "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria" y "Consejo Insular de Agua" vinculados a las plazas Técnico de Administración General, Rama Económica de la Subescala Técnica de Administración General, que se incluyen y cuyas características se detallan en los Anexos nº (4 al 7).

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Registro General y de los Registros Auxiliares de la Corporación.

Igualmente, se anunciarán la convocatoria y sus bases en la Intranet del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Lo publicado en esta web tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales, y Tablones de Anuncios.

Para la provisión de los puestos de trabajo se establece dos tipos de procedimientos atendiendo al tipo de puesto de trabajo objeto de provisión:

- Provisión de puestos mediante el procedimiento de Concurso Específico.

- Responsable de Unidad.

- Provisión de puestos mediante el procedimiento de Concurso.

- Jefe de Sección.

- Jefe de Unidad Técnica.

- Técnico de Administración General.

El participante elegirá el número de puestos de trabajo concretos a los que opta. La adjudicación a alguno de ellos será con carácter definitivo quedando desvinculado, por tanto, del puesto de origen.

En los Anexos nºs (4 al 7) de estas Bases se indican, para cada tipo de puesto de trabajo, las características establecidas por la Relación de Puestos de Trabajo y, en su caso, aquellas particularidades derivadas de las funciones esenciales o especiales condiciones (horarios, turnos, organización del trabajo, etc.), que por las características específicas del puesto es preciso describir en este documento.

• Tipo de puesto de Responsable de Unidad	4
• Tipo de puesto de Jefe de Sección	5
• Tipo de puesto de Jefe de Unidad Técnica	6
• Tipo de puesto Técnico de Administración General	7

Segunda: Requisitos y condiciones de participación.

1) Requisitos y condiciones generales de participación:

1.1 Participación Voluntaria: Podrán participar voluntariamente los funcionarios de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, plaza de Técnicos de Administración General, Rama Económica.

Asimismo, aquellos funcionarios cuyo ingreso derive de la ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2001 y 2004 podrán optar entre participar voluntariamente en la presente convocatoria de provisión de puestos o la elección directa de puestos conforme a lo previsto en el apartado 7 de la Base Novena de las presentes Bases, según el orden obtenido en el proceso selectivo, en consonancia con el derecho reconocido en las Bases Undécima y Décima de las que rigieron las convocatorias de ingreso, respectivamente.

1.2 Participación Obligatoria: Están obligados a participar quienes tienen la condición de funcionarios de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con adscripción provisional pertenecientes al

Grupo A, Subgrupo A1 de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, plaza de Técnico de Administración General, Rama Económica, cuyo ingreso derive de Ofertas de Empleo Público de la Corporación Insular, anteriores al ejercicio 2001.

1.3 No podrán participar en el concurso:

1.3.1. Los funcionarios suspensos en firme mientras dure la suspensión.

1.3.2. Los funcionarios con destino definitivo cuando en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo que:

a) Se trate de funcionarios que hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

1.3.3. Los funcionarios de carrera inhabilitados por sentencia firme si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ella.

1.3.4. Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

2) Requisitos y condiciones específicas de participación.

Los participantes, además de los requisitos generales de participación, deberán estar en posesión de los siguientes requisitos específicos para optar a cada tipo de puesto, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo:

TIPO DE PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN
Responsable de Unidad	Experiencia mínima de cinco años en el desempeño de funciones administrativas en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de las plazas de Técnico de Administración General, Rama Económica.

TIPO DE PUESTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN
Jefe de Sección	Experiencia mínima de tres años en el desempeño de funciones administrativas en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de las plazas de Técnico de Administración General, Rama Económica.
Jefe de Unidad Técnica	Experiencia mínima de dos años en el desempeño de funciones administrativas en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de las plazas de Técnico de Administración General, Rama Económica.
Técnico de Administración General	Experiencia mínima de un año en el desempeño de funciones administrativas en puestos de trabajo de Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de las plazas de Técnico de Administración General, Rama Económica.

Tercera: Solicitud de participación.- Los interesados en participar en la presente convocatoria de provisión puestos de trabajo deberán necesariamente cumplimentar la solicitud de participación que figura como Anexo nº 1.

1.- En la solicitud de participación se consignará:

1.- Los datos personales.

2.- Tipo(s) de puesto(s) de trabajo a los que opta.

3.- Códigos de los puestos de trabajo solicitados. Se consignará el/los puestos de trabajo a los que opta, que deberán relacionarse según el orden de preferencia.

2.- Junto con la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

A) Con carácter general:

1º.- El "Currículum Vitae", según modelo que se adjunta como Anexo nº 2, donde se incluirá la relación de los méritos que desea alegar para su valoración.

2º.- Acreditación de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria, y de los méritos que quiera hacer valer respecto de los puestos solicitados, conforme a lo previsto en la Base Séptima.

3º.- Otros datos y circunstancias. Los funcionarios con alguna discapacidad deberán indicar en este apartado la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbi-

tante en el contexto de la organización, a tales efectos deberá aportar certificación vinculante del equipo multiprofesional que contenga:

- Las adaptaciones necesarias para la realización de las funciones del puesto de trabajo solicitado.

- La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo solicitado.

El Servicio Administrativo de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos valorará la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

B) Para los puestos a proveer por concurso específico, además de la señalada en el Apartado anterior:

Una memoria sobre cada puesto solicitado, salvo que se trate de puestos de trabajo con el mismo contenido, en cuyo caso la memoria podrá ser común, debiéndose especificar los códigos de los puestos a que está referida. La memoria no será susceptible de aportar en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Cuarta. Por otra parte, y a fin de garantizar la privacidad de la misma deberá presentarse en sobre cerrado una vez sellada en el Registro correspondiente.

3.- Vinculación de las solicitudes de participación y momento en que deben reunirse requisitos y méritos:

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, éstas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan ser objeto de modificación.

Los requisitos y méritos que se aduzcan deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: Los interesados presentarán su solicitud de participación en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E.

5.- Lugar de presentación: La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, junto con la documentación exigida, se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Corporación. Asimismo, se podrán presentar en las oficinas de los órganos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Relación de participantes admitidos y excluidos.

1.- Relación provisional de participantes.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, dictará resolución aprobando la relación provisional de participantes admitidos y excluidos por no reunir alguno(s) de los requisitos exigidos, especificándose respecto de estos últimos el motivo de exclusión, a fin de que pueda subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en los Tablones de Anuncios del Registro General y de los Registros Auxiliares de la Corporación.

2.- Relación definitiva de participantes.- Finalizado el plazo de subsanación, la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica dictará resolución en el plazo de 1 mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares antes señalados en el párrafo anterior.

No obstante, las resoluciones referidas en los dos párrafos anteriores, podrán hacerse públicas, además, por otros medios, como la intranet del Excmo. Cabildo Insular cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen. En cualquier caso, lo publicado en intranet u otros medios tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Tablones de Anuncios de la Corporación.

3.- Reclamación contra la relación definitiva de participantes: En el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General y en los Registros Auxiliares de la Corporación, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular contra la resolución que apruebe la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Para conocimiento general, y con la finalidad de que se puedan formular alegaciones por los interesados, se publicará el anuncio informando de la interposición de recursos administrativos o jurisdiccionales, además de en los Tablones de Anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares, en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen.

Quinta: Comisión de Valoración.- La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

1.- Composición: La Comisión de Valoración estará constituida por 7 miembros:

Un Presidente: que podrá ser designado de entre los Jefes de Servicios, Responsables de Unidad y Jefes de Sección de esta Corporación Insular, que posean un nivel de titulación y especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General.

Seis vocales: todos ellos, funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, que deberán pertenecer a Cuerpos, Escalas o Subescalas de Grupo o Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos de trabajo ofertados, de los cuales tres serán propuestos por la Junta de Personal.

Los vocales, además, deberán estar en posesión de grado personal o desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los ofertados.

Uno de los vocales de los designados por la Corporación realizará las funciones de Secretario.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

2.- Asesores Especialistas: La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores especialistas actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar la designación de personal colaborador para la ejecución de las actuaciones de la Comisión.

3.- Publicación de las designaciones: La designación nominativa de los integrantes de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes y, en su caso, los asesores especialistas, se publicará en los Tablones de Anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares.

4.- Abstención y recusaciones: Los componentes de la Comisión de Valoración, así como los asesores especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución de la Comisión, o para el caso de los asesores, en el momento de la notificación de su designación, y en ambos casos, los participantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos casos, se designará a los nuevos miembros de la Comisión que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará en los Tablones de Anuncios del Registro Ge-

neral de la Corporación y de los Registros Auxiliares.

5.- Constitución y actuación: La Comisión de Valoración en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, que resulten de la documentación presentada por el candidato, y de cualquier otro aspecto que la Comisión estime necesario u oportuno aclarar.

Las cuantías de las indemnizaciones que en concepto de asistencia deben percibir los miembros de la Comisión de Valoración, serán las que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para cada ejercicio en atención al grupo al que pertenezca la plaza a la que se encuentran adscritos los puestos de trabajos convocados.

Sexta: Méritos y baremo de valoración.- Los méritos se valorarán atendiendo al tipo de puesto que se solicita, según se indica a continuación:

1.- Provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

Los méritos objeto de valoración en la provisión de los tipos de puestos son:

- A. Méritos específicos.
- B. Grado personal reconocido.
- C. Trabajo desarrollado.
- D. Cursos de formación y perfeccionamiento.
- E. Antigüedad.

Teniendo en cuenta que alguno de los puestos de trabajo ofertados tiene distinta localización geográfica, se valorarán también los siguientes méritos en caso de que se aleguen y acrediten por parte de los concursantes:

- F. Cuidado de hijos o de un familiar.

G. Destino previo de cónyuge funcionario.

Los conceptos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1.A.- Méritos Específicos:

Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 2,50 puntos. Sin embargo, en caso de que se alegue y acredite por parte de algún concursante alguno de los conceptos previstos en los Apartados 1.F) y 1.G) de esta base, el apartado se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes méritos:

1.A.1. Conocimientos que se determinan en los Anexos correspondientes.

Este subapartado tendrá una valoración máxima de 1,50 puntos. Sin embargo, en caso de que se alegue y acredite por parte de algún concursante alguno de los méritos previstos en los Apartados 1.F) y 1.G) de esta base, este subapartado se valorará con una puntuación máxima de 1 punto.

Su acreditación se realizará mediante la certificación de realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos organizados por cualquier Administración Pública y las Organizaciones Sindicales dentro del marco del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, salvo que por la especificidad de la materia no se incluyan cursos sobre las mismas en las ofertas formativas de las Administraciones Públicas.

Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.

En este apartado no se valorarán los cursos que hayan sido objeto de valoración en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento". Tampoco se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, ni su contenido. Si no constara mención expresa, los cursos de formación se valorarán como cursos con certificado de asistencia.

Para la valoración de los cursos se tendrá en cuenta que por razón de la materia puedan establecerse distintos niveles de conocimientos. Por ejemplo, cursos de idiomas o herramientas ofimáticas, en el sentido que se indica:

- Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., de nivel básico o inicial, y de nivel avanzado o

usuario, se valorarán como cursos diferentes. En el mismo nivel, se valorará aquel por el cual se obtenga la mayor puntuación.

- Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., en los que no se especifica el nivel se considerarán de nivel inicial.

- Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., de actualización/repaso/seguimiento, se valorarán sólo en el caso de que el participante no haya realizado cursos del nivel básico y/o avanzado, o cuando suponga obtener mayor puntuación que con el curso de nivel básico o avanzado.

Se valorará cada hora de formación conforme al siguiente detalle:

Valoración máxima	Valor hora cursos con Certificado de ASISTENCIA	Valor hora cursos con Certificado de APROVECHAMIENTO
1,50 puntos	0,0075	0,010
1 punto	0,005	0,0067

1.A.2. Fecha de ingreso y el número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Este subapartado tendrá una valoración máxima de 1 punto, según se indica a continuación:

a) Los funcionarios de carrera cuyo ingreso se derive de convocatorias en ejecución de las ofertas de empleo público anteriores al año 1995, tendrán una puntuación de 1 punto.

b) Los funcionarios de carrera cuyo ingreso se derive de convocatorias en ejecución de la oferta de empleo público de 1995, tendrán una puntuación máxima de 1 punto y mínima de 0,8 puntos.

c) Los funcionarios de carrera cuyo ingreso se derive de convocatorias en ejecución de la oferta de empleo público de 2001, tendrán una puntuación máxima de 0,6 puntos y mínima de 0,4 puntos.

d) Los funcionarios de carrera cuyo ingreso se derive de convocatorias en ejecución de la oferta de empleo público de 2004, tendrán una puntuación máxima de 0,2 puntos.

Para determinar la puntuación correspondiente a los casos señalados en los apartados b), c) y d) se aplicará la siguiente fórmula:

Puntuación máxima del apartado-(0,004 puntos x (número de orden en el proceso selectivo de ingreso-1)).

1.B.- Grado personal reconocido:

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones conforme al siguiente detalle:

Grado personal	Puntuación
22	0,50 puntos
24	1 punto
26	1,25 puntos
28	1,50 puntos

A los funcionarios que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado no tengan reconocido grado personal se les asignará la puntuación prevista para el nivel mínimo, que en el caso del subgrupo A1 es el nivel 22.

1.C.- Trabajo Desarrollado:

Este apartado se valorará con una puntuación máxima de 2,50 puntos. Sin embargo, en caso de que se alegue y acredite por parte de algún concursante alguno de los méritos previstos en los Apartados 1.F) y 1.G) de esta base, el trabajo desarrollado se valorará con una puntuación máxima de 1,50 puntos.

Para la valoración del trabajo desarrollado se atenderá a lo siguiente:

A.- Trabajo desarrollado en el Cabildo Insular de Tenerife y sus Organismos Autónomos:

Para la valoración de las funciones y tareas desempeñadas se atenderá al nivel de clasificación con el cual ha sido adscrito el concursante al puesto de trabajo mediante acto administrativo resolutorio del órgano competente.

En el caso de desempeño de puestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en comisión de servicios, la valoración de los servicios prestados se realizará conforme a los niveles correspondientes al puesto al que formalmente haya estado adscrito en comisión de servicios. En el caso de atribución temporal de funciones se atenderá al nivel que corresponda a aquellas que se detallan en la resolución en virtud de la que se autorice.

En el caso de desempeño de puestos de trabajo o funciones y tareas sin niveles de clasificación la Comisión de Valoración solicitará informe al Servicio

Administrativo de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

B.- Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas.

Cuando el concursante haya desempeñado puestos o funciones en otra Administración Pública, la valoración se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las del Cabildo Insular de Tenerife en cuanto al nivel. En estos casos, la Comisión de Valoración solicitará informe al Servicio Administrativo de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

No serán objeto de valoración los períodos en que se haya permanecido en una situación administrativa que no conlleve el desempeño efectivo de las funciones a valorar como trabajo desarrollado, y las licencias sin retribución.

El mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los apartados que se especifiquen, tomándose como referencia para su valoración las funciones que hayan sido efectivamente desempeñadas.

Se valorará el desempeño, en régimen funcional o laboral, de puestos de trabajo o funciones vinculados a las plazas Técnico de Administración General, Rama Económica, subescala Técnica de Administración General, que se podrán alcanzar con las consideraciones establecidas a continuación:

Asimismo, se valorarán puestos de trabajo con distintas denominaciones a los que se detallan en este apartado, teniendo en cuenta las funciones desempeñadas. La equivalencia entre los puestos será determinada por el Servicio Administrativo de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos Puntuación máxima dependiendo de la valoración de los Apartados 1F) y 1G).

(1) El desempeño efectivo del puesto objeto de provisión y la aplicación de los conocimientos que se incluyen como méritos específicos para el desempeño del puesto en el Anexo correspondiente.

(2) Cuyo ejercicio conlleve la tramitación de expedientes derivados de las materias que se señalan para el puesto concreto objeto de provisión en el apartado "funciones esenciales específicas" del Anexo correspondiente, y la aplicación de los conocimientos que se incluyen como méritos específicos en dicho Anexo.

TIPO DE PUESTO CONVOCADO: TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

PUESTOS DESEMPEÑADOS	Observ.	Puntuación Máxima 2,5		Puntuación Máxima* 1,5	
		Por mes	Máxima apartado	Por mes	Máxima apartado
• Puesto objeto de provisión (24/50)	1	0,0104167	2,5	0,025	1,5
• Tipos de puestos con niveles superiores	2	0,0104167	2,5	0,025	1,5
• Técnico de Administración General (24/50) • Tipos de puestos con niveles superiores		0,03115	1,875	0,018715	1,125
• Técnico de Administración General base (22/43)	2	0,03115	1,875	0,018715	1,125
• Técnico de Administración General base (22/43)		0,020833	1,25	0,0125	0,75

TIPO DE PUESTO CONVOCADO: JEFE DE SECCIÓN

PUESTOS DESEMPEÑADOS	Observ.	Puntuación Máxima* 2,5		Puntuación Máxima* 1,5	
		Por mes	Máxima apartado	Por mes	Máxima apartado
• Puesto objeto de provisión (24/60)	1	0,0208333	2,5	0,0125	1,5
• Jefe de Servicio • Responsable de Unidad	2	0,0208333	2,5	0,0125	1,5
• Jefe de Sección (24/60) • Jefe de Servicio • Responsable de Unidad		0,015625	1,875	0,009375	1,125
• Jefe de Unidad Técnica (24/53) • Técnico de Administración General (24/50)	2	0,015625	1,875	0,009375	1,125
• Jefe de Unidad Técnica (24/53) • Técnico de Administración General (24/50)		0,00833335	1	0,00520835	0,625
• Técnico de Administración General base (22/43)	2	0,00833335	1	0,00520835	0,625
• Técnico de Administración General base (22/43)		0,0041667	0,5	0,0020833	0,25

TIPO DE PUESTO CONVOCADO: JEFE DE UNIDAD TÉCNICA

PUESTOS DESEMPEÑADOS	Observ.	Puntuación Máxima* 2,5		Puntuación Máxima* 1,5	
		Por mes	Máxima apartado	Por mes	Máxima apartado
• Puesto objeto de provisión (24/53)	1	0,0208333	2,5	0,0125	1,5
• Jefe de Servicio • Responsable de Unidad • Jefe de Sección	2	0,0208333	2,5	0,0125	1,5
• Jefe de Unidad Técnica (24/53) • Jefe de Servicio		0,015625	1,875	0,009375	1,125

• Responsable de Unidad • Jefe de Sección					
• Técnico de Administración General (24/50)	2	0,015625	1,875	0,009375	1,125
• Técnico de Administración General (24/50)		0,00833335	1	0,00520835	0,625
• Técnico de Administración General base (22/43)	2	0,00833335	1	0,00520835	0,625
• Técnico de Administración General base (22/43)		0,0041667	0,5	0,0020833	0,25

1.D.- Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento que posteriormente se indican, con los criterios generales establecidos en el concepto "Méritos específicos" y a los criterios específicos que se indican seguidamente.

Se valorará cada hora de formación conforme al siguiente detalle:

Valor hora cursos con certificado de asistencia	Valor hora cursos con certificado de aprovechamiento
0,005	0,0067

1.D.1. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre las materias que se relacionan a continuación:

- Excel.

- Procedimiento Administrativo.
- Régimen Local.
- Haciendas Locales.
- Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- Organización, funcionamiento y competencias de las Entidades Locales.
- Organización, funcionamiento y competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Protección de datos de carácter personal.
- Presupuestos.
- Y otras relacionadas con las funciones de las plazas de Técnico de Administración General, Rama

Económica no valoradas en el Apartado “Méritos Específicos”.

1.D.2. Se valorarán hasta un máximo de 0,40 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre las materias que se relacionan a continuación:

- Word.
- Lengua de signos.
- Idiomas.
- Calidad en la Administración Pública.
- Atención al Ciudadano.
- Funcionamiento del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales.
- Introducción/ Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales.
- Planes de autoprotección/emergencias/incendios.
- Carga mental y estrés.
- Riesgos en oficinas y pantallas de visualización de datos.
- Prevención del dolor de espalda.
- Motivación en el trabajo.
- Trabajo en equipo.
- Eficiencia en la organización del trabajo.
- Comunicación.
- Técnicas de autocontrol y sobre inteligencia emocional.
- Técnicas eficaces de reuniones.

1.E.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos. Sin embargo, en caso de que se alegue y acredite por parte de algún concursante alguno de los méritos previstos en los Apartados 1F) y 1G) de esta base, la antigüedad se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Se valorará por años completos de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad al ingreso. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

1.E.1: Valoración máxima 2,50 puntos:

- Por cada año de antigüedad en la plaza “Técnico de Administración General, Rama Económica” subescala Técnica de Administración General: 0,1666667 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

- Por cada año de antigüedad en cualquier otra escala, subescala, clase y categoría: 0,0416667 puntos, hasta un máximo de 0,625 puntos.

1.E.2: Valoración máxima 2 puntos:

- Por cada año de antigüedad en la plaza “Técnico de Administración General, Rama Económica” subescala Técnica de Administración General: 0,1333333 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año de antigüedad en cualquier otra escala, subescala, clase y categoría: 0,0333333 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

1.F.- Cuidado de hijos o de un familiar: Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor. Se entenderá que se procura una mejor atención cuando el municipio del domicilio familiar y del puesto de trabajo solicitado coincida o haya una aproximación geográfica notable y efectiva.

El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consaguinidad o afinidad siempre que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar por estar éste a su cargo. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación correspondiente a este concepto se otorgará cuando ello permita adjudicar al funcionario un puesto de trabajo que lo aproxime geográficamente al domicilio familiar permitiendo una mejor atención al menor o al familiar.

1.G.- Destino previo de cónyuge o pareja de hecho funcionario: Se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará el destino previo del cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, funcionario de carrera o laboral fijo de cualquier Administración Pública, obtenido mediante convocatoria pública para

el ingreso como laboral fijo o funcionario de carrera, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda de municipio distinto.

Dada la finalidad de los conceptos 1F) y 1G), esto es, exclusivamente lograr la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuando se oferten varios puestos de trabajo con distintos niveles de clasificación y la misma localización geográfica, la puntuación por dichos Apartados 1F) y 1G) no podrá determinar, en ningún caso, la adjudicación de los puestos de mayor nivel de clasificación.

2.- Provisión de puestos de trabajo mediante concurso específico.

Los méritos objeto de valoración en la provisión de estos tipos de puestos son:

- A. Méritos específicos.
- B. Grado personal reconocido.
- C. Trabajo desarrollado.
- D. Cursos de formación y perfeccionamiento.
- E. Antigüedad.

La valoración mediante el procedimiento de concurso específico constará de dos fases, y se ejecutará conforme se establece a continuación:

Fase 1. Se valorará con un máximo de 8,50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos para superarla.

En esta fase se valorará:

- B. Grado personal reconocido.
- C. Trabajo desarrollado.
- D. Cursos de formación y perfeccionamiento.
- E. Antigüedad.

La valoración del concepto Grado Personal reconocido se realizará conforme a los criterios establecidos en el Apartado 1.B de la presente base.

La valoración de los conceptos Trabajo Desarrollado y Cursos de Formación y Perfeccionamiento se atenderá a los criterios generales establecidos en el Apartado 1.C y 1.D, respectivamente, de la presente base, y a los criterios específicos que se indican seguidamente.

2.C.- Trabajo Desarrollado:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos el desempeño en régimen funcionarial o laboral, de puestos de trabajo o funciones vinculados a las plazas "Técnico de Administración General, Rama Económica" de la subescala Técnica de Administración General, que se podrán alcanzar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

TIPO DE PUESTO CONVOCADO: RESPONSABLE DE UNIDAD

PUESTOS DESEMPEÑADOS	Observ.	Puntuación Máxima	
		Por mes	Máxima apartado
• Puesto objeto de provisión (26/65)	1	0,0166667	3
• Jefe de Servicio	2	0,0166667	3
• Responsable de Unidad (26/65)		0,01319445	2,375

• Jefe de Servicio			
• Jefe de Sección (24/60)	2	0,01319445	2,375
• Jefe de Sección (24/60)		0,00833333	1,5
• Jefe de Unidad Técnica (24/53) • Técnico de Administración General (24/50)	2	0,00833333	1,5
• Jefe de Unidad Técnica (24/53) • Técnico de Administración General (24/50)		0,005556	1

- (1) El desempeño efectivo del puesto objeto de provisión y la aplicación de los conocimientos que se incluyen como méritos específicos para el desempeño del puesto en el Anexo correspondiente.
- (2) Cuyo ejercicio conlleve la tramitación de expedientes derivados de las materias que se señalan para el puesto concreto objeto de provisión en el apartado "funciones esenciales específicas" del Anexo correspondiente, y la aplicación de los conocimientos que se incluyen como méritos específicos en dicho Anexo.

2.D.- Cursos de formación, perfeccionamiento y específicos para el puesto.

Con relación a los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, conforme se indica seguidamente:

2.D.1. Se valorarán hasta un máximo de 0,35 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre las materias que se relacionan en el epígrafe 1.D.1 del apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento" de la presente base.

2.D.2. Se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre las materias que se relacionan en el epígrafe 1.D.2 del apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento" de la presente base.

2.D.3. Respecto a los cursos específicos relacionados con el puesto concreto objeto de provisión, se valorarán hasta un máximo de 1 punto aquellos relativos a las materias específicas señaladas en el anexo correspondiente, en el apartado que señala los méritos específicos del puesto.

La valoración de un curso de formación o perfeccionamiento o pruebas de nivel de conocimientos en cualquiera de los apartados 2.D.1, 2.D.2 y 2.D.3 anteriores excluye su cómputo en cualquiera de los restantes.

La hora de formación de cualquiera de los cursos se valorará conforme al siguiente detalle:

Valor hora cursos con
Certificado de asistencia
0,005

Valor hora cursos con
Certificado de aprovechamiento
0,0067

E.- Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará por años completos de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad al ingreso. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Por cada año de antigüedad en la plaza "Técnico de Administración General, Rama Económica", subescala Técnica de Administración General": 0,15 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada año de antigüedad en cualquier otra escala, subescala, clase y categoría: 0,0375 puntos, hasta un máximo de 0,75 puntos.

Fase 2. Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto, detallados en el Anexo correspondiente. Consistirá en la realización de una memoria sobre el puesto solicitado, y en la defensa de la memoria.

Esta fase se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, correspondiendo a la memoria una valoración máxima de 0,75 puntos y a la defensa de la memoria una valoración máxima de 0,75 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 0,75 puntos, debiendo obtenerse necesariamente el mínimo que se señala en los aspectos que se citan:

Memoria: Un mínimo de 0,50 puntos.

Defensa de la memoria: Un mínimo de 0,25 puntos.

A. Memoria: Consistirá en un análisis de las tareas del puesto solicitado, de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, y de la relación de los conocimientos que se incluyen en el apartado "Méritos Específicos" del anexo correspondiente con el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo objeto de provisión, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en el Anexo correspondiente. Su extensión no será superior a 14 páginas en D4, con letra Arial, tamaño de fuente 12, interlineado sencillo, y margen superior e inferior de 2,5 cm. y derecho e izquierdo de 3 cm.

En ella se valorará, hasta un máximo de 0,75 puntos, los siguientes aspectos:

Análisis de las tareas del puesto	Hasta 0,38 puntos
Análisis de los medios	Hasta 0,26 puntos
Análisis de las condiciones	Hasta 0,07 puntos
Análisis de los requisitos	Hasta 0,04 puntos

Los criterios conforme a los cuales se valorará la memoria son los que se indican a continuación:

- En el análisis de las tareas del puesto se valorará el desarrollo, descripción, detalle de las funciones, haciendo referencia a tareas concretas y a aspectos tales como: frecuencia de realización de las tareas, cargas de trabajo, puntas de trabajo, relaciones externas e internas necesarias, responsabilidad, etc.

- En el apartado medios se valorará la explicación de la aplicación práctica de los medios necesarios para el desempeño del puesto (medios mecánicos, materiales, humanos, tecnológicos, conocimientos necesarios, etc.).

- En el análisis de los requisitos necesarios se valorará la explicación de la aplicación práctica en el desempeño del puesto de los requisitos específicos relacionados directamente con el contenido del puesto, incluidos en la Base Segunda.

- En el apartado condiciones se valorará el análisis de aspectos específicos que inciden o se derivan del desempeño del puesto (condiciones ambientales, toxicidad, penosidad, turnicidad, jornada, etc.).

Además, se tendrá en cuenta:

- La claridad y orden en la exposición.

- La explicación, justificación, argumentación, de los diferentes aspectos contemplados en la memoria.

Los miembros de la Comisión de Valoración realizarán la valoración de la memoria con carácter previo a la defensa de la misma. Las calificaciones de la memoria se harán públicas en el tablón de anuncio de la Corporación, concediendo un plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de la publicación para la presentación de reclamaciones. Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los concursantes para la defensa de la memoria.

B. Defensa de la memoria: Se valorará durante la defensa de la memoria la respuesta a las dudas planteadas por la Comisión sobre el contenido de la memoria presentada. Asimismo, se valorarán aquellos otros aspectos que son objeto de valoración sobre los que se extienda el concursante aunque no estén expresamente recogidos en la memoria presentada.

Se tendrá en cuenta en la ejecución de la defensa de la memoria:

- Su duración no será superior a los 30 minutos, y se realizarán un mínimo de cuatro y un máximo de ocho preguntas.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la defensa de la memoria:

- La claridad y orden en la exposición en la defensa de la memoria.
- La claridad y concisión en las respuestas.

La valoración de la Fase 2 deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Séptima: Forma de acreditación de méritos alegados y requisitos.

1.- En caso de que los requisitos exigidos y los méritos alegados se hayan adquirido a través de relación laboral o funcional, con carácter definitivo o temporal con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o mediante asistencia a cursos de formación o pruebas de nivel de conocimientos organizados por dicha Corporación, bastará la mera alegación en el "Currículum Vitae" sin necesidad de acompañar la documentación acreditativa.

2.- En el supuesto de que los requisitos exigidos y los méritos alegados, se hayan adquirido mediante relación laboral o funcional con carácter definiti-

vo o temporal con otra Administración o mediante asistencia a cursos no organizados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se adjuntará a la solicitud de participación la documentación acreditativa correspondiente, según se especifica a continuación:

- **Experiencia Profesional:** Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente donde se hará constar la Administración, Organismo, Servicio y Unidad de adscripción de los puestos, denominación de los puestos, código, nivel de complemento de destino, funciones concretas desempeñadas y tiempo de desempeño conforme al formato establecido en el Anexo nº 3.

- **Formación complementaria:** Diploma o certificado de los cursos realizados, en los que conste el contenido del mismo, fecha de impartición, horas de duración de los mismos, así como si tiene certificado de asistencia o aprovechamiento.

- **Grado personal:** Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente.

- **Antigüedad:** Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente conforme al formato establecido en el Anexo nº 3.

- **Destino previo del cónyuge o pareja de hecho del empleado público:**

1. Destino del cónyuge: Certificación de la Administración Pública correspondiente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, si desempeña el puesto con carácter definitivo y la forma en que lo obtuvo el puesto.

2. Parentesco: Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial o certificación actualizada del órgano competente de la inscripción de las parejas de hecho.

- **Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de hijo:**

1. Edad del menor: Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

2. Domicilio del participante y del hijo: Certificado de empadronamiento y de convivencia en el municipio.

- 3.- Mejor atención del menor.- Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor.

- **Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de un familiar:**

1. Parentesco: Fotocopia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación

de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

2. Situación derivada de la edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, en el que conste que no puede valerse por sí mismo derivado de la edad, accidente, enfermedad o discapacidad.

3. No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

4. Domicilio del familiar: Certificado de empadronamiento y de convivencia en el municipio.

5. Mejor atención del familiar por estar a su cargo: Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La documentación se presentará en lengua castellana, original o en fotocopias compulsadas por organismos oficiales o con testimonio notarial, o copia y original para su compulsación.

Cuando la Comisión de Valoración considere que alguno de los méritos alegados por los concursantes no han sido acreditados conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación; para ello, la Comisión publicará un anuncio en el Tablón de anuncios de la Corporación. No será objeto de subsanación la acreditación de un mérito cuando no haya sido alegado por el participante en el Currículum Vitae. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación, ni se subsanará documentación aportada en el plazo de subsanación.

Octava: Puntuación final y de adjudicación.

- 1.- Una vez realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración hará pública en los Tablones de Anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registros Auxiliares, la puntuación final obtenida por los participantes en el caso del concurso, o de cada una de las fases en el supuesto del concurso específico, estableciendo, para ello, un plazo de revisión de 5 días hábiles a contar del siguiente a la publicación.

Cuando el número de participantes en la convocatoria sea elevado, la Comisión de Valoración procederá a realizar, antes de la publicación final, publicaciones anticipadas de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

2.- La puntuación final del concurso será:

- **Provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de Concurso:** La puntuación final será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los conceptos objeto de valoración. No obstante, debe tenerse presente la particularidad recogida en la Base Sexta, punto 1, Apartados 1F) y 1G), referidos al cuidado de hijos o de un familiar y destino previo de cónyuge funcionario, según la cual la valoración de los dichos apartados no podrá determinar, en ningún caso, la adjudicación de puestos de mayor nivel de clasificación.

- **Provisión de puestos mediante el procedimiento de Concurso Específico:** Para aquellos concursantes que hayan superado las dos fases del concurso, la puntuación final será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada una de ellas.

3.- En caso de empate en la puntuación final se atenderá para dirimirlo a los siguientes aspectos, en el orden indicado:

1º. Méritos específicos.

2º. Grado personal.

3º. Trabajo desarrollado.

4º. Cursos de formación y perfeccionamiento.

5º. Antigüedad.

De persistir el empate se acudirán a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

4.- La puntuación de adjudicación.

- **Provisión de puestos mediante el procedimiento de Concurso:** La puntuación final mínima que se establece para la adjudicación es de dos puntos.

- **Provisión de puestos mediante el procedimiento de Concurso Específico:** La puntuación final mínima que se establece para la adjudicación del puesto es de cuatro puntos.

Novena: Adjudicación de los puestos.

a) **Adjudicación provisional.**- La Comisión de Valoración hará público en el Tablón de Anuncios del Registro General y en los Registros Auxiliares de la Corporación, la propuesta de adjudicación con carácter provisional de los puestos a los participantes en el concurso, otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamación.

b) **Adjudicación definitiva.**- Transcurrido el plazo de reclamación, la Comisión de Valoración hará pú-

blico la propuesta de adjudicación definitiva, y simultáneamente la elevará a la Sra. Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, para que proceda a la adscripción definitiva de los participantes a los puestos adjudicados.

c) La adjudicación de puestos se conferirá a los participantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el número de orden de preferencia indicado en la solicitud de participación.

d) A los funcionarios con adscripción definitiva que voluntariamente han participado en la convocatoria y no se les haya adjudicado ninguno de los puestos solicitados, no se les efectuará la adjudicación de ningún puesto en virtud del concurso, manteniendo, por tanto, la adjudicación definitiva actual.

e) A los funcionarios de carrera con adscripción provisional cuyo ingreso se deriva de Ofertas de Empleo Público anteriores al 2001 que no les haya sido adjudicado ninguno de los puestos solicitados, la Comisión de Valoración les requerirá, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles, al objeto de que indiquen su orden de preferencia de entre los puestos de trabajo que no hayan sido adjudicados y cuya forma de provisión sea el concurso ordinario, y que por razones organizativas sea más necesaria su cobertura.

f) A los funcionarios de carrera con adscripción provisional cuyo ingreso se deriva de Ofertas de Empleo Público anteriores al 2001 que estando obligados a participar no lo hicieran, el órgano competente en materia de personal le adjudicará uno de los puestos de trabajo vacantes y que por razones organizativas sea más necesaria su cobertura, conforme a los requisitos establecidos en la Relación de Puesto de Trabajo, cuya forma de provisión sea el concurso ordinario.

g) A los funcionarios de carrera con adscripción provisional cuyo ingreso derive de las Ofertas de Empleo Público de 2001 y del 2004, que no hayan participado en la presente convocatoria o que habiendo participado no se les adjudique ningún puesto, una vez finalizado este proceso de provisión, se les ofertarán los puestos que queden vacantes cuya forma de provisión sea el concurso ordinario y que por razones organizativas sea más necesaria su cobertura, adjudicándose los puestos de trabajo con carácter definitivo de acuerdo con las peticiones de los interesados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, adjudicándose primero a los funcionarios de la oferta de empleo público del 2001 y, después, a los funcionarios de la oferta de empleo público de 2004.

Décima: Resolución.- La resolución de la convocatoria corresponderá a la Sra. Coordinadora General de Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudica-

ción por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

A propuesta, igualmente la Comisión de Valoración y con el objeto de cubrir provisionalmente las vacantes que pudieran producirse con posterioridad a la resolución de la presente convocatoria, se aprobará por el órgano competente en materia de personal, una lista de reserva por puesto y por orden decreciente de puntuación, integrada por los concursantes que habiendo solicitado el puesto y, no habiéndoles sido adjudicado, cumplen los requisitos, y han superado las puntuaciones mínimas para su adjudicación.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de 6 meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimoprimera: Toma de posesión.- El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de 1 mes, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por cuidado de hijos o un familiar una vez transcurrido el primer año.

El órgano con competencias en materia de personal podrá diferir el cese en el desempeño del puesto por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, comunicándose al Servicio a que haya sido destinado el funcionario. No obstante, excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga indicada anteriormente. En estos supuestos, a los efectos de la participación en próximos concursos, se considerará que la toma de posesión en el puesto de trabajo que se adjudique se produce en la misma fecha que el resto de concursantes.

Decimosegunda: Destinos.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En

este caso, el funcionario deberá expresar en un escrito dirigido a Sra. Coordinadora General de Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, el puesto de trabajo por el que opta, y en el que va a tomar posesión en el plazo establecido al respecto.

Decimotercera: Permanencia en el puesto.- Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso o concurso específico un mínimo de 2 años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el supuesto de que sean nombrados para ocupar un puesto de libre designación, en los supuestos de remoción y supresión del puesto de trabajo.

Decimocuarta: Impugnación.- Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir de la misma publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los interesados estimen conveniente, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, la interposición de cualquiera de los recursos mencionados en la presente convocatoria.

Decimoquinta: Incidencias.- En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2009.

La Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, Rosa Baena Espinosa.



ANEXO Nº 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS
PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

1. Datos de la Convocatoria.

Plaza a la que están vinculados los puestos de trabajos ofertados

--

2. Datos personales.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI	Correo electrónico	Extensión/Nº de teléfono

3. Tipo de puesto de trabajo al que opta.

Responsable de Unidad	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Jefe de Sección.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Jefe de Unidad Técnica	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Técnico de Administración General.	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

4. Otros datos y circunstancias:

.....

.....

5. Vacantes solicitadas: Los aspirantes deberán enunciar los puestos a los que optan por orden de preferencia.

Orden de preferencia	Denominación del puesto	Código	Unidad orgánica	Localización Geográfica
1.				
2.				
3.				
...//...				

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al concurso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación y aquellos específicos exigidos en la bases segunda de las que rigen la convocatoria que regulan la provisión del(os) tipo(s) de puesto(s) al(os) que opta.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)

A LA COORDINADORA GENERAL DE AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURÍDICA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

ANEXO Nº 3

CERTIFICADO DE DATOS ADMINISTRATIVOS

Don/Dña.....(cargo).....del
Departamento u Organismo.....

CERTIFICA: Que según la documentación que constan en este Departamento/Servicio/Consejería, los datos administrativos del funcionario que se indica a continuación, son los siguientes:

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO			FECHA			
CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO, con Indicación del Servicio y Unidad donde está adscrito.	CE/CD	FORMA DE ADSCRIPCIÓN (provisional/definitiva o en Comisión de Servicios)	DESDE	HASTA	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	

ANTIGÜEDAD POR PLAZA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, LICENCIAS SIN RETRIBUCIÓN Y OTRAS INCIDENCIAS	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES

Y para que así conste, firmo el presente en.....

.....

ANEXO Nº 4

Características de los puestos de trabajo "RESPONSABLE DE UNIDAD" vinculados a las plazas "Técnico de Administración General", **Rama Económica**, subescala Técnica de Administración General, de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Grupo de clasificación: **A1**.

Complemento de Destino: **26**.

Complemento Específico: **65** puntos.

Adscripción a Administración: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Número de dotaciones: **5**

Jornada: Prolongación de Jornada. Con carácter general, la jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales. Sin embargo, dicha jornada se ajustará a las necesidades que se deriven de la naturaleza de las funciones a realizar, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

Por necesidades del Servicio, el superior jerárquico podrá solicitar la prolongación de la jornada mensual en 10 horas, que en todo caso deben cumplirse en aquellos períodos en que se produzcan puntas de trabajo.

Funciones esenciales **comunes** a los puestos de trabajo "**Responsable de Unidad**":

fA.018 Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

fA.025 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.

fA.026 Apoyo al Jefe de Servicio en la gestión, organización y supervisión del trabajo del resto de unidades adscritas al Servicio.

fA.030 Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad a la que se encuentra adscrito, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad.

Aptitudes y actitudes:

- ◆ Capacidad de planificación, organización y supervisión de equipos de trabajo.
- ◆ Capacidad para la dirección de personal.
- ◆ Capacidad de planificación y organización.
- ◆ Iniciativa/toma de decisiones.
- ◆ Actitud de colaboración y capacidad para el trabajo en equipo.
- ◆ Comunicación.
- ◆ Calidad y eficiencia en el trabajo.
- ◆ Competencia técnica, análisis de información y solución de problemas.
- ◆ Disposición para el reciclaje continuo.
- ◆ Interés por la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.
- ◆ Disponibilidad para el ejercicio de las funciones fuera de la jornada laboral cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- ◆ Y todas aquellas aptitudes y actitudes necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio al cual se encuentran adscritos los puestos, y que garanticen la adecuación para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas a los puestos de trabajo.

Estas aptitudes y actitudes determinarán la capacidad para el desempeño de los puestos, y por tanto el rendimiento objetivamente apreciado. En el supuesto de una falta de capacidad para el desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, los funcionarios podrán ser removidos del puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso y destinados a otro puesto que no sea inferior en más de dos niveles al del grado personal.

Adscripción a Área / Servicio y número de dotaciones por Servicio:

ÁREA	SERVICIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Número de dotaciones	Nº de página
MOVILIDAD Y SEGURIDAD	♦ Administrativo de Transportes	1	3 – 4
PRESIDENCIA Y HACIENDA	♦ Intervención General: Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	1	5 – 6
	♦ Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	2	7 – 10
	♦ Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería	1	11 - 12

A continuación se detallan las características concretas de cada puesto de trabajo objeto de concurso.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Transportes.**

Unidad orgánica: **Apoyo Económico-Financiero.**

Código del Puesto: **FC1184.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones de **apoyo económico-administrativo en materia de Transportes.**

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- ❖ Coordinar la gestión presupuestaria del Área de Transportes con las sociedades que prestan el servicio de transporte público colectivo de viajeros.
- ❖ Coordinar la gestión presupuestaria del Cabildo Insular de Tenerife y de la Autoridad Reguladora, con el Área de Transportes y con las directrices establecidas en el Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Estudio y valoración económica-financiera de las propuestas de inversiones y gastos corrientes a realizar por estas sociedades.
- ❖ Informes trimestrales sobre el diagnóstico económico-financiero de las sociedades prestadoras del servicio.
- ❖ Análisis de los resultados de las auditorías financieras de estas entidades.
- ❖ Expedientes de aprobación de las tarifas y bonificaciones a aprobar en el transporte colectivo de viajeros. Estudio de posibles incidencias económicas en la implantación de un transporte a la demanda.
- ❖ Elaboración del presupuesto del Área de cada ejercicio, del Servicio de Transportes y de la Autoridad Reguladora.
- ❖ Asesorar a estas entidades en la integración de sus procedimientos administrativos con los establecidos en el Cabildo Insular de Tenerife y en la normativa presupuestaria local.
- ❖ Asesoramiento en la ejecución de las auditorías de cumplimiento, llevadas a cabo por la Intervención General, en las sociedades que prestan el citado servicio público.
- ❖ Coordinación del Área de Transportes en los expedientes anteriores con el Servicio de Hacienda y Presupuestos, la Intervención General y los Servicios de Personal de la Corporación.
- ❖ Estudio económico-financiero en relación con las concesiones de obra pública en materia de estaciones de guaguas e intercambiadores.
- ❖ Análisis, seguimiento y control financiero en la política de transporte con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de unos recursos escasos.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Estatutos de los operadores de transportes.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- ❖ Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- ❖ Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- ❖ Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, sus posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.
- ❖ Real Decreto 1160/2001, de 26 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio.
- ❖ Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas.
- ❖ Normativa reguladora del control financiero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría.**

Unidad orgánica: **Contabilidad.**

Código del Puesto: **FC334.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **contabilidad**:
 - Operaciones de ingresos y endeudamiento.
 - Inmovilizado, conceptos no presupuestarios y otras operaciones contables.
 - Análisis, coordinación y estados contables.

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- ❖ Intervenir en la ordenación del pago y su realización material.
- ❖ Supervisar y controlar las operaciones diarias y sus correspondientes apuntes en contabilidad.
- ❖ Elaborar el informe de la liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y de sus Organismos Autónomos.
- ❖ Cierre y Liquidación del Presupuesto y de la Contabilidad.
- ❖ Formación de los estados y cuentas anuales de la Corporación.
- ❖ Formación de la Cuenta General.
- ❖ Supervisión de la elaboración de diferentes estadísticas.
- ❖ Fiscalizar las Actas de Arqueo trimestrales de las cuentas de Anticipos de Caja Fija y Pagos a justificar.
- ❖ Realización del Informe del Inventario.
- ❖ Realizar la depuración de los deudores y acreedores de ejercicios cerrados.
- ❖ Supervisar el concepto no presupuestario correspondiente a la MUFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado).
- ❖ Preparación de determinados asientos directos relativos a las cuentas de orden y a la incorporación a patrimonio de los resultados del ejercicio anterior.
- ❖ Revisar las liquidaciones de tasas del PIRS y aplicaciones de los descuentos por dicho concepto en la Carta Municipal.
- ❖ Realizar informe sobre la ejecución del Presupuesto establecido en el artículo 188 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ❖ Emitir los libros de Contabilidad.
- ❖ Firmar por delegación del Interventor en la toma de razón de los talones de Cargo o mandamientos de Ingreso.
- ❖ Apoyo contable a los Servicios de la Corporación y Organismos Autónomos, y Ayuntamientos que lo soliciten.
- ❖ Colaborar en el mantenimiento del sistema informático de gestión económica del Cabildo (SIGEC).

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y su Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (SIGEC 1993-1995).
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y su Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
- ❖ Análisis de estados financieros en la Contabilidad Pública.
- ❖ Contabilidad analítica o de costes para la Administración Local.
- ❖ Conocimiento exhaustivo del módulo principal del SIGEC.
- ❖ Conocimiento del módulo de cajero habilitado del SIGEC.
- ❖ Conocimiento del módulo de mantenimiento de tablas básicas del SIGEC.
- ❖ Interfaces del SIGEC con otros aplicativos de la Corporación.
- ❖ Procedimientos en el Sistema de Información Contable para el cierre del ejercicio.
- ❖ Liquidación del Presupuesto y formación de la Cuenta General.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.**

Unidad orgánica: **Ingresos y Planificación del Gasto (Fondos externos).**

Código del Puesto: **FC301.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **ingresos y planificación del gasto (fondos externos).**

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- ❖ Determinación, seguimiento y gestión de los ingresos de toda la Corporación.
- ❖ Análisis del desarrollo del presupuesto con el fin de cumplir los objetivos previstos y analizar las posibles desviaciones.
- ❖ Gestión de la Carta Municipal.
- ❖ Análisis de costes.
- ❖ Elaboración del Plan Económico Financiero Global.
- ❖ Elaboración de informes económicos relacionados con la elaboración del presupuesto de la Corporación.
- ❖ Cooperación y asesoramiento en materia de ingresos al resto de Corporaciones Locales de la isla.
- ❖ Coordinación con el resto de Cabildo Insulares en materia de ingresos.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- ❖ Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- ❖ Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- ❖ Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, sus posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.
- ❖ Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio.
- ❖ Real Decreto 1160/2001, de 26 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio.

- ❖ Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea; posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.
- ❖ Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006; y corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999; posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.
- ❖ Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.
- ❖ Ley 9/2003, de 3 de abril, de medidas tributarias y de financiación de las haciendas territoriales.
- ❖ Decreto 46/2004, de 20 de abril, de modificación de las bases de distribución inter-municipal de los recursos del bloque de financiación canario en la isla de Tenerife.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.**

Unidad orgánica: **Presupuestos y Gasto Público.**

Código del Puesto: **FC303.**

Funciones esenciales específicas:

❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **presupuesto y gasto público, así como administración del Sistema de Información y Gestión Económica y Contable de la Corporación.**

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- ❖ Participación en la elaboración de criterios, calendario para la elaboración del presupuesto y calendario de cierre del presupuesto del ejercicio en curso.
- ❖ Estudio de las propuestas de Presupuesto de las Áreas.
- ❖ Elaboración del Presupuesto General de la Corporación.
- ❖ Realización o supervisión de la elaboración de expedientes de modificación de crédito.
- ❖ Realización o supervisión de la elaboración de expedientes de modificación de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes.
- ❖ Cálculo de las desviaciones de financiación.
- ❖ Tramitación de la incorporación de remanentes.
- ❖ Elaboración y modificación del marco plurianual de inversiones.
- ❖ Supervisión de la elaboración de la modificación de proyectos de gastos.
- ❖ Realización o supervisión de la elaboración de informes de gastos plurianuales y de inadecuación de crédito.
- ❖ Tramitación de los gastos plurianuales de los Organismos Autónomos.
- ❖ Supervisión de la tramitación de las modificaciones de las Bases de Ejecución del presupuesto.
- ❖ Asesoramiento a las diferentes Áreas de la Corporación, Organismos Autónomos y Empresas Participadas.
- ❖ Elaboración de memoria justificativa del rendimiento y eficacia de los servicios transferidos por la Comunidad Autónoma.
- ❖ Coordinación del mantenimiento del Sistema de Información y Gestión Económica y Contable de la Corporación (SIGEC).

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.
- ❖ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- ❖ Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- ❖ Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- ❖ Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- ❖ Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, sus posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.
- ❖ Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- ❖ Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Ley 7/2003, de 1 de abril, de la sociedad limitada Nueva Empresa por la que se modifica la Ley 2/1995, de 23 de marzo.
- ❖ Estatutos de las Sociedades Mercantiles.
- ❖ Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades.
- ❖ Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- ❖ Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- ❖ Normativa reguladora del control financiero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, sus posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.
- ❖ Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006; y corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999; posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.
- ❖ Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería.**

Unidad orgánica: **Gestión Financiera.**

Código del Puesto: **FC307.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **gestión financiera, endeudamiento, y aprobación y gestión de anticipos de caja fija y pagos a justificar de los Servicios de la Corporación.**

A modo de ejemplo, estas funciones se concretan en las siguientes tareas:

- ❖ Informes sobre las operaciones de endeudamiento y carga financiera de la Corporación: préstamos, créditos y emisiones de deuda.
- ❖ Elaboración periódica de informes relativos a endeudamiento, ratios de carga, deuda viva, estado de tesorería y cuadro de mando.
- ❖ Informes sobre operaciones de endeudamiento de empresas participadas y Organismos Autónomos para su autorización por el órgano competente.
- ❖ Apoyo y asesoramiento financiero a Organismos Autónomos y empresas participadas.
- ❖ Resolución de incidencias en gastos e ingresos financieros ante las entidades financieras.
- ❖ Gestión de préstamos y créditos.
- ❖ Revisión de cargos bancarios relativos a los Capítulos III y IX del Presupuesto corporativo, reclamación de incidencias y elaboración y conformidad de documentos contables.
- ❖ Elaboración y actualización de la normativa relativa a anticipos de caja fija y pagos a justificar.
- ❖ Elaboración de informes sobre cuentas justificativas de pagos a justificar, aprobación anual de anticipos de caja fija y resolución de incidencias.
- ❖ Resolución de incidencias de las conciliaciones bancarias y supervisar que se mantengan actualizadas.
- ❖ Tramitación del expediente para la calificación crediticia del Cabildo.
- ❖ Resolución con las entidades financieras de las incidencias en los pagos del Cabildo.
- ❖ Control y seguimiento de los sistemas de comunicaciones bancarias (EDITran y banca electrónica) entre Cabildo, bancos y empresas suministradoras de los mismos.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: Endeudamiento.

- ❖ Reglamento 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Instrucción Reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar, de 19 de junio de 2006.
- ❖ Instrucción del Procedimiento de Pago a los acreedores del Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Circulares y normativa del Banco de España en relación con las Prácticas Bancarias.
- ❖ Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de deuda pública de las entidades locales.
- ❖ Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- ❖ Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, sus posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.
- ❖ Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

ANEXO Nº 5

Características de los puestos de trabajo “JEFE DE SECCIÓN”, vinculados a las plazas “Técnico de Administración General”, Rama Económica, subescala Técnica de Administración General, de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de Tenerife”.

Grupo de clasificación: **A1**.

Complemento de Destino: **24**.

Complemento Específico: **60** puntos.

Adscripción a Administración: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Número de dotaciones: **5**

Jornada: **Prolongación de Jornada**. Con carácter general, la jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales. Sin embargo, dicha jornada se ajustará a las necesidades que se deriven de la naturaleza de las funciones a realizar, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

Por necesidades del Servicio, el superior jerárquico podrá solicitar la prolongación de la jornada mensual en 10 horas, y en todo caso deben cumplirse en aquellos períodos en que se produzcan puntas de trabajo.

Funciones esenciales **comunes** a los puestos de trabajo “Jefe de Sección” de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

fA.013 Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección.

fA.014 Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la sección, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.

fA.018 Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

fA.025 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.

Funciones esenciales **comunes** a los puestos de trabajo “Jefe de Sección” adscritos al Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas”:

013 Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Área, dentro de las funciones que le competan a la Sección.

014 Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la sección.

025 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.

Aptitudes y actitudes:

- ◆ Capacidad de planificación, organización y supervisión de equipos de trabajo.
- ◆ Capacidad para la dirección de personal.
- ◆ Capacidad de planificación y organización.
- ◆ Iniciativa/toma de decisiones.
- ◆ Actitud de colaboración y capacidad para el trabajo en equipo.
- ◆ Comunicación.
- ◆ Calidad y eficiencia en el trabajo.
- ◆ Competencia técnica, análisis de información y solución de problemas.
- ◆ Disposición para el reciclaje continuo.
- ◆ Interés por la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

- ◆ Disponibilidad para el ejercicio de las funciones fuera de la jornada laboral cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- ◆ Y todas aquellas aptitudes y actitudes necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio al cual se encuentran adscritos los puestos, y que garanticen la adecuación para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas a los puestos de trabajo.

Estas aptitudes y actitudes determinarán la capacidad para el desempeño de los puestos, y por tanto el rendimiento objetivamente apreciado. En el supuesto de una falta de capacidad para el desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, los funcionarios podrán ser removidos del puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso y destinados a otro puesto que no sea inferior en más de dos niveles al del grado personal.

Adscripción a Área / Servicio y número de dotaciones por Servicio:

ÁREA	SERVICIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Número de dotaciones	Nº de página
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS	1	3
PRESIDENCIA Y HACIENDA	◆ Intervención General: Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	2	4 - 5
	◆ Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	2	6 - 7

A continuación se detallan las características concretas de cada puesto de trabajo objeto de concurso.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS.
Adscripción: Área Económica e Intervención.

Denominación del Puesto: **Jefe de la Sección Técnica de Presupuestos y Contabilidad.**

Unidad orgánica: **Gestión Económica.**

Código del Puesto: **158.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Área, dentro de las funciones que le competan a la Sección.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Instrucción del Procedimiento de Pago a los acreedores del Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- ❖ Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- ❖ Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- ❖ Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y posteriores modificaciones.
- ❖ Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio, y posteriores modificaciones.
- ❖ Normativa reguladora del control financiero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría.**

Unidad orgánica: **Control Financiero.**

Código del Puesto: **FC1016.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Fiscalización de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **control financiero de sociedades participadas.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- ❖ Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- ❖ Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades.
- ❖ Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- ❖ Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- ❖ Normativa reguladora del control financiero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría.**

Unidad orgánica: **Operaciones Corrientes.**

Código del Puesto: **FC459.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de fiscalización de expedientes de **subvenciones.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ❖ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- ❖ Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.**

Unidad orgánica: **Ingresos y Planificación del Gasto (Fondos Externos).**

Código del Puesto: **FC80.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **gestión de ingresos en lo relativo al presupuesto de la Corporación.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- ❖ Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- ❖ Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.
- ❖ Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, sus posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.
- ❖ Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006; y corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999; posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.**

Unidad orgánica: **Presupuestos y Gasto Público.**

Código del Puesto: **FC302.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **organismos y empresas participadas.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- ❖ Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- ❖ Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Ley 7/2003, de 1 de abril, de la sociedad limitada Nueva Empresa por la que se modifica la Ley 2/1995, de 23 de marzo.
- ❖ Estatutos de las Sociedades Mercantiles.
- ❖ Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades.
- ❖ Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas.
- ❖ Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas.
- ❖ Normativa reguladora del control financiero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

ANEXO Nº 6

Características de los puestos de trabajo "JEFE DE UNIDAD TÉCNICA", vinculados a las plazas "Técnico de Administración General", **Rama Económica**, sub-escala Técnica de Administración General, de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Grupo de clasificación: **A1**.

Complemento de Destino: **24**.

Complemento Específico: **53** puntos.

Adscripción a Administración: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Número de dotaciones: **3**.

Funciones esenciales **comunes** a los puestos de trabajo "**Jefe de Unidad Técnica**".

fA.012 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes.

fA.018 Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

Aptitudes y actitudes:

- ◆ Capacidad de planificación y organización.
- ◆ Iniciativa/toma de decisiones.
- ◆ Actitud de colaboración y capacidad para el trabajo en equipo.
- ◆ Comunicación.
- ◆ Calidad y eficiencia en el trabajo.
- ◆ Competencia técnica, análisis de información y solución de problemas.
- ◆ Disposición para el reciclaje continuo.
- ◆ Interés por la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.
- ◆ Y todas aquellas aptitudes y actitudes necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio al cual se encuentran adscritos los puestos, y que garanticen la adecuación para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas a los puestos de trabajo.

Estas aptitudes y actitudes determinarán la capacidad para el desempeño de los puestos, y por tanto el rendimiento objetivamente apreciado. En el supuesto de una falta de capacidad para el desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, los funcionarios podrán ser removidos del puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso y destinados a otro puesto que no sea inferior en más de dos niveles al del grado personal.

Adscripción a Área / Servicio y número de dotaciones por Servicio:

ÁREA	SERVICIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Número de dotaciones	Nº de página
SOSTENIBILIDAD, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	◆ Administrativo de Medio Ambiente	1	2
	◆ Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía	1	3
RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURÍDICA	◆ Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones	1	4

A continuación se detallan las características concretas de cada puesto de trabajo objeto de concurso.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Medio Ambiente.**

Unidad orgánica: **Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión.**

Código del Puesto: **FC190**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la **planificación y gestión financiera: elaboración y seguimiento del presupuesto del Área en estricta conexión con el Plan Anual de Actividades de ésta; gestión y control del gasto; búsqueda de recursos extrapresupuestarios y de sistemas de autofinanciación; elaboración y seguimiento de los programas económico-financieros de los planes y programas del Área; estudios de viabilidad económica, rentabilidad y alternativas de explotación de servicios públicos; estudios sobre valoración de recursos naturales y contabilidad ambiental; gestión de fondos europeos.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ❖ Decreto 337/1997, 19 diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ❖ Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.
- ❖ Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento CE nº 1698/2005 del Consejo.
- ❖ Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999.
- ❖ Reglamento (CE) nº 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT).
- ❖ Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006; y corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- ❖ Reglamento (CE) nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94.
- ❖ Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, Reglamento General de aplicación de los Fondos estructurales, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- ❖ Gestión de proyectos europeos.
- ❖ Conocimientos dentro del módulo principal del SIGEC de los módulos de ingresos, gastos, centro gestor y de las consultas en general.

Servicio de adscripción: **Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía.**

Unidad orgánica: **Gestión Administrativa.**

Código del Puesto: **FC175.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **elaboración del presupuesto del Servicio, gestión y control del gasto, programas económico-financieros de los planes y programas del Servicio, estudios de viabilidad económica, rentabilidad y alternativas de explotación de servicios públicos y gestión de fondos europeos.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Instrucción del Procedimiento de Pago a los acreedores del Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Instrucción Reguladora de Garantías del Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ❖ Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ❖ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ❖ Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y posteriores modificaciones.
- ❖ Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio.
- ❖ Directivas Europeas relacionadas con Fondos Estructurales, por ejemplo:
 - Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.
 - Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006; y corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
 - Reglamento (CE) nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones.**

Unidad orgánica: **Control presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, Organismos Autónomos y Relaciones Sindicales.**

Código del Puesto: **FC1031**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de competencias en materia de **ejecución de las inversiones incluidas o derivadas de Planes o Programas relativos a personal.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- ❖ Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- ❖ Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional contenidas en la Ley de Presupuestos de Generales del Estado.
- ❖ Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad social el Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.
- ❖ Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- ❖ Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- ❖ Acuerdo de Condiciones de Empleo del Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.
- ❖ Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
- ❖ Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones del Cabildo de Tenerife.
- ❖ Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- ❖ Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- ❖ Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los seguros privados.
- ❖ Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

ANEXO Nº 7:

Características de los puestos de trabajo "TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL" vinculados a las plazas "Técnico de Administración General", **Rama Económica**, subescala Técnica de Administración General, de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria"

Grupo de clasificación: **A1**.

Complemento de Destino: **24**.

Complemento Específico: **50** puntos.

Adscripción a Administración: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Número de dotaciones: **7**.

Funciones esenciales **comunes** a los puestos de trabajo "Técnico de Administración General" de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

fA.018 Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

fA.032 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes.

Funciones esenciales **comunes** a los puestos de trabajo "Técnico de Administración General" adscritos al Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria":

A.02 Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio y/o Unidad orgánica, dentro de las funciones que le competen a la Sección.

Aptitudes y actitudes:

- ◆ Capacidad de planificación y organización.
- ◆ Iniciativa/toma de decisiones.
- ◆ Actitud de colaboración y capacidad para el trabajo en equipo.
- ◆ Comunicación.
- ◆ Calidad y eficiencia en el trabajo.
- ◆ Competencia técnica, análisis de información y solución de problemas.
- ◆ Disposición para el reciclaje continuo.
- ◆ Interés por la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.
- ◆ Y todas aquellas aptitudes y actitudes necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio al cual se encuentran adscritos los puestos, y que garanticen la adecuación para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas a los puestos de trabajo.

Estas aptitudes y actitudes determinarán la capacidad para el desempeño de los puestos, y por tanto el rendimiento objetivamente apreciado. En el supuesto de una falta de capacidad para el desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, los funcionarios podrán ser removidos del puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso y destinados a otro puesto que no sea inferior en más de dos niveles al del grado personal.

Adscripción a Área / Servicio y número de dotaciones por Servicio:

ÁREA	SERVICIOS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Número de dotaciones	Nº de página
BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, IGUALDAD Y DEPORTES	♦ ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	2	3 - 4
PRESIDENCIA Y HACIENDA	♦ Intervención General: Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	2	5
	♦ Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería	1	6
	♦ Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	2	7 - 8

A continuación se detallan las características concretas de cada puesto de trabajo objeto de concurso.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.
Área de Servicios Centrales.
Adscripción: Servicio **Económico-Financiero**.

Código del Puesto: **SFC0031**.

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **contabilidad** y de **control económico-presupuestario**.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Análisis de estados financieros en la Contabilidad Pública.
- ❖ Contabilidad analítica o de costes para la Administración Local.
- ❖ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- ❖ Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- ❖ Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y posteriores modificaciones.
- ❖ Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio, y posteriores modificaciones.
- ❖ Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ❖ Ley 18/2001, de 12 diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y sus modificaciones.
- ❖ Normativa reguladora del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales SEC 95.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.
Área de Servicios Centrales.
Adscripción: Servicio de **Personal y Recursos Humanos**.

Código del Puesto: **SFC0047**.

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **contabilidad** y de **control económico-presupuestario**.

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Análisis de estados financieros en la Contabilidad Pública.
- ❖ Contabilidad analítica o de costes para la Administración Local.
- ❖ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- ❖ Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- ❖ Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y posteriores modificaciones.
- ❖ Real Decreto 2538/1994, de 29 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio, y posteriores modificaciones.
- ❖ Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría.**

Unidad orgánica: **Contabilidad.**

Número de **dotaciones**: 2.

Código de los puestos: **FC480.**
FC1017.

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **contabilidad.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y su Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
- ❖ Análisis de estados financieros en la Contabilidad Pública.
- ❖ Contabilidad analítica o de costes para la Administración Local.
- ❖ Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y su Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (SIGEC 1993-1995).
- ❖ Conocimientos dentro del módulo principal del SIGEC de los módulos de ingresos, gastos, centro gestor, de las consultas en general y del mantenimiento de equivalencias.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería.**

Unidad orgánica: **Gestión Financiera.**

Código del Puesto: **FC1020.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de competencias en materia de **gestión financiera y endeudamiento.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: Endeudamiento.
- ❖ Reglamento 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Instrucción del Procedimiento de Pago a los acreedores del Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Instrucción Reguladora de Garantías del Cabildo Insular de Tenerife.
- ❖ Circulares y normativa del Banco de España en relación con las Prácticas Bancarias.
- ❖ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- ❖ Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- ❖ Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de deuda pública de las entidades locales.
- ❖ Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- ❖ Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, posteriores modificaciones y normativa de desarrollo.
- ❖ Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ❖ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.**

Unidad orgánica: **Presupuestos y Gasto Público.**

Código del Puesto: **FC419.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de funciones en materia de **ingresos de la Corporación, regulación y seguimiento de los mismos. Apoyo en la elaboración del presupuesto. Gestión y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- ❖ Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Servicio de adscripción: **Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.**

Unidad orgánica: **Presupuestos y Gasto Público.**

Código del Puesto: **FC458.**

Funciones esenciales específicas:

- ❖ Tramitación de expedientes derivados de la ejecución de competencias en materia de **organismos y empresas participadas.**

Méritos Específicos: En general, aquellas materias relacionadas con las funciones del puesto, que no estén incluidas o valoradas en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento", por ejemplo:

- ❖ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- ❖ Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- ❖ Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- ❖ Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- ❖ Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Ley 7/2003, de 1 de abril, de la sociedad limitada Nueva Empresa por la que se modifica la Ley 2/1995, de 23 de marzo.
- ❖ Estatutos de las Sociedades Mercantiles.
- ❖ Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades.
- ❖ Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas.
- ❖ Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas.
- ❖ Normativa reguladora del control financiero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**Área de Obras****A N U N C I O****8295****6129**

Por Resolución de la Presidencia del día de hoy, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación con su Presupuesto:

"Mobiliario y acabados exteriores de la Estación de Guaguas de Alajeró", con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de doscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (298.345,53 euros).

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Área de Obras Públicas de esta Corporación Insular, en horario de oficinas.

En San Sebastián de La Gomera, a 6 de mayo de 2009.

El Presidente acctal., Gregorio Medina Tomé.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma****A N U N C I O****8296****6121**

"Elección de Consejeros, para la renovación del Grupo E (artículo 7 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio)".

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Electoral del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en reunión celebrada el día 30 de abril de 2009, se hace público que la Comisión Electoral, aprobó el Censo Electoral Provisional de grupo e) el cual estará de manifiesto en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Ayuntamientos, Agencias de Extensión Agraria y en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de La Palma por el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Igualmente se acordó la apertura del mismo plazo, para que las organizaciones de entidades concesio-

narias o titulares de aprovechamientos, a que se refiere el apartado e) del artículo 7 del Estatuto de este Organismo, soliciten a la Comisión Electoral integrarse en la Junta General, acompañando una relación certificada de los titulares a quienes agrupa en el momento de la solicitud, con expresión de sus aprovechamientos u obras de captación.

Todas las entidades deberán comunicar la persona designada por la entidad como compromisario elector y elegible.

En Santa Cruz de La Palma, a 5 de mayo de 2009.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

A N U N C I O**8297****6121**

"Elección de Consejeros, para la renovación de los grupos D, F y G (artículo 7 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio)".

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Electoral del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en reunión celebrada el día 30 de abril de 2009, se hace pública la apertura del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las entidades a que hace referencia los apartados d), f) y g) del artículo 7 del Estatuto de este Organismo y que se relacionan a continuación soliciten de la Comisión Electoral su inscripción en los respectivos censos de entidades con derecho a representación:

d) Consorcios, empresas públicas y de gestión de servicios públicos que operen en la isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua.

f) Organizaciones agrarias con representación en el ámbito insular.

g) Organizaciones empresariales, organizaciones sindicales y organizaciones de consumidores y usuarios.

Así como, comunicar la persona designada por la entidad como delegado elector y elegible.

En Santa Cruz de La Palma, a 5 de mayo de 2009.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

Servicio de Contratación**LICITACIÓN****8298****6120**

En cumplimiento de la Resolución de esta Consejería Delegada, de fecha de hoy, se abre plazo de li-

citación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SV-21/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Servicio de dirección de la obra y la coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de la obra Balsa de La Caldereta (t.m. de Fuencaliente de La Palma)".

b) Lugar de ejecución: (Isla de La Palma).

c) Plazo de ejecución: coincidente con el establecido para la obra, fijado inicialmente en 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 133.189,00 euros, excluido I.G.I.C.

5. I.G.I.G. a soportar por la Administración: 6.659,45 euros.

6. Garantía provisional: no se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

c) Localidad y código postal: S/C de La Palma, 38700.

d) Teléfono: 922 42 31 00 (ext. 1133 ó 1132).

e) Telefax: 922 42 32 60.

f) Perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica, a acreditar a través de los medios recogidos en el Pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: la prevista en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Cabildo Insular de La Palma. Registro de Plicas (Servicio de Contratación).

2. Domicilio: Avda. Marítima nº 3, 4ª planta.

3. Localidad y código postal: S/C de La Palma, 38700.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de las ofertas. Por la Mesa de Contratación del Cabildo Insular de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el tablón de anuncios de la Corporación, situado en la dirección señalada en los apartados anteriores, planta baja y en el perfil del contratante de la Corporación.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.200 euros.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de mayo de 2009.

El Consejero Delegado del Área de Agricultura y Desarrollo Económico, César Martín Pérez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Servicios Centrales

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

8299

5852

La Sra. Directora General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 29 de abril de 2009, ha dispuesto nombrar funcionarios de carrera, a fin de ocupar cinco plazas de Técnico Auxiliar Sanitario, de Administración Especial, resolviendo el expediente relativo al proceso selectivo, mediante promoción interna tramitado al efecto, a los aspirantes cuyos datos a continuación se indican:

Nº	Apellidos	Nombre	DNI
1	BENEDICTO RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	42030770H
2	DÍAZ SANTANA	JORGE	42033613D
3	AGRELLA DÍAZ	JUAN HORACIO	41975555A
4	RODRÍGUEZ MARAVER	TIBURCIO	75298831M
5	GONZÁLEZ MARTÍN	FRANCISCO JUAN	41997003S

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Jefe del Servicio, Miguel Ángel García de León.

ANUNCIO

8300

5853

La Sra. Directora General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 11 de febrero de 2009, ha dispuesto nombrar funcionarios de carrera, a fin de ocupar ocho plazas de Auxiliar de Biblioteca, de Administración Especial, resolviendo el expediente relativo al proceso selectivo, mediante promoción interna tramitado al efecto, a los aspirantes cuyos datos a continuación se indican:

Nº Orden	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	LÓPEZ PEÑALVER ABREU	MARÍA CONCEPCIÓN	42083242G
2	GÓMEZ PÉREZ	MARÍA CONCEPCIÓN	43603414Z
3	THOVAR ALAMO	MARÍA FÁTIMA	42096019Q
4	ZIANE-CHERIF PÉREZ	NAIMA	54056830E
5	GARCÍA MENA	ANTONIO	41969071M
6	POMARES RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	42036387T
7	GARRANCHO BALLESTER	JUAN LUIS	42085362P
8	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	JOSÉ ANTONIO	43600255Y

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2008.

El Jefe del Servicio, Miguel Ángel García de León.

ARONA

Sección de Contratación y Servicios

ANUNCIO

8301

5891

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2464/2009, de fecha 30 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato 0000012/2009-CNT-CAO denominado "Instalaciones fuente rotonda Los Cristianos", lo que se publica a los efectos de dar cumplimiento

al artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Servicios Públicos.

c) Número de expediente: 0000012/2009-CNT-CAO.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: ejecución de las instalaciones hidráulicas e iluminación de la escultura ubicada en la rotonda de entrada a Los Cristianos.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: importe 587.500 euros IGIC excluido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 30 de abril de 2009.

b) Contratista: Intra Montajes y Servicios, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe o canon de adjudicación: 583.000,00 euros, y 29.150,00 euros IGIC.

e) Plazo de ejecución: 140 días.

f) Volumen de mano de obra en la ejecución: 39 trabajadores.

g) Contribución al fomento de empleo: 38 trabajadores.

En Arona, a 5 de mayo de 2009.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Sección de Actividades

ANUNCIO

8302

5893

Expediente nº: 00123/2007-APERCLAS.

Por el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 27 de marzo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución nº: 1529/09.

“En relación con el expediente instruido a instancia de D. Marco Serreti, representado por sí mismo con Tarjeta de Residencia nº X2093618C, solicitando Adaptación Licencia Municipal de Apertura Clasificada nº 217/95 para un establecimiento dedicado a la actividad de bar-cafetería, sito en calle México, 2 pta. 15 C.Com. Palmeras Anexo-Playa de las Américas, y,

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 24 de abril de 1997, se dicta Resolución nº 2946/97 en virtud de la cual se concede Licencia de Apertura definitiva nº 217/95, a Dña. Alessandra de Angelis, para la puesta en funcionamiento de la actividad de cafetería, sita en C.C. Las Palmeras, lc. 15, Las Américas.

Segundo.- Con fecha 28 de noviembre de 2006, por D. Marco Serreti, se presenta instancia solicitando Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura Clasificada nº 217/95, constando la conformidad del anterior titular y correspondiéndole el expediente nº 21/2006-APERCLASCT.

Con fecha 08 de noviembre de 2006, se dicta Resolución nº 7966/06, en virtud de la cual se tomar conocimiento del cambio de titularidad solicitado por D. Marco Serreti para bar-cafetería sito en cl. México, 2, lc. 15 C. Com. Palmeras anexo, Playa de Las Américas, de la licencia municipal de apertura nº 217/95, concedida a D^aAlessandra de Angelis y se le requiere para que proceda a adaptar la licencia de apertura anteriormente citada a las determinaciones contenidas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Tercero.- Con fecha 27 de junio de 2007, D. Marco Serreti, presenta instancia adjuntando la documentación necesaria para solicitar la adaptación de la licencia anteriormente citada, correspondiéndole el expediente nº 123/2007.

Cuarto.- Con fecha 27 de noviembre de 2007 se le requiere al interesado documentación necesaria para la continuación del procedimiento, concediéndole un plazo de 3 meses para su presentación.

Quinto.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 13 de marzo de 2008, D. Marco Serreti, presenta instancia en la que pide expresamente el desistimiento de la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada.

Con fecha 11 de diciembre de 2008 se dicta resolución nº 7483 en virtud de la cual se acepta la petición de desistimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº41 de fecha 4 de marzo de 2009.

Sexto.- Por el Suboficial Jefe de la Policía Local con fecha 18 de marzo de 2008, se emite informe en

el que se hace constar que: “...el local se encuentra cerrado al público, nombre del titular D. Germano Parasini”.

Séptimo.- Con fecha 03 de abril de 2008, por D. Germano Parasini, se solicita Licencia Municipal de apertura para ejercer la actividad de cafetería una taza, sito en cl. México, 2, pta.15 C. Com. Palmeras anexo, Las Américas, habiéndole correspondido el expediente nº 45/2008-APERCLAS.

Octavo.- Con fecha 6 de marzo de 2009, por la Jefa de la Sección se emite propuesta de Resolución en virtud de la cual se inicia expediente para revocar licencia nº 217/95.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme establece la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas que las actividades y espectáculos públicos para los que se haya obtenido licencia antes de la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren desarrollándose, se ajustarán a la misma en el plazo de un año a contar de esa fecha, transcurrido el cual sin procederse a la adecuación se entenderá revocadas.

Segundo.- Según establece el artículo 15.1 del RS “Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquellas”. Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS “Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.”. Asi-

mismo, el artículo 27 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de las Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, (en lo sucesivo, LE-PAC) señala que: “Las licencias y autorizaciones quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, o resultado incompatibles con el interés general.”.

Cuarto.- El artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (LRJPAC), relativo al trámite de audiencia establece en su apartado 1 y 2 que “1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.

2.- Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. “En el mismo sentido se pronuncia el artículo 32 de la LEPAC, al establecer que “En los supuestos a que se refieren los artículos anteriores de este capítulo, la resolución que corresponda se adoptará previa audiencia al interesado.”.

Quinto.- El órgano competente es el Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencia de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P nº 78, de 28 de junio de 1999), artículo 5 de la LEPAC y artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Concejal del Área de Medio Ambiente y Urbanismo en virtud del Decreto nº 156/2007 de fecha 29 de junio de 2007.

Teniendo conocimiento del informe de la Jefa de la Sección con fecha 6 de marzo de 2009, el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 156/2007, resuelvo:

1º.- Iniciar expediente a D. Marco Serreti, para revocar la licencia nº 217/95, concedida a D^a Alessandra de Angelis, de fecha 24 de abril de 1997, para un establecimiento dedicado a la actividad cafetería por cuanto la misma no se ha adaptado a la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, en el plazo concedido en la Resolución en virtud de la cual se transmitió la licencia, poniéndole el expediente de

manifiesto y concediendo al efecto un plazo de 15 días al interesado para que antes de redactar la propuesta de resolución pueda alegar cuanto considere oportuno a su derecho.

2º.- Notificar la presente Resolución a D. Marco Serreti, indicándole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno al tratarse de un acto trámite no cualificado, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 sensu contrario de la LRJPAC.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a D. Marco Serreti, haciéndole saber que la Resolución del Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente núm. 1529 de fecha 27 de marzo de 2009, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 29 de abril de 2009.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, pd Res. nº 156/07, Antonio Sosa Carballo.

ANUNCIO

8303

5894

Expediente nº: 000174/2005-APERCLAS.

Por el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 27 de marzo de 2009 se ha dictado la siguiente resolución nº:1532.

“En relación con el escrito presentado por D. Graham Michael Richards, representado por sí mismo con Tarjeta de residencia nº ES-X7174396-Y, solicitando Licencia Municipal de Apertura Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares, sito en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 9, pta. 5, Apts. Residencial Paradero-Playa de Las Américas de este término municipal, y,

Antecedentes de hecho.

Primero.- Dicha solicitud tuvo entrada en el Registro de esta Corporación con fecha 6 de octubre de 2005.

Segundo.- Con fecha 11 de enero de 2006 se le requirió al solicitante para que en el plazo de tres (3) meses presentara la siguiente documentación:

- - Certificado por triplicado suscrito por Técnico competente, en este caso Arquitecto por tratarse de un edificio de uso residencial, y visado por el Colegio Profesional de que el local reúne las condiciones de Seguridad para destinarlo a la actividad solicitada.

- - Anexo por triplicado ejemplar al proyecto donde se especifique y se recojan las características (fotocopias de la documentación técnica) de los materiales a emplear e influencia de estos en la evacuación y en la protección contra incendios del local de referencia, para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones (B.O.P.) nº 98, de 13.08.99) de acuerdo al artículo 14 y 21 de dicha Ordenanza. Deberá Cumplimentar la tabla justificativa del cumplimiento de la NBE-CA-88, Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, sobre Condiciones Acústicas en los Edificios, una vez instalada la medida correctora propuesta para mejorar el aislamiento acústico a ruido aéreo del local la medida correcta propuesta para mejorar el aislamiento acústico a ruido aéreo del local (forjados, artículo 14.2 de la citada Ordenanza). Dicho anexo se acompañará de los planos y esquemas necesarios donde se recoja la instalación de dichos elementos.

Sin que se haya aportado la citada documentación.

Tercero.- Con fecha 17 de marzo de 2009, por la Jefa de la Sección se emite propuesta de Resolución en virtud de la cual se declara la caducidad del procedimiento.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Ha transcurrido con exceso el plazo concedido sin haber adjuntado la documentación requerida, imposibilitando la realización de las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, por lo que procede declarar la caducidad del mismo y acordar su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, - en adelante LRPAC, cuyo tenor literal dice así: "1. En los procedimientos iniciados a solicitud del

interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándole al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes."

Segundo.- Según establece el artículo 42 de la LRJPAC "La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, y en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra."

Tercero.- La caducidad es una de las causas de finalización del procedimiento, según lo establecido en el artículo 87.1 de la LRJPAC "Ponen fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad."

Cuarto.- Que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 LRJPAC y art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulador de la Jurisdicción Contencioso Administrativo-LJCA).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) LRJPAC y art. 52.2 a) LBRL) L.R.J.-P.A.C.).

Quinto.- Que corresponde a los Alcaldes resolver sobre las licencias para el ejercicio de actividades clasificadas en los casos y según el procedimiento previsto en esta ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LEPAC; art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada parcialmente por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local -LBRL- y artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, de 28 de junio de 1999). No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Concejal del Área de Medio Ambiente y Urbanismo en virtud del Decreto nº 156/2007 de fecha 29 de junio de 2007.

Teniendo conocimiento del informe de la Jefa de la Sección de Actividades con fecha 17 de marzo de 2009, el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 156/2007, resuelvo:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de D. Graham Michael Richards, respecto a su solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares, sito en Av. Arquitecto Gómez Cuesta, 9, pta. 5, apts. Residencial Paradero-Playa de Las Américas, por cuanto que requerido en forma para que adjuntase la documentación precisa para reanudar la tramitación del procedimiento, no ha cumplimentado el requerimiento de esta administración, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento instruido.

2º.- Ordenar el archivo del expediente tramitado con el nº 000174/2005-APERCLAS.

3º.- Conceder un plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la notificación de dicho archivo para que retire cuantos documentos técnicos haya aportado al expediente ya que transcurrido dicho plazo esa Administración se reserva el derecho de proceder a su destrucción, salvo un ejemplar del mismo reservado para esta Administración.

4º.- Comunicar a D. Graham Michael Richards, que en el supuesto de que el establecimiento se halle abierto al público, se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa correspondiente.

5º.- Comunicar a la Sección de Rentas y a la Sección del Área de Policía Local y Multas de Tráfico por si el establecimiento se hallara abierto al público.

6º.- Dar cuenta al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo establecido en el artículo 16 de la LEPAC.

7º.- Notificar la Resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente y a la Policía Local quién deberá dar cuenta de lo actuado”.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a D. Graham Michael Richards, haciéndole saber que la Resolución del Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente núm. 1532 de fecha 27 de marzo de 2009 agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 29 de abril de 2009.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, pd Res. nº 156/07, Antonio Sosa Carballo.

Área de Urbanismo y Medio Ambiente

Sección de Actividades

ANUNCIO

8304

5895

Expediente nº: 000010/2009-APERCLASCT.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha de 3 de abril de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución nº: 1803/2009.

“En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de Katel Soluciones S.L., representado por el apoderado Ernesto Delgado Salvador, solicitando Cambio de Titularidad de la Licencia de Apertura Clasificada nº 188/92, concedida para el ejercicio de la actividad en un establecimiento dedicado a la actividad de Parque Zoológico denominado "Jungle Park", sito en calle Tinguafaya, 91 de este término municipal, y,

Antecedentes de hecho.

Visto.- Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de septiembre de 1995 se autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad Parque Zoológico, sito en calle Tinguafaya, 91 a la entidad mercantil Recuperación de Cultivos S.A. representada por Jean Marc Longtain, según proyecto redactado por Ignacio Pardo González, visado con el nº 16492 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en fecha 04 de octubre de 1993.

Visto.- Con fecha 08 de junio de 1999 se dicta la Resolución nº 3853/99, en virtud de la cual se denegó licencia de apertura solicitada por Recuperación de Cultivos S.A. para la ampliación de la actividad de Parque Ecológico Las Águilas del Teide con un Splash (Río Salvaje), por cuanto que por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se informó desfavorablemente la actividad (Expte. 195/95 APERCLAS).

Visto.- Por Zuarte Arend S.A. representada por Carmelo Fuentes Herández se solicitó con fecha 11 de julio de 2001 ampliación de la licencias de apertura concedida en las actividades denominadas Roller Coaster y Lum Riviere Candienne, incoándose el expediente tramitado con el nº 283/2001 APERCLAS, resuelto en virtud de la Resolución nº 1294/04, por la que se acepta el desistimiento de la solicitud. (Expte. 283/2001 APERCLAS).

Visto.- Con fecha 7 de agosto de 2008, Aspro Parks Canarias, S.L., representado por Alberto Olivet Lizandra, solicita Información de Licencia Municipal de Apertura nº 188/92 concedida para la explotación de un parque, sito en calle Tinguafaya, 58, Urb. Águilas del Teide (GI Chayofa-38652 Arona (S.C. Tenerife), de este término municipal, habiéndole correspondido el expte. núm. 000004/2008-APERINFO. Con fecha 19 de enero de 2009 se emite informe por el Ingeniero Municipal, según el cual:

Teniendo en cuenta el proyecto presentado para la obtención de la licencia de apertura con número de visado 016492 de fecha 4 de octubre de 1993, suscrito por D. Ignacio Pardo González, Ingeniero Industrial, se especifica la siguiente superficie construida:

Usos	Superficie construida autorizada (m2)
Casa de la Finca (Pizzería)	150
Edificio para cuadra (Hamburguesería)	92
Cuarto Aperos (Servicios)	30
Antigua Casa Guarda y Anexo lateral	99
Edificio de Servicio	1.056
Edificio de Entrada	156
Anfiteatro (self service + sótano)	125 + 778
Estación de bombeo	48
Total:	2.534

De acuerdo al informe técnico presentado, con número de visado TF08457/00 de fecha 16 de octubre de 2008, suscrito por D. Ignacio Pardo González, Ingeniero Industrial, se especifica en el siguiente cuadro la superficie construida actualmente con la autorizada:

Usos	Superficie construida autorizada (m2)	Superficie construida actual (m2)
Aula Didáctica (Casa de la Finca)	150	150
Restaurante Canario (Edificio para cuadra y cuarto de apero)	92 + 30	110
Antigua Casa Guarda	99	115
Antiguo dormitorio de personal		142
Nave de Servicios (Edificio de Servicio)	1.056	1.056
Taquillas y locales de espera en parking		33
Oficinas Administrativas (Edificio de Entrada)	156	122
Oficinas comerciales		182
Tienda		75

Torres y Playa Show		88
Kioskos (Bar show, Tienda, Zumería y Bob)		244
Anfiteatro (self service + sótano)	125 + 778	173 + 521
Edificio Depuradora (Estación de bombeo)	48	62
Total:	2.534	3.073

Como se aprecia en el cuadro anterior, las superficies construidas y usos se encuentran modificados respecto al proyecto autorizado. Por lo tanto, deberán adaptar las instalaciones a lo autorizado.

Comunicándose mediante oficio lo siguiente:

1. La empresa que lo está explotando deberá solicitar un cambio de titularidad de la licencia nº 188/92, concedida a la entidad mercantil Recuperación de Cultivos S.A. con fecha 14 de septiembre de 1995. Aportando además de la copia compulsada del contrato -cuya copia se aportó en la Sección- de fecha 22 de junio de 2004, copia compulsada de la escritura pública de compraventa del PARQUE, otorgada ante el Notario de Madrid D. Pedro F. Conde Martín de Hijas.

2. Asimismo, se pone en Vd. conocimiento que la citada licencia concedida para 2534 m2 deberá adaptarse a la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas -en adelante, LEPAC- en los términos previstos en la Disposición Transitoria I, cuyo tenor literal, dice así: "Las actividades y espectáculos públicos para los que se haya obtenido licencia o autorización antes de la entrada en vigor de esta ley y se encuentren desarrollándose en ese momento, se ajustarán a la misma en el plazo de un año a contar de esa fecha, transcurrido el cual sin producirse la adecuación se entenderán revocadas...".

3. Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de poder legalizar las variaciones indicadas en el informe del Ingeniero, se consultará al órgano competente en la materia (Dirección General de Ordenación del Territorio) si la autorización de suelo rústico- título que legitimó conforme a la Ley 5/1987, la construcción del parque ecológico de 3.035 metros cuadrados- que no consta que está caducada ampara la superficie realmente construida y que no cuenta con licencia municipal de apertura o, si por el contrario, se necesita un proyecto de actuación territorial, conforme a lo establecido en el artículo 25 y ss del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTEC). Del resultado de la consulta se le dará traslado a los de que solicite la ampliación de la licencia municipal de aperturas nº 188/92, concedida para una superficie de 2534 m2.

- En relación a esta consulta con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 11 de marzo de 2009, se recibe informes de la Dirección General de Ordenación del Territorio, según los cuales: "...La

autorización concedida en Suelo Rústico en el año 1993 (expediente 2781) abarcaba la superficie de 3.035m². Actualmente existen 842 m² construidos no amparados por la autorización concedida en Suelo Rústico...

... La autorización existente no es válida para legalizar la superficie construida que excede de lo establecido en la autorización. Actualmente el instrumento jurídico que puede vitalizar la actuación ... es un Proyecto de Actuación Territorial, regulado en los artículos 25 y 26 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 08 de mayo y los artículos 69 a 73 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo, parcialmente modificado mediante Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

De acuerdo con el Plan General de Arona vigente, la zona del Parque Ecológico se clasificada como Suelo no Urbanizable general (SNU 10), admitiéndose en el mismo edificaciones de utilidad pública o interés social, y no prohibiéndose expresamente la actividad en el planeamiento. ... "Por lo tanto, deberá tramitarse un Proyecto de Actuación Territorial.

Visto.- Con fecha 03 de marzo de 2009 Katel Soluciones S.L., representado por el apoderado Ernesto Delgado Salvador solicita el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura Clasificada nº188/92, concedida para el ejercicio de la actividad de Parque Zoológico denominado "Jungle Park", sita en calle Tinguafaya, 91. Aportando escritura pública de compraventa otorgada por Recuperación de Cultivos S.A.A. a favor de Katel Soluciones S.L., ante el Notario de Madrid D. Pedro F. Conde Martín de Hijas, de fecha 22 de junio de 2004.

Visto.- Con fecha 23 de marzo de 2009, por la Jefa de la Sección se emite propuesta de Resolución en virtud de la cual se toma conocimiento del cambio de titularidad de la lm nº 188/92, se pide la adaptación de la citada licencia a la ley 1/98 de 8 de enero y se requiere el Proyecto de Actuación Territorial en el plazo de 6 meses.

Fundamentos de derecho.

Visto.- En la actualidad la materia relativa a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se rige por la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la cual en su artículo 2 somete a la misma todas las actividades que sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Visto.- Las licencias concedidas con anterioridad a la LEPAC, deberán adecuarse al la citada norma te-

rritorial, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª de la LEPA, cuyo tenor literal, dice así: "Las actividades y espectáculos públicos para los que se haya obtenido licencia antes de la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren desarrollándose, se ajustarán a la misma en el plazo de un año a contar de esa fecha, transcurrido el cual sin procederse a la adecuación se entenderá revocadas. En este sentido, y sobre la base que la licencia concedida no ha sido revocada por este Ayuntamiento, se entiende que procede requerir en este momento la adaptación exigida por el precepto antes indicado."

Visto.- En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello en base a que por la naturaleza de las licencias de apertura, denominadas doctrinalmente licencias de funcionamiento, acarrea que la autorización y sus condiciones prolonguen su vigencia tanto como dure la actividad autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, cuyo tenor literal, dice así: "las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquéllas."

Visto.- La normativa vigente considera que la licencia de apertura es un acto reglado, y que tal licencia es transmisible en los términos en que se recoge en el artículo 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante R.S.C.L.), cuyo tenor literal, dice así, "Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la corporación sin lo cual quedarán los cambios sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular". Así, la transmisión puede operar dentro de los términos de la propia autorización, para la misma actividad y en el mismo local.

Visto - Establece el apartado 2º del artículo 1º de la Ordenanza Reguladora de la concesión de licencias municipales de apertura del Ayuntamiento de Arona (O.R.L.A.) que se exceptúa de la obligatoriedad de obtener nueva licencia las actividades e instalaciones incluidas en actos comunicados, encontrándose entre los supuestos comprendidos en este régimen de comunicación los cambios de titularidad de

las licencias vigentes, tal y como señala el artículo 33.1 de la citada Ordenanza.

Visto.- El proyecto de Actuación Territorial es el instrumento de ordenación territorial necesario para legalizar las obras ejecutadas y la actividad no amparada en la autorización de suelo rústico, ni en la licencia de apertura vigente. El mismo está regulado en los artículos 25 y 26 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias -en lo sucesivo, TROTEC-, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 08 de mayo y los artículos 69 a 73 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo, parcialmente modificado mediante Decreto 30/2007, de 5 de febrero. Señalando el artículo 25 del TROTEC: "Son Proyectos de Actuación Territorial los instrumentos de ordenación de carácter excepcional que, por razones de justificado interés general, legitimen las obras, construcciones e instalaciones precisas para la implantación en suelo rústico no clasificado como de protección ambiental, de dotaciones, de equipamiento, o de actividades industriales o turísticas que hayan de situarse necesariamente en suelo rústico o que por su naturaleza sean incompatibles con el suelo urbano y urbanizable y siempre que dicha implantación no estuviere específicamente prohibida por el planeamiento."

Visto.- El órgano competente en materia de licencias de apertura es el Alcalde, conforme a lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P N° 78, lunes 28 de junio de 1999). Competencia delegada en el Concejal del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 156/2007 de 29 de junio de 2007.

Visto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 116.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJ.PAC).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico [art. 109.c), LRJPAC].

Teniendo conocimiento del informe de la Jefa de la Sección de Actividades con fecha de 23 de marzo de 2009, el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y en uso de las atribu-

ciones que me confiere el Decreto 156/2007, resuelvo:

1º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad solicitado por Katel Soluciones S.L. de la Licencia Municipal de Apertura nº 188/92, concedida a la entidad mercantil Recuperación de Cultivos S.A., para el ejercicio de la actividad de Parque Zoológico denominado "Jungle Park", sito en calle Tinguafaya, 91 de este término municipal, a la vista de la escritura de compraventa citada en los antecedentes de hecho.

2º.- Es necesario adaptar la licencia de apertura anteriormente citada a las determinaciones contenidas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1º. No obstante, al no coincidir la autorizado con lo que realmente está ejecutado según informes citados, se deberá obtener el Proyecto de Actuación Territorial.

3º.- Requerir a Katel Soluciones S.L. representado por el apoderado Ernesto Delgado Salvador para que en el plazo de 6 meses contados a partir de la notificación de la resolución aporte el Proyecto de Actuación Territorial y, una vez aprobado, solicitar la licencia de apertura que legalice las ampliaciones existentes, además de adaptar lo autorizado a la Ley 1/1998, de 08 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

4º.- Comunicar a Katel Soluciones S.L. representado por el apoderado Ernesto Delgado Salvador, que en el supuesto que no aporte el Proyecto de Actuación Territorial se iniciará expediente para revocar la licencia nº 188/92 por no mantenerse las condiciones objetivas en virtud de las cuales se concedió la licencia.

5º.- Notificar a Katel Soluciones S.L. y a Recuperación de Cultivos S.A la resolución y comunicar al Área de la Policía Local y Multas de Tráfico.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Recuperación de Cultivos S.A., haciéndole saber que la Resolución núm. 1803/09 fecha 03 de abril de 2009, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo

de 1 mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que lo dictó de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 4 de mayo de 2009.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, pd Res. n° 156/07, Antonio Sosa Carballo.

Sección del Área de Policía Local y Multas Tráfico

ANUNCIO

8305 **5892**

D. Manuel Reverón González, Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad Urbana del Iltre. Ayuntamiento de Arona (Tenerife), hace saber:

Primero.- Que se ha formulado denuncia y dictado Resolución de inicio de Expte. Sancionador en

materia de Tráfico y Seguridad Vial por presuntas infracciones de Tráfico contra las personas o entidades que se relacionan al final del quinto punto.

Segundo.- Que una vez notificada la Resolución de Inicio ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que el presunto infractor haya formulado alegaciones en Pliego de Descargo.

Tercero.- Que en consecuencia, y de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 1398 de 4 de agosto de 1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, la iniciación ha sido considerada Propuesta de Resolución, la cual se ha cursado al Órgano competente para sancionar.

Cuarto.- Que las atribuciones en materia sancionadora en Expedientes por infracción de Tráfico han sido delegados por el Sr. Alcalde en mi persona, según Decreto 203/2007, de 2 de noviembre.

Quinto.- Que de acuerdo con lo expuesto vengo en sancionar a las personas o entidades que a continuación se relacionan por infracción en materia de circulación con multa por los importes que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI/NIF	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ART.	FECHA INFRACCION	IMP
FONTAN*VIÑA, MARCELO ANDRES	005299483F	20080000013809	-6301-BRK	RGC:ART. 94	20/11/2008	90 EUROS
SANTOS*NIETO, CELEDONIO	007847758C	20090000000031	TF-8348-BH	RGC:ART. 94	31/12/2008	90 EUROS
PATRICIO*RTON, FERNANDO FRANCISCO	007867950H	20080000013961	TF-0700-AS	RGC:ART. 92	24/11/2008	60 EUROS
MENENDEZ*CALZON, FERNANDO	009400770A	20080000014624	TF-3248-AG	LSV:ART. 110	04/12/2008	300 EUROS
POZO DEL*MIGUELEZ, LUIS AMANDO	009744630J	20080000014989	TF-0461-AT	RGC:ART. 94	22/12/2008	90 EUROS
ENRIQUEZ*MIGUELES, LUIS MIGUEL	010907703E	20080000015037	-5676-FZF	RGC:ART. 94	23/12/2008	60 EUROS
ALVAREZ*OJEDA, HECTOR	011440992X	20090000000212	TF-4347-BU	RGC:ART. 94	07/01/2009	90 EUROS
TEJADA*RUIZ, MANUEL	011803950M	20080000014690	-8106-CCF	RGC:ART. 94	12/12/2008	90 EUROS
PEÑAS*HERNANDEZ, JOSE MARIA	011826682J	20080000014844	TF-5461-BH	RGC:ART. 94	18/12/2008	90 EUROS
MONJE*VELARDE, GUILLERMO	013930762F	20090000000160	TF-9933-CC	RGC:ART. 94	05/01/2009	90 EUROS
GUTIERREZ*ABAÑAL, ROSA ANA	013943422V	20090000000359	-1584-DCN	RGC:ART. 94	09/01/2009	90 EUROS
PAYUETA*JIMENO, MARIA PILAR	016521789S	20080000012826	-3479-DLX	RGC:ART. 94	16/10/2008	90 EUROS
SERVENO*GALAN, MIGUEL ANGEL	017131049H	20080000015022	-1544-BRD	RGC:ART. 94	23/12/2008	90 EUROS
ARAMBURUZ*ABALA*PAGALDAI, UNAI	018600800X	20090000000183	TF-1204-BV	RGC:ART. 94	07/01/2009	90 EUROS
CORTES*CARBONELL, EDUWIGIS	021470901X	20080000014612	-7709-FMS	RGC:ART. 94	11/12/2008	90 EUROS
COBAS*FERRANDIZ, FRANCISCO JAVIER	021503002A	20080000014501	-7378-FKX	RGC:ART. 94	09/12/2008	90 EUROS
HEREDIA*SANCHEZ, ANDRES	021510257J	20080000014751	-8988-CCP	RGC:ART. 94	16/12/2008	90 EUROS
HEREDIA*FERNANDEZ, JESUS	022134816F	20080000014645	TF-3828-AW	RGC:ART. 94	12/12/2008	90 EUROS
VILA*ROSALES, FELIPE	022954752Q	20080000013628	-6657-BDC	RGC:ART. 94	14/11/2008	90 EUROS
MORENO*GONZALEZ, JESUS	023794391V	20080000015023	-1330-DCZ	RGC:ART. 94	23/12/2008	90 EUROS
TESIFON*ARMONA, MARIA CONSUELO	024248648R	20080000014671	-8911-GDX	RGC:ART. 94	12/12/2008	90 EUROS
VAZQUEZ*SAN JOSE, ELISABET	028789245F	20080000014599	-9160-FWP	RGC:ART. 94	11/12/2008	90 EUROS
MATEOS*MARCHENA, MARIA JOSE	028877291D	20080000014234	-2278-CNM	RGC:ART. 154	01/12/2008	90 EUROS
FIGUEROA*MORENO, MARIA JOSE	031670099L	20080000013592	-5731-BJG	RGC:ART. 94	13/11/2008	90 EUROS
SANZ*PUERTAS, ENRIQUE	032416070P	20080000014735	-2245-DRS	RGC:ART. 154	15/12/2008	90 EUROS
LOPEZ*CANDELES, RAUL	032696422J	20080000014972	C-9564-CG	RGC:ART. 94	22/12/2008	90 EUROS
RODRIGUEZ*DOCE, ALBA	032701892D	20080000015205	TF-5933-BZ	RGC:ART. 94	29/12/2008	90 EUROS
PUENTE*BERMUDEZ, ESPERANZA	033266246N	20080000014674	-9500-FPB	RGC:ART. 94	12/12/2008	90 EUROS
BLANCO*SANTOS, LUIS ALBERTO	033281067K	20080000014788	-5180-DRZ	RGC:ART. 94	16/12/2008	90 EUROS
BLANCO*SANTOS, LUIS ALBERTO	033281067K	20080000013857	-5180-DRZ	RGC:ART. 94	20/11/2008	90 EUROS
TAJES*VARELA, FERNANDO	033283419G	20080000014413	-4358-DMY	RGC:ART. 94	05/12/2008	90 EUROS
BRUCART*GIRALT, RAMON	033891870J	20080000015122	-4868-CGL	RGC:ART. 94	26/12/2008	90 EUROS
GOMEZ*BENITO, ANTONIO	034993133J	20090000000944	-6911-DGY	RGC:ART. 94	27/01/2009	90 EUROS
CUQUEJO*DOMINGUEZ, MONICA	034997589F	20090000000170	-8389-BBH	RGC:ART. 94	03/02/2009	90 EUROS
REY*DIZ, DAVID	035484681M	20080000014793	-5742-FXF	RGC:ART. 94	17/12/2008	90 EUROS
PEREZ*PORTEA, FELICIANO JOSE	035559697H	20080000014016	-3827-CRJ	RGC:ART. 94	25/11/2008	90 EUROS
DURANTE*LOPEZ, ISIDORO	037325279M	20080000015094	-2153-FFB	RGC:ART. 94	25/12/2008	150 EUROS
DURANTE*LOPEZ, ISIDORO	037325279M	20080000015232	TF-7488-CB	RGC:ART. 94	29/12/2008	90 EUROS
PARELLADA*SANRAMA, JUAN LUIS	038479912S	20080000013474	TF-9235-BH	RGC:ART. 94	10/11/2008	90 EUROS
MONTAÑO*SILVA, BERNARDO	039885260V	20080000014859	B-0710-LG	RGC:ART. 94	18/12/2008	90 EUROS
MONTAÑO*SILVA, BERNARDO	039885260V	20080000014149	-9203-CNX	RGC:ART. 94	27/11/2008	90 EUROS
MONTAÑO*SILVA, BERNARDO	039885260V	20080000013547	B-0710-LG	RGC:ART. 94	12/11/2008	90 EUROS
MONTAÑO*SILVA, BERNARDO	039885260V	20080000014022	-7709-FMS	RGC:ART. 94	25/11/2008	90 EUROS
MASSANET*FEMENIAS, ANTONIO	041522722V	20080000012243	-0531-FJV	RGC:ART. 94	25/09/2008	90 EUROS
ALFONSO*PEREZ, SEBASTIAN	041880965N	20080000014372	SG-5559-JV	RGC:ART. 94	04/12/2008	90 EUROS
RUIZ*MARTIN, ANTONIO	041888022P	200900000001201	TF-9765-BV	RGC:ART. 94	04/02/2009	90 EUROS
GUADALUPE*LOPEZ, BERNARDO	041908628Y	20080000014973	-0120-FWS	RGC:ART. 94	22/12/2008	90 EUROS
REVES*ALONSO, JOSE MANUEL	041933929F	20080000014443	-1232-CXC	RGC:ART. 171	06/12/2008	60 EUROS
RODRIGUEZ*MORLES, JOSE	041950107Q	20080000014995	-8376-BBH	RGC:ART. 94	22/12/2008	90 EUROS
LUIS*LUIS, ISIDRO	041950330D	20080000014824	-4129-BND	RGC:ART. 94	17/12/2008	90 EUROS
PERAZA*HERNANDEZ, MARCOS MATIAS	041957191Q	20090000000385	-3444-FLS	RGC:ART. 94	12/01/2009	90 EUROS
GONZALEZ*VEGA, MILAGROS	041962760L	20080000015180	TF-3680-AZ	LSV:ART. 110	29/12/2008	300 EUROS
GONZALEZ*ROMERO, JOSE ANTONIO	042023579A	20080000015136	TF-6562-BB	RGC:ART. 94	26/12/2008	90 EUROS
CARBALLO*HERNANDEZ, PETRA MARIA	042036296R	20080000013460	TF-3878-AX	RGC:ART. 94	09/11/2008	90 EUROS
NAVARRO*BELLO, JUAN A.	042039209Q	20080000013689	TF-5208-I	RGC:ART. 171	17/11/2008	60 EUROS
FERNANDEZ*MONTESDEOCA, MARIA RAQUEL	042080065R	20080000013510	-0917-CWZ	RGC:ART. 171	10/11/2008	60 EUROS
NEGRIN*ARBELO, JUAN TOMAS	042081829V	20090000000981	TF-4641-AT	RGC:ART. 94	29/01/2009	90 EUROS
NEGRIN*ARBELO, JUAN TOMAS	042081829V	20080000013779	TF-4641-AT	RGC:ART. 94	19/11/2008	90 EUROS
FUMERO*MARTIN, MANUEL	042085454P	20090000000874	-3074-DMN	RGC:ART. 94	24/01/2009	90 EUROS
MAGDALENA*GARCIA, JOSE ROMAN	042087113B	20080000014627	-0987-BCT	RGC:ART. 94	11/12/2008	90 EUROS
RIVEROL*PEREZ, MARIA CARMEN	042090368T	20080000015121	-3317-FHC	RGC:ART. 94	26/12/2008	90 EUROS
ARTEAGA*IBÁÑEZ, EMILIA	042094549H	20080000014272	-7167-DWB	RGC:ART. 94	02/12/2008	90 EUROS
RIO DEL*CABRERA, YBANA	042175173G	20080000013527	-0486-DNF	RGC:ART. 94	11/11/2008	90 EUROS

ZARDO DE, ALESSANDRO	X7007589H	20080000014260	-4624-BYV	RGC:ART. 94	01/12/2008	90 EUROS
VELASQUEZ*SANCHEZ, JONATHAN	X7224114K	20080000013563	-3397-GJK	RGC:ART. 117	12/11/2008	150 EUROS
HANSEN, EVA CAMILLA	X7324299H	20080000015141	TF-2336-BU	RGC:ART. 117	26/12/2008	150 EUROS
PONS, NATHALIE SIMONE	X7776842J	20080000013790	-0763-CMY	RGC:ART. 94	19/11/2008	150 EUROS
BELL, VALERIE E	X8155036H	20080000013104	-2394-GCT	RGC:ART. 94	25/10/2008	90 EUROS
UNGER, ARTUR	X8426090V	20080000013698	-6338-FLY	RGC:ART. 94	17/11/2008	90 EUROS
KOCAR, OSMAN	X8469617M	20080000014769	-0616-DKG	LSV:ART. 110	16/12/2008	300 EUROS
ZAMPIGA, CRISTIAN	X8490637A	20080000013910	-2382-CNR	RGC:ART. 94	23/11/2008	90 EUROS
BOTTALICO, ANTONIO	X8601008C	20090000001059	-1775-BMT	RGC:ART. 18	30/01/2009	150 EUROS
REYES, ERIC NICOL	X8608028W	20080000015137	C -4591-BTN	RGC:ART. 118	26/12/2008	150 EUROS
BREAKWELL, NEIL ROGER	X8614385B	20080000013458	TF-2492-BU	RGC:ART. 171	09/11/2008	60 EUROS
BOGDAN, RADOANE AURELIU	X8618868D	20080000013607	TF-0947-BX	RGC:ART. 169	13/11/2008	60 EUROS
ILIE, GABRIEL VALENTIN	X8634185P	20090000001045	TF-4692-AX	RGC:ART. 94	30/01/2009	90 EUROS
BELFORTE, GIOVANNI LUIGI	X8707757A	20080000015045	-3144-FZV	RGC:ART. 94	23/12/2008	90 EUROS
ADOLFO DI*GIORGIO, VICENZO	X9092908L	20080000013674	-8192-FYH	RGC:ART. 94	17/11/2008	90 EUROS
ADOLFO DI*GIORGIO, VICENZO	X9092908L	20080000013558	-8192-FYH	RGC:ART. 94	12/11/2008	90 EUROS
BENTZ GEB OTTO, KATI	X9141070LL	20080000014906	-8749-BMN	RGC:ART. 94	19/12/2008	90 EUROS
NEILL, THOMAS AARON DAVID	X9282055Z	20080000014904	TF-3535-BU	RGC:ART. 94	19/12/2008	90 EUROS
TIBERIU, ROMAN FLAVIUS	X9455333X	20080000014291	-1939-CZS	RGC:ART. 18	02/12/2008	150 EUROS
CHOUAF, FATIMA ZOHRA	X9518969M	20080000014450	-2186-BSN	RGC:ART. 94	07/12/2008	90 EUROS
WIELFAERT, JENNE JOZEF C	X9521004Q	20080000015089	-6301-BDC	RGC:ART. 171	24/12/2008	60 EUROS
DUBAKOV, OLEG	X9893798A	20080000015220	-9418-GJJ	RGC:ART. 94	29/12/2008	90 EUROS
EGGERTSDOTTIR, HUGRUN INGIBJORG	X9917312B	20080000013819	-3136-FVJ	RGC:ART. 154	20/11/2008	90 EUROS
LEWANDOWSKI, HUBERT ANDRZEJ	Y0066440F	20080000013808	-1292-BSW	RGC:ART. 94	20/11/2008	90 EUROS

Arona, a 6 de mayo de 2009.

El Concejal Delegado en el Área de Seguridad,
Manuel Reverón González.

Recursos.- Contra las citadas Resoluciones podrá interponerse Recurso de Reposición conforme al artículo 14 del texto refundido de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004. Contra la Resolución del Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 1998.

Lugar y forma de pago: se podrá abonar en la red de Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Arona: en efectivo, talón conformado o tarjeta de crédito. Para más información llamando al 010 si lo hace desde el municipio o al 922 761 600 si lo hace desde fuera. También en nuestra web: www.arona.org.

FUENCALIENTE DE LA PALMA

ANUNCIO

8306

6096

Anuncio Presupuesto General para el Ejercicio 2009.

Habiendo quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General para 2009 en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009, tras la aprobación de la rectificación del anexo de personal laboral por error aritmético detectado, y cuya aprobación inicial de fecha de 13 de abril de 2009, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 20 de abril de 2009, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se hace público con integración del resumen por capítulos del Presupuesto de esta Corporación, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo:

l) Resumen del referenciado Presupuesto de este Ayuntamiento para 2009:

Estado de ingresos.

Capítulo	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	472.835,00
2.	Impuestos indirectos	272.523,00
3.	Tasa y otros ingresos	894.807,00
4.	Transferencias corrientes	1.815.267,00
5.	Ingresos patrimoniales	125.260,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	0,00
7.	Transferencias de capital	62.936,00
8.	Activos financieros	16.227,00
9.	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.659.855,00

Estado de Gastos.

Capítulo	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	1.559.462,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.504.897,00
3.	Gastos financieros	104.500,00
4.	Transferencias corrientes	107.867,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	224.004,00
7.	Transferencias de capital	0,00
8.	Activos financieros	16.230,00
9.	Pasivos financieros	142.895,00
	TOTAL GASTOS	3.659.855,00

II) La plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el Presupuesto General para 2009 (Artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril):

A) FUNCIONARIOS

Denominación	Nº de plazas	Vacantes	Funciones	Sistema de Provisión	Complemento Destino (Nivel)
1. Con habilitación estatal					
1.1. Secretaría-Intervención	1	0	D.A.2ª.1 Ley 7/2007 del IBE	Concurso	26
2. Escala Administración General					
2.1. Subescala Técnica	1	1	Art.169.1.d), TRRL	Oposición libre	27
2.2. Subescala Auxiliar	3	1	Art.169.1.d), TRRL	Oposición libre	18
3. Escala Administración Especial					
3.1. Subescala de serv.especiales (Clase Auxiliar de Policía Local)	1	0	Art. 173 TRRL	Oposición libre	14

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº de plazas	Vacantes	Funciones	Sistema de Provisión
Auxiliar administrativo	3	3	Auxiliar administrativo (área urbanismo, registro general-archivo, Juzgado de Paz)	Concurso
Auxiliar administrativo	1	1	Auxiliar administrativo (biblioteca)-tiempo parcial.	Concurso
Técnico administrativo	2	2	Técnico administrativo(Recaudación y área Intervención)	Concurso
Técnico administración general	2	2	Técnico admón. General(área Secretaría-Urbanismo e Intervención)	Concurso
Arquitecto técnico	1	1	Arquitecto técnico	Concurso
Arquitecto	1	1	Arquitecto-tiempo parcial	Concurso
Delineante	2	2	Delineante-Agente catastral(oficina técnica y topografía)	Concurso
Trabajadora social	2	2	Trabajadora social(Centro Servicios sociales y Plan Canario Inserción)	Concurso
Educadora familiar	1	1	Educadora familiar (Equipo de riesgo)	Concurso
Educadora	1	1	Educadora (Servicio de día)	Concurso
Auxiliar ayuda a domicilio	3	3	Auxiliar ayuda a domicilio(Centro servicios sociales-Centro Acogida)	Concurso
Limpiadora	2	2	Limpiadora(Colegios, dependencias municipales)	Concurso
Vigilante Centro visitantes volcán	3	3	Vigilante Centro visitantes volcán	Concurso
Informador Ctro. visitantes volcán	3	3	Informador Centro visitantes volcán	Concurso
Maestra escuela infantil	1	1	Maestra escuela infantil-tiempo parcial	Concurso
Educadora infantil	1	1	Educadora infantil-tiempo parcial	Concurso
Auxiliar escuela infantil	2	2	Auxiliar escuela infantil	Concurso
Auxiliar centro acogida	9	9	Auxiliar centro acogida-Ayuda domicilio	Concurso
Auxiliar cocina centro acogida	1	1	Auxiliar cocina centro acogida	Concurso

Denominación	Nº de plazas	Vacantes	Funciones	Sistema de Provisión
Coordinador de obras	1	1	Oficial 1ª, coordinador de obras	Concurso
Oficial 1ª	9	9	Oficial 1ª(albañilería, carpintería, cerrajería, conductor recogida residuos, fontanería, mecánico, palista y pintura)	Concurso
Chófer	1	1	Oficial 1ª(conductor, albañilería, recogida residuos)	Concurso
Electricista	1	1	Oficial 1ª(electricidad)	Concurso
Encargado general obras	1	1	Oficial 1ª, encargado general obras	Concurso
Encargado obras	1	1	Oficial 1ª, encargado obras (albañilería)	Concurso
Encargado paredero	1	1	Oficial 1ª, encargado paredero (paredes-albañilería)	Concurso
Oficial 2ª	4	4	Oficial 2ª (albañilería, jardinería, paredes)	Concurso
Peón	5	5	Peón (albañilería, jardinería, recogida residuos sólidos, transporte promoción deportiva, mantenimiento instalaciones deportivas-apoyo en eventos deportivos-coordinación promoción deportiva)	Concurso
Agente empleo y desarrollo local	1	1	Agente empleo y desarrollo local	Concurso

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse directamente contra el referenciado presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de 2 meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuencaliente de La Palma, a 12 de mayo de 2009.

El Alcalde, Gregorio Clemente Alonso Méndez.

GÜÍMAR**Sección de Régimen Interior y RR.HH.****A N U N C I O****8307****5899**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Güímar nº 794/2009, de 30 de marzo, por la que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 171/2009, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, instado por la Empresa Mercantil Telefónica Móviles S.A., en materia de Urbanismo.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Tenencia de Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Resuelve: emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 171/2009, para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, y personarse en los autos, en el plazo de 9 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la ciudad de Güímar, a 04 de mayo de 2009.

El Concejal Delegado (Decreto de Alcaldía nº 1624/07, de 22 de junio), Antonio Manuel Díaz de la Rosa.- El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

A N U N C I O**8308****5900**

Mediante Resolución del Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos números 1195/2009, de 30 de abril se ha procedido a aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2009 incluyéndose las vacantes que no han sido ofertadas con anterioridad así como las modificaciones producidas en las anteriormente ofertadas.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR 2009**

A) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

CUERPO / ESCALA	PLAZAS DE TURNO LIBRE	PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA	PLAZAS DE TURNO LIBRE DISCAPACIDAD	PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD	TOTAL
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA TÉCNICA	01				01
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA LOCAL. ESCALA BÁSICA, POLICÍAS.	02				02

B) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL:

GRUPO / NIVEL	PLAZAS DE TURNO LIBRE	PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA	PLAZAS DE TURNO LIBRE DISCAPACIDAD	PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD	TOTAL
ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS. OFICIALES DE OBRAS (1º) (GRUPO 3)	02				02
ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS. CONDUCTOR PALISTA (OF. 1º) (GRUPO 3)	01				01
ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS. MECÁNICO (OF. 1º) (GRUPO 3)	01				01
ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS. OFICIAL CERRAJERO (1º) (GRUPO 3)	01				01
ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS. GESTOR DEPORTIVO (OF. 1º) (GRUPO 3)	01				01
AUXILIARES Y ESPECIALISTAS. OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (OF. 2º) (GRUPO 4)	01				01
AUXILIARES Y ESPECIALISTAS. AUXILIARES DE ELECTRICIDAD (GRUPO 4)	02				02

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de Güímar a, 4 de mayo de 2009.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Concejal Delegado (Decreto de Alcaldía nº 1624/2007, de 22 de junio), Antonio Manuel Díaz de la Rosa.

EL PASO**A N U N C I O****8309****5689**

Por Decreto de Alcaldía nº 430/09, de 30 de abril se han venido a aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra "Centro de Interpretación de los petroglifos de laderas oeste de la montaña del "Bejenado"- "La Fajana" y cabañas prehistóricas de "El Rincón" procedimiento negociado-con publicidad- tramitación de urgencia, lo que se publica a efectos de general conocimiento.

1.- Órgano de Contratación: Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Paso.

2.- Modalidad de adjudicación: tramitación de urgencia, procedimiento negociado, con publicidad.

3.- Contenido del contrato: potenciar el desarrollo sostenible de la población cercana al Parque Nacional de La Caldera de Taburiente; protección y conservación de una manifestación cultural extraordinariamente frágil, promover la difusión de los valores patrimoniales, contribuir a promover valores locales y fomentar el desarrollo sostenible, en la forma contenida en el proyecto correspondiente y que consta de memoria, planos, pliego de condiciones técnicas particulares, programa de desarrollo y presupuesto.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de El Paso, Santa Cruz de Tenerife.

5.- Presupuesto base de licitación: 236.875,00 euros.

De la cantidad anterior debe deducirse el IGIC aplicable al contrato.

6.- Plazo de ejecución: 5 meses.

7.- Nombre y dirección a la que deben dirigirse las ofertas: Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, Avenida José Antonio 18, CP 38750 y a través de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

8.- Plazo para presentar las solicitudes de participación: 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

9.- Plazo para la presentación de proposiciones: 8 días desde la recepción de las invitaciones de participación invitándose a un número de 5 empresas justificándose por el órgano de contratación.

10.- La Mesa elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación que resolverá.

12.- La adjudicación provisional será publicada en el BOP elevándose a definitiva tras la aportación de la documentación y la espera de 10 días hábiles.

13.- Garantías: se exige garantía provisional (3%) y definitiva (5%).

14.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la proposición: hasta la adjudicación definitiva.

15.- Criterios de selección:

Reducción en el precio.
Reducción de plazos.
Mejoras Técnicas.

16.- Documentación a presentar: la señalada en los pliegos.

17.- Otras informaciones: se somete a información pública los pliegos durante un plazo de 8 días, quedando condicionada a la resolución de las reclamaciones si las hubiera.

18.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

En El Paso, a 30 de abril de 2009.

El Alcalde, Higinio Máximo Brito Rodríguez.

EL PINAR**A N U N C I O****8310****2062**

Por la presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, que por parte de D. Antonio Orlando Martín Monzón, se ha presentado solicitud para llevar a cabo la ampliación de una Granja Caprina, sito en la Zona conocida como El Jurado, t.m. El Pinar.

Durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar por escrito a este Ayuntamiento los reparos y observaciones que estime pertinentes, a cuyo fin el expediente se encontrará de manifiesto durante dicho plazo en la oficina técnica de este Ayuntamiento, de 9 a 12 horas de la mañana.

El Pinar, a 30 de enero de 2009.

El Presidente de la Comisión Gestora.

EL ROSARIO**A N U N C I O****8311****5874**

Por el Pleno Extraordinario del pasado día 30 de abril de 2009, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el expediente de Modificación de Crédito, Suplemento de Crédito 07/2009, por importe de euros setenta y seis mil (76.000,00 euros).

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público, para que quienes se consideren interesados puedan, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, examinar el expediente y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de manifiesto en la Intervención de Fondos.

El expediente de Modificación de Crédito, se entenderá definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentare reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá de 1 mes para resolverla.

En El Rosario, a 06 de mayo de 2009.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**A N U N C I O****8312****6089**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009 adoptó el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2009.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de General para el ejercicio 2009, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el del Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen.

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días (15) hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: el Registro General de la Corporación, en horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Cruz de La Palma, a 11 de mayo de 2009.

El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Felipe San Antonio.

SANTIAGO DEL TEIDE**A N U N C I O****8313****6085**

Habiéndose solicitado licencia municipal, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, a la que se acompaña proyecto técnico, por D. Huang Wang Shaohua, para la instalación de un establecimiento de restaurante AC/352, con emplazamiento en la C/ Manuel Ravelo nº 2, local 23 de Puerto de Santiago, en el término municipal de Santiago del Teide.

Se abre información pública por el término de 20 días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.a del la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santiago del Teide, a 8 de mayo de 2009.

El Alcalde, Juan Damián Gorrín Ramos.

EL TANQUE**A N U N C I O****8314****6132**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/99, se halla expuesto al público la creación y modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de las Normas de Uso y Gestión del Área Recreativa Puerto Escondido.

- Ordenanza reguladora del Estacionamiento en Superficie, con Limitación Horaria.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por Documentos que expida o de que entienda la Administración

o las autoridades municipales a instancia de parte, aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 04 de mayo de 2009.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas Municipales, con sujeción a las reglas que se indican a continuación.

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En El Tanque, a 06 de mayo de 2009.

El Alcalde, Faustino Alegría Hernández.

ANUNCIO

8315

6133

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/99, se halla expuesto al público la creación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de El Tanque, aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 04 de mayo de 2009.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas Municipales, con sujeción a las reglas que se indican a continuación.

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En El Tanque, a 06 de mayo de 2009.

El Alcalde, Faustino Alegría Hernández.

ANUNCIO

8316

6134

Advertido errores en la publicación en el B.O.P. de 13 de mayo de 2009, respecto a la lista provisional

de admitidos y excluidos para la plaza de Policía Local, el mismo quedaría como sigue:

“D. Faustino Alegría Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Tanque;

Hace saber: que se ha emitido por esta Alcaldía Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos, para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local en este Ayuntamiento, y que a continuación se transcribe literalmente:

“Decreto núm. 201/2009.

Visto el expediente núm. 1646/2008 de Oposición Libre de una Plaza de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para este Ayuntamiento.

Resultando que el 23 de abril de 2009, finalizó el plazo de presentación de solicitudes (BOE núm. 81 de fecha 03.04.2009) y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria publicada en el B.O.P. núm. 36 el 25.02.2009, que señala que “concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.”; por el presente resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en las meritadas pruebas con expresión de las causas que han motivado a la no admisión, abriendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar las solicitudes, siendo los opositores presentados los siguientes:

Aspirantes admitidos.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALEGRIA HERNANDEZ MIKEL	78.635.496-Z
ALLO MARTIN JOSE FRANCISCO	43.376.607-X
BARRIOS JIMENEZ PEDRO ARGENES	45.707.310-P
CAMPOS GUTIERREZ MARCOS	78.719.610-V
CARMENATY YANES ARELY COROMOTO	78.629.149-S
CRUZ MELIAN YURENA	78.679.240-N
DE CASTRO HERNANDEZ WILSON JESUS	78.616.922-R
GALVEZ LUIS FERNANDO	43.829.319-J
GONZALEZ LLANOS JONAY	78.619.762-N
GONZALEZ MORALES DANIEL	78.677.071-M
GONZALEZ SACRAMENTO ADONAY	78.628.365-J
GRILLO GONZALEZ JOSE DAVID	78.616.329-Y
IZQUIERDO MELIAN YOLANDA	78.569.649-Q

LUIS AFONSO RUMEN	78.557.231-H
LUIS LOPEZ JONAY	78.626.232-L
MENDEZ HERNANDEZ CARMEN DOLORES	78.632.913-F
MENDEZ MEDINA RAYCO	78.617.476-A
PEREZ HERNANDEZ DAMIAN	43.376.540-N
RODRIGUEZ ALVAREZ PABLO	78.703.756-X
RODRIGUEZ ALVAREZ RUBEN	78.567.698-C
RODRIGUEZ MARRERO JONATHAN	78.624.055-G
RODRIGUEZ MARTIN YERAY	78.707.058-T
VELEZ LEON JUAN CAMILO	46.246.620-Z

Aspirantes excluidos.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS*
ALDANA OLIVERO IVAN ERNESTO	78.639.974-F	1
ARBELO HERNANDEZ JONATHAN	78.625.713-Y	1, 2 y 3
DE LA CRUZ RODRIGUEZ JORGE LUIS	54.056.548-Q	1 y 2
DIAZ FUENTES SERGIO	43.376.422-D	1, 2 y 3
FRANCISCO GONZALEZ FRANCISCO DE BORJA	78.709.557-S	1 y 2
GONZALEZ BENITEZ JOSE MANUEL	78.558.836-J	1 y 3
HERNANDEZ MENDEZ JUAN OMAR	78.615.665-D	1
HERNANDEZ OSMA PEDRO AGUSTIN	78.692.790-S	4
ROQUE RODRIGUEZ LIDIA	43.826.808-D	5
SOLA PEREZ MANUEL	78.708.538-P	2

Causas*

1- No presentar el Certificado Médico Oficial estipulado en la base tercera de la convocatoria en el que además se debe acreditar los requisitos expuestos en el apartado h) de la base segunda.

2- No haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen que figuran en la base tercera de la convocatoria.

3- No haber presentado el Certificado de Antecedentes Penales, que acredite que cumple el requisito expuesto en el apartado f) de la base segunda de la convocatoria.

4- No haber presentado Declaración Jurada, que acredite el compromiso de portar armas, y en su caso llegar a utilizarlas en los términos previstos en la normativa vigente; de conducir toda clase de vehículos policiales y autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal Médico.

5- No poseer el requisito establecido en el apartado b) de la base segunda.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que señala el apartado primero de la presente Resolución.

Tercero.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- La convocatoria para la celebración de la Primera Prueba de la Fase de Oposición, se publicará junto con la designación del Tribunal y la lista definitiva de aspirantes Admitidos y Excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y que se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Faustino Alegría Hernández, en El Tanque, a seis de mayo de dos mil nueve."

En El Tanque, a 6 de mayo de 2009.

El Alcalde, Faustino Alegría Hernández.

VILLA DE ADEJE

Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal

Hacienda Municipal: Gestión Tributaria

A N U N C I O

8317

6069

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal con el número 003293, de fecha 11 de mayo de 2009, el padrón de contribuyentes por los conceptos de las Tasas de "Suministro de agua" y de "Sanearamiento", segundo bimestre (marzo-abril) del ejercicio 2009, se exponen al público durante el plazo de 15 días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El período de cobranza en período voluntario será desde el día siguiente al de la finalización del plazo de información hasta transcurrido 1 mes, y en caso que sea inhábil, finalizará en el siguiente día hábil posterior.

El pago se realizará en las oficinas de la Caja Rural de Tenerife (Cajasiete), en horario de atención al público para el pago de recibos de lunes a viernes, aportando el correspondiente aviso o documento de pago. En el caso de no disponer de dicho aviso o documento de pago, podrá solicitarlo en la Oficina de la Empresa Concesionaria del servicio Entemanser, SA, sita en la C/ Hermano Pedro nº 15 (Edificio Picasso I) del término municipal de Adeje, en horario

de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, siendo el teléfono de contacto el 902476047.

En la Villa de Adeje, a 11 de mayo de 2009.

Ermitas María Moreia García, la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

Área de Gestión, Planificación, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Sanciones

ANUNCIO

8318

5876

Se le comunica que en el libro de Resoluciones en materia de Sanciones, figura inscrita con fecha 27 de febrero de 2009, Resolución dictada por el Concejala Delegado del Área de Gestión, Planificación, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, que se transcribe a continuación:

Resolución nº 661.- Visto el expediente número A11S10CI, instruido a don/doña Víctor Manuel Sánchez León, con NIE nº X3899069V, con domicilio a efectos de notificación calle Los Rodríguez, edif. María de la Cruz, portal 2, nº 8, como consecuencia de posible infracción a la Ley 1/1999, de Residuos Sólidos de Canarias, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2008, contra don Víctor Manuel Sánchez León, con domicilio en calle Los Rodríguez, edif. María de la Cruz, portal 2, nº 8, por la comisión de la siguiente infracción administrativa: realizar un vertido de residuos sólidos en la vía pública.

Segundo.- Visto que por el órgano competente se acordó la incoación del presente expediente sancionador mediante Acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2008, en el que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Tercero.- Visto que por el Instructor del expediente, se notificaron los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de 15 días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de sus derechos.

Resultando que dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo y alegaciones al acuerdo de iniciación.

Cuarto.- Visto el informe emitido por el Técnico Superior del Departamento de Sanciones, sobre el fondo del asunto y en especial calificación de los hechos imputados.

Fundamentos jurídicos.

I.- Visto que la Alcaldía es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas en los arts. 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos así como los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

II.- De la instrucción del expediente se considera como hecho probado que en el lugar y fecha indicado en los antecedentes de este escrito, por el inculcado se procedió a realizar un vertido de residuos sólidos en la vía pública.

III.- Considerando que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del artículo 38.4 c), en relación con el art. 38.3 b), de la Ley 1/1999 de Residuos Sólidos de Canarias, tipificada como leve y sancionada en su artículo 42 con multa de entre 300,51 a 6.010,12 euros.

IV.- Considerando que resulta responsable de la citada infracción administrativa a don/doña Víctor Manuel Sánchez León, con NIE nº X3899069V.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993 se dicta la presente resolución final.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Sancionar a don/doña Víctor Manuel Sánchez León, con NIE nº X3899069V, con domicilio a efectos de notificación, con multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución, a la Jefatura de la Policía Local de esta Corporación, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, para que tome conocimiento de la misma y proceda tal como se determina en el punto anterior.

Tercero.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: Si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Quinto.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 20 de marzo de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos

Sanciones

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

8319

5877

Se le comunica que en fecha 24 de marzo de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos externos, de esta Corporación a dictar el siguiente Acuerdo de Iniciación:

Vistas las diversas denuncias formuladas por agentes de la Policía Local de esta Villa, sobre los siguientes hechos: “que por el personal de su empresa viene ejerciendo publicidad en la vía pública sin autorización”.

Antecedentes.

Primero.- Que de los datos obrantes en este Ayuntamiento se le atribuye a Tenerife Palace Mark, S.L., provisto de CIF nº B38902482, sito en Avenida Austria, 46, en calidad de responsable de reparto de publicidad en la vía pública, sin contar con la preceptiva Licencia Municipal.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una Infracción administrativa y antirreglamentaria tipificada en el art. 26 de la Ordenanza de Actividades Publicitarias, de fecha 28 de marzo de 1994, que “prohíbe con carácter general el reparto individualizado de propaganda, muestras y objetos en la vía pública” en relación con el art. 6 de la citada Ordenanza “tampoco se autorizarán aquellas actividades publicitarias de captación de clientes en la vía pública” y el art. 19.2 de la Ordenanza Municipal de Sanidad y Consumo (B.O.P. 17/06/91). Calificada como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada, según lo establecido en el art. 33.1 de la última Ordenanza, con multa pecuniaria de hasta 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del expediente.

II.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que resuelta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 143 del RD 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, así como el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- El artículo 54.2 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias estable-

ce que el cierre de un establecimiento o la prohibición de desarrollar una actividad o espectáculo que no cuente con la correspondiente Licencia o autorización, no tendrá carácter de sanción, pudiendo ordenarse el mismo para el restablecimiento inmediato de la legalidad conculcada y hasta que ésta sea restablecida.

IV.- Medidas cautelares: de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 72 y 136 de la Ley 39/92 y el artículo 60 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias, se podrán adoptar, en cualquier momento, las medidas cautelares oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, dichas medidas podrán consistir, entre otras, en la suspensión temporal de la actividad, cierre del local o la instalación, adopción de medidas para garantizar la seguridad de las personas y bienes y prestación de fianza.

V.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a Tenerife Palace Mark, S.L., provisto de CIF nº B38902482, en calidad de presunto responsable de las infracciones administrativas por lo hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo de las dependencias del "Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento".

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la ins-

trucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo dar traslado a la Policía Local para su notificación, conocimiento y exacto cumplimiento.

En la Villa de Adeje, a 31 de marzo de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

8320

5878

Se le comunica que en fecha 24 de marzo de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Vistas las diversas denuncias, formuladas por agentes de la Policía Local de esta Villa, sobre los siguientes hechos: "que por el personal de su empresa viene ejerciendo publicidad en la vía pública sin autorización".

Antecedentes.

Primero.- Que de los datos obrantes en este Ayuntamiento se le atribuye a Ora Vacation 2008, S.L., provisto de CIF nº B38956660, en calidad de responsable de reparto de publicidad en la vía pública, sin contar con la preceptiva Licencia Municipal.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una Infracción administrativa y antirreglamentaria tipificada en el art. 26 de la Ordenanza de Actividades Publicitarias, de fecha 28 de marzo de 1994, que "prohíbe con carácter general el reparto individualizado de propaganda, muestras y objetos en la vía pública" en relación con el art. 6 de la citada Ordenanza "tampoco se autorizarán aquellas actividades publicitarias de captación de clientes en la vía pública" y el art. 19.2 de la Ordenanza Municipal de Sanidad y Consumo (B.O.P. 17.06.91). Calificada como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada, según lo establecido en el art. 33.1 de la última Ordenanza, con multa pecuniaria de hasta 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del expediente.

II.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que resuelta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 143 del RD 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, así como el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- El artículo 54.2 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias establece que el cierre de un establecimiento o la prohibición de desarrollar una actividad o espectáculo que no cuente con la correspondiente Licencia o autorización, no tendrá carácter de sanción, pudiendo ordenarse el mismo para el restablecimiento inmediato de la legalidad conculcada y hasta que ésta sea restablecida.

IV.- Medidas Cautelares: De conformidad con lo dispuesto, en los artículos 72 y 136 de la Ley 39/92 y el artículo 60 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias, se podrán adoptar, en cualquier momento, las medidas cautelares oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, dichas medidas podrán consistir, entre otras, en la suspensión temporal de la actividad, cierre del local o la instalación, adopción de medidas para garantizar la seguridad de las personas y bienes y prestación de fianza.

V.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a Ora Vacation 2008, S.L., provisto de CIF nº B38956660, en calidad de presunto responsable de las infracciones administrativas por lo hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informacio-

nes estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo de las dependencias del "Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento".

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo dar traslado a la Policía Local para su notificación, conocimiento y exacto cumplimiento.

En la Villa de Adeje, a 31 de marzo de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzí.

Área de Presidencia

Sanciones

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

8321

5879

Se le comunica que en fecha 03 de marzo de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Presidencia, a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por parte del Área de Presidencia se ha emitido Resolución 383 en la que se declara residuo sólido a los vehículos relacionados a continuación, por encontrarse en estado de abandono.

Segundo.- Se ha emitido informe por parte del Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones de esta Corporación, sobre el fondo del asunto, el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para iniciar y resolver el expediente.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos Sólidos de Canarias, ca-

lificada como leve y que podría ser sancionada con multa pecuniaria de 300,51 hasta 6.010,12 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- El Decreto Legislativo 339/90 (Ley de Tráfico y Seguridad Vial, de 2 de marzo, en su artículo 71.1-A y B, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo) define con claridad, las condiciones que un vehículo tiene que tener para poder presumir racionalmente su abandono. Condiciones que se dan en la situación en concreto, tal como se relata en el informe policial obrante en el expediente.

La Ley 1/99, de Residuos Sólidos de Canarias, en su artículo 15.2 A, proclama que un vehículo abandonado será motivo para recogida selectiva de residuos sólidos. Considerándose residuo sólido todo los contemplados en el artículo 71-1º-A de la Ley 339/90, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo.

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, establece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los Alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

El artículo 41.3 de la Ley 1/1999 mencionada, establece la competencia de la Corporación para sancionar este tipo de expedientes, cuando determina que: En materia de residuos de competencia municipal, según esta Ley y la normativa básica de régimen local, corresponderá a los alcaldes incoar, instruir y resolver los expedientes por infracciones a las ordenanzas sobre residuos que al efecto se dicten, pudiendo imponer multas en las siguientes cuantías:

Por infracciones muy graves, desde 30.050,61 hasta 60.101,21 euros.

Por infracciones graves, desde 3.005,06 hasta 30.050,61 euros.

Por infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.

IV.- Procedimiento sancionador: se ajustará a lo contenido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cuanto a la tramitación, plazos y demás requisitos contenidos en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por

la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Incoar expediente sancionador a los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación en calidad de presuntos responsables de una infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, calificada como leve, por lo hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a los interesados que disponen de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan. Si se reconoce la responsabilidad o no presentan alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según los artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme a lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Al tiempo, dese traslado de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que tome en consideración la declaración de residuo sólido urbano del vehículo indicado.

Titular: Víctor Manuel Naya Iglesias.- Marca: Ford.- Modelo: Orion.- Matrícula: CA-0460-AN.- Fecha retirada: 10 de septiembre de 2008.

En la Villa de Adeje, a 10 de marzo de 2009.

El Secretario accidental, Gilberto Leandro Hernández.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

8322 **5880**

Se le comunica que en fecha 03 de marzo de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Presidencia, a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por parte del Área de Presidencia se ha emitido Resolución 383 en la que se declara residuo sólido a los vehículos relacionados a continuación, por encontrarse en estado de abandono.

Segundo.- Se ha emitido informe por parte del Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones de esta Corporación, sobre el fondo del asunto, el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para iniciar y resolver el expediente.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos Sólidos de Canarias, calificada como leve y que podría ser sancionada con multa pecuniaria de 300,51 hasta 6.010,12 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- El Decreto Legislativo 339/90 (Ley de Tráfico y Seguridad Vial, de 2 de marzo, en su artículo 71.1-A y B, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo) define con claridad, las condiciones que un vehículo tiene que tener para poder presumir racionalmente su abandono. Condiciones que se dan en la situación en concreto, tal como se relata en el informe policial obrante en el expediente.

La Ley 1/99, de Residuos Sólidos de Canarias, en su artículo 15.2 A, proclama que un vehículo abandonado será motivo para recogida selectiva de residuos sólidos. Considerándose residuo sólido todo los contemplados en el artículo 71-1º-A de la Ley 339/90, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo.

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el

que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, establece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los Alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

El artículo 41.3 de la Ley 1/1999 mencionada, establece la competencia de la Corporación para sancionar este tipo de expedientes, cuando determina que: En materia de residuos de competencia municipal, según esta Ley y la normativa básica de régimen local, corresponderá a los alcaldes incoar, instruir y resolver los expedientes por infracciones a las ordenanzas sobre residuos que al efecto se dicten, pudiendo imponer multas en las siguientes cuantías:

Por infracciones muy graves, desde 30.050,61 hasta 60.101,21 euros.

Por infracciones graves, desde 3.005,06 hasta 30.050,61 euros.

Por infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.

IV.- Procedimiento sancionador: Se ajustará a lo contenido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cuanto a la tramitación, plazos y demás requisitos contenidos en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Incoar expediente sancionador a los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación en calidad de presuntos responsables de una infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, calificada como leve, por lo hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzí, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a los interesados que disponen de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan. Si se reconoce la responsabilidad o no presentan alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según los artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme a lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Al tiempo, dese traslado de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que tome en consideración la declaración de residuo sólido urbano del vehículo indicado.

Titular: Roberto Zallico.- Marca: Toyota.- Modelo: Corolla.- Matrícula: TF-9753-AN.- Fecha retirada: 19 de septiembre de 2008.

En la Villa de Adeje, a 10 de marzo de 2009.

El Secretario accidental, Gilberto Leandro Hernández.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

8323

5881

Se le comunica que en fecha 03 de marzo de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Presidencia, a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por parte del Área de Presidencia se ha emitido Resolución 383 en la que se declara residuo sólido a los vehículos relacionados a continuación, por encontrarse en estado de abandono.

Segundo.- Se ha emitido informe por parte del Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones de esta Corporación, sobre el fondo del asunto, el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para iniciar y resolver el expediente.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos Sólidos de Canarias, calificada como leve y que podría ser sancionada con multa pecuniaria de 300,51 hasta 6.010,12 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- El Decreto Legislativo 339/90 (Ley de Tráfico y Seguridad Vial, de 2 de marzo, en su artículo 71.1-A y B, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo) define con claridad, las condiciones que un vehículo tiene que tener para poder presumir racionalmente su abandono. Condiciones que se dan en la situación en concreto, tal como se relata en el informe policial obrante en el expediente.

La Ley 1/99, de Residuos Sólidos de Canarias, en su artículo 15.2 A, proclama que un vehículo abandonado será motivo para recogida selectiva de residuos sólidos. Considerándose residuo sólido todo los contemplados en el artículo 71-1º-A de la Ley 339/90, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo.

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, establece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los Alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

El artículo 41.3 de la Ley 1/1999 mencionada, establece la competencia de la Corporación para sancionar este tipo de expedientes, cuando determina que: en materia de residuos de competencia municipal, según esta Ley y la normativa básica de régimen local, corresponderá a los alcaldes incoar, instruir y resolver los expedientes por infracciones a las ordenanzas sobre residuos que al efecto se dicten, pudiendo imponer multas en las siguientes cuantías:

Por infracciones muy graves, desde 30.050,61 hasta 60.101,21 euros.

Por infracciones graves, desde 3.005,06 hasta 30.050,61 euros.

Por infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.

IV.- Procedimiento sancionador: Se ajustará a lo contenido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cuanto a la tramitación, plazos y demás requisitos contenidos en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Incoar expediente sancionador a los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación en calidad de presuntos responsables de una infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, calificada como leve, por lo hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a los interesados que disponen de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan. Si se reconoce la responsabilidad o no presentan alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según los artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expe-

dientado y demás interesados conforme a lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Al tiempo, dese traslado de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que tome en consideración la declaración de residuo sólido urbano del vehículo indicado.

Titular: Philip James Williams.- Marca: Opel.- Modelo: Corsa.- Matrícula: TF-6442-AV.- Fecha retirada: 18 de septiembre de 2008.

En la Villa de Adeje, a 10 de marzo de 2009.

El Secretario accidental, Gilberto Leandro Hernández.

Área de Atención a los Barrios, Servicios Municipales y Política de Vivienda

ANUNCIO

8324

5885

Habiendo finalizado el período de alquiler de los Nichos del Cementerio Municipal de Adeje que a continuación se relacionan, y estando sus titulares en paradero desconocido, además de la colocación del correspondiente "Aviso" en la lápida, sin que ninguna persona se haya interesado por los restos que se contiene en los nichos que se citan, es por lo que se concede un plazo improrrogable de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que puedan personarse en las Dependencias Municipales de este Ayuntamiento o en el propio Cementerio Municipal a fin de que dispongan lo necesario sobre los restos mortales existentes en los mismos a los nichos de restos.

Transcurrido el plazo, sin que se haya cumplimentado este requisito, se procederá por parte de este Ayuntamiento y personal adscrito al Cementerio Municipal, al traslado de los citados restos al osario.

Nº nicho	Departamento	Fila	Difuntos
34	M	4ª	EUGENIA LUIS HERNANDEZ
38	M	4ª	BIANCA MARTINELLI
39	M	4ª	FRANZ ADOLF BEHET
58	M	1ª	HEINZ OTTO KOMOS
75	M	1ª	Mª REMEDIOS RAMIREZ SANCHEZ
132	M	4ª	PEDRO MARTÍN ACOSTA
185	L	5ª	JEAN FLORENT VANWIJVGARDEEN
138	I	5ª	ANNA MARIA PEETERS

Villa de Adeje, a 4 de mayo de 2009.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

8325

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000284/2007.

NIG: 3803834420070001608.

Fase: ejecución-0000277/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Gómez Jobe, Mario Augusto.

Ejecutado: Brigadas de Seguridad Acuática.

Procurador: ---.

S.S.^a D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos promovidos a instancias de Mario Augusto Gómez Jobe contra Brigadas de Seguridad Acuática en los que ha recaído auto de Insolvencia cuya parte dispositiva literalmente inscrita dice:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. D. Antonio Fuentes Bujalance, acuerda: decretar a la empresa demandada ejecutada, Brigadas de Seguridad Acuática en estado legal de insolvencia por la cantidad de 867,69 euros, hasta tanto no venga a mejor estado de fortuna y se lleven estos autos al archivo, entregando a la parte ejecutante los testimonios debidos, una vez firme la presente resolución, para que pueda ejecutar ante el Organismo oportuno sus derechos correspondientes.

El alzamiento del embargo sobre los bienes de la referida ejecutada, Brigadas de Seguridad Acuática, librando las oportunas comunicaciones a las entidades y organismos en las que el resultado de la traba acordada, haya resultado positiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición.

Así lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Magistrado-Juez, D. Antonio Fuentes Bujalance, Rdo. Doy fe. Fdo. D. Carlos V. Rubio Faure.

5902

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, Brigadas de Seguridad Acuática, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8326

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000410/2007.

NIG: 3803834420070002421.

Fase: ejecución-0000247/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Ould Souleimane, Sidi Mohamed.

Ejecutado: Luis Felipe Desousa Leal.

Procurador: ---.

S.S.^a D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos promovidos a instancias de Sidi Mohamed Ould Souleimane contra Luis Felipe Desousa Leal en los que ha recaído auto de Insolvencia cuya parte dispositiva literalmente inscrita dice:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.^a Ilma. D. Antonio Fuentes Bujalance, acuerda: decretar a la empresa demandada ejecutada Luis Felipe Desousa Leal, en estado legal de insolvencia por la cantidad de 7.012,56 euros, hasta tanto no venga a mejor estado de fortuna y se lleven estos autos al archivo, entregando a la parte ejecutante los testimonios debidos, una vez firme la presente resolución, para que pueda ejecutar ante el Organismo oportuno sus derechos correspondientes.

El alzamiento del embargo sobre los bienes de la referida ejecutada, Luis Felipe Desousa Leal, librando las oportunas comunicaciones a las entidades y organismos en las que el resultado de la traba acordada, haya resultado positiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición.

El Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido, así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

5903

Así lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Magistrado-Juez, don Antonio Fuentes Bujalance. Rdo. Doy fe. Fdo. don Carlos V. Rubio Faure.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, Luis Felipe de Suosa Leal, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8327

5904

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000506/2007.

NIG: 3803834420070003052.

Fase: ejecución-0000271/2008.

Materia: cantidad.

Ejecutante: González Cabrera, Victoria Eug.

Ejecutado: Servilimp Francar S.L.

Procurador: ---.

S.S.^a D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos promovidos a instancias de Victoria Eugenia González Cabrera contra Servilimp Francar S.L. en los que ha recaído auto de Insolvencia cuya parte dispositiva literalmente inscrita dice:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. D. Antonio Fuentes Bujalance, acuerda: decretar a la empresa demandada ejecutada, Servilimp Francar, S.L., en estado legal de insolvencia por la cantidad de 1.458,05 euros, hasta tanto no venga a mejor estado de fortuna y se lleven estos autos al archivo, entregando a la parte ejecutante los testimonios debidos, una vez firme la presente resolución, para que pueda ejecutar ante el Organismo oportuno sus derechos correspondientes.

El alzamiento del embargo sobre los bienes de la referida ejecutada Servilimp Francar, S.L., librando las oportunas comunicaciones a las entidades y organismos en las que el resultado de la traba acordada, haya resultado positiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición.

El Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido, así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Magistrado-Juez, D. Antonio Fuentes Bujalance, Rdo. Doy fe. Fdo. D. Carlos V. Rubio Faure.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, Servilimp Francar, S.L., expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8328

5905

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001147/2007.

NIG: 3803834420070007210.

Fase: ejecución-0000162/2009 .

Materia: cantidad.

Ejecutante: García Palmieri, Ticiania Inés.

Ejecutado: Milagros Montañez Plasencia Li.

Demandado: Germán Hernández, Raúl.

Procurador: ---.

D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0001147/2007, ejecución 162/09, seguidos a instancia de Ticiania Inés García Palmieri contra Milagros Montañez Plasencia Librería Papelería Momplami, por cantidad se ha dictado auto ejecución cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto de ejecución.- En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

Hechos.

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre don/doña Ticiania Inés García Palmieri como demandante/s y Milagros Montañez Plasencia Librería Papelería Momplami como demandado/a consta:

Certificado de sentencia de fecha 28 de enero de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/la demandado/a haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.291,92 euros de principal más 219,63

euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 13 de marzo de 2009.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL y 576 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 539 de la LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades deberá designar bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus

bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPJ, dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado debiendo en un plazo máximo de 15 días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don/doña Ticiania Inés García Palmieri contra Milagros Montañez Plasencia Librería Papelería Momplami por un importe de 1.291,92 euros de principal más 219,63 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 3794 0000 64 0162 09 sito en calle Villalba Hervás, 12 de Santa Cruz de Tenerife, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), debiendo informar a este Tribunal, si el ejecutado es titular de tarjeta/s de crédito alguna, e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Oficiése a Unelco y Telefónica a fin de que procedan a informar a este Juzgado de las cuentas corrientes y las respectivas entidades bancarias a las que se efectúan los cargos del demandado.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar docu-

mentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así por este mi Auto lo pronuncia, ordena y firma.

El Magistrado-Juez, D. Antonio Fuentes Bujalance.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Milagros Montañez Plasencia Librería Papelería Momplami, en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8329

5906

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000606/2007.

NIG: 3803834420070003744.

Fase: ejecución-0000161/2009.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Marrero Ramos, Carolina.

Ejecutado: Betes y Vagas, S.L.

Procurador: ---.

D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000606/2007, ejecución 161/09, seguidos a instancia de Carolina Marrero Ramos contra Betes y Vagas, S.L., por cantidad, se ha dictado auto ejecución cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto de ejecución.- En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

Hechos.

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre don/doña Carolina Marrero Ramos como demandante/s y Betes y Vagas, S.L. como demandado/a consta:

Certificado de sentencia de fecha 3 de diciembre de 2008, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/la demandado/a haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.583,29 euros de principal más 269,16 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 15 de abril de 2009.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 576 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 539 de la LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio

y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades deberá designar bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la Ejecución, debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPJ, dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado debiendo en un plazo máximo de 15 días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don/doña Carolina Marrero Ramos contra Betes y Vagas, S.L. por un importe de 1.583,29 euros de principal más 269,16 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico. Servicio de Índices del Registro de la Propie-

dad. Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 3794 0000 64 0161 09 sito en calle Villalba Hervás, 12 de Santa Cruz de Tenerife, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), debiendo informar a este Tribunal, si el ejecutado es titular de tarjeta/s de crédito alguna, e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Oficiase a Unelco y Telefónica a fin de que procedan a informar a este Juzgado de las cuentas corrientes y las respectivas entidades bancarias a las que se efectúan los cargos del demandado.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposi-

ción que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así por este mi Auto lo pronuncia, ordena y firma.

El Magistrado-Juez, D. Antonio Fuentes Bujalance.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Betes y Vagas, S.L. en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8330

5907

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001141/2007.

NIG: 3803834420070007162.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: García Vera, Juan Pedro.

Demandado: Mazotti, S.A.; Ortigosa Vidén, José Miguel; Hernández Gil, Matías; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0001141/2007, seguidos a instancia de Juan Pedro García Vera contra Mazotti, S.A., José Miguel Ortigosa Vidén, Matías Hernández Gil y Fondo de Garantía Salarial, por cantidad, se ha dictado resolución cuyo tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2009.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la so-

licitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Hechos.

Primero.- Que con fecha 5 de febrero de 2009 recayó sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Que por el anterior escrito de fecha 30 de abril de 2009, por la parte actora se solicita la ejecución de la sentencia.

Tercero.- La empresa ha sido declarada incurso en el procedimiento concursal nº 23/07 del Juzgado de lo Mercantil número Uno Las Palmas de Gran Canaria.

Razonamientos jurídicos.

Único.- El art. 8.3 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, dispone que toda ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial del concursado, cualquiera que sea el órgano que la hubiera ordenado, es jurisdicción exclusiva y excluyente de los jueces de lo mercantil.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Constando que en relación a la empresa demandada se sigue procedimiento concursal nº 23/07, para la ejecución de la sentencia dictada, remítanse testimonios de la sentencia y de este auto, una vez firme la presente resolución al Juzgado de lo Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial en legal forma, procediéndose al archivo de las actuaciones verificadas las diligencias acordadas dejando nota de baja en los libros de registro correspondientes.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Antonio Fuentes Bujalance, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación del auto al demandado Mazotti, S.A. en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8331

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000616/2008.

5908

NIG: 3803834420080004748.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>
Demandante	Martel Montesdeoca, Cristina
Demandante	Armas Castro, Maria Lourdes
Demandante	Hernandez Rodriguez, Laura
Demandante	Santos Gonzalez, Nayra
Demandante	Armas Baez, Jose Diego
Demandante	Siverio Trujillo, Pedro
Demandante	Delgado Luis, Ignacio Tomas
Demandante	Rodriguez Lopez, Francisco And
Demandante	Gutierrez Mayor, Gonzalo
Demandado	mazotti s.a.
Demandado	Ortigosa Villen, José Miguel
Demandado	Hernández Gil, José Martín
Demandado	Caballero Sosa, Vicente
Demandado	mazotti sa
Demandante	Gutierrez Rodriguez, Manuel
Demandante	Armas Aleman, Jose Miguel

Procurador: ---.

D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000616/2008, seguidos a instancia de Cristina Martel Montesdeoca, M^a Lourdes Armas Castro, Laura Hernández Rodríguez, Nayra Santos González, José Diego Armas Báez, Pedro Siveiro Trujillo, Ignacio Tomás Delgado Luis, Francisco Andrés Rodríguez López, Gonzalo Gutiérrez Mayor contra Mazotti, S.A., José Miguel Ortigosa Villén, José Martín Hdez. Gil y Vicente Caballero Sosa, por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Fallo: que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por Cristina Martel Montesdeoca, M^a Lourdes Armas Castro, Laura Hernández Rodríguez, Nayra Santos González, José Diego Armas Báez, Pedro Siveiro Trujillo, Ignacio Tomás Delgado Luis, Francisco Andrés Rodríguez López, Gonzalo Gutiérrez Mayor, contra la empresa Mazzotti, S.A. y Administración Concursal de Mazzotti, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora la cantidad de:

Cristina Martel Montesdeoca, 8.585,88 euros.

M^a Lourdes Armas Castro, 5.151,82 euros.

Laura Hernández Rodríguez, 11.161,64 euros.

Nayra Santos González, 8.929,32 euros.

José Diego Armas Báez, 17.412,16 euros.

Pedro Siveiro Trujillo, 12.449,58 euros.

Gonzalo Gutiérrez Mayor, 10.303,08.

Y a los siguientes trabajadores:

Ignacio Tomás Delgado Luis, 4.829,49 euros.

Francisco Andrés Rodríguez López, 4.441,14 euros.

A todas las cantidades se le debe sumar el 10% de mora patronal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la LPL, el cual deberá anunciarse en el plazo de 5 días posteriores a la notificación, debiéndose igualmente cumplir con las previsiones legales de los art. 227 y ss. de la LPL.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.

D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta Ciudad y su Provincia.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazotti, S.A., José Miguel Ortigosa Villén y Vicente Caballero Sosa, en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8332

5910

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000806/2008.

NIG: 3803834420080006496.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Adán Amán, Cristian.

Demandado: Aguas Recomendadas Canarias S.; Comunidad de Bienes Aguas Reco.; Figueroa Herrera, José Alfredo; Cavallaro, Eugenio Nicolás.

Procurador: ---.

D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000806/2008, seguidos a instancia de Cristian Adán Amán contra Aguas Recomendadas Canarias S.L., C.B. Aguas Recomendadas Canarias, José Alfredo Figueroa Herrera, Eugenio Nicolás Cavallaro, por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Fallo: que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por Cristian Adán Amán contra Aguas Recomendadas Canarias, S.L., C.B. Aguas Recomendadas Canarias, José Alfredo Figueroa Herrera, Eugenio Nicolás Cavallaro, debo condenar y condeno a los demandados de manera solidaria a pagar a la actora la cantidad de 3.037,19 euros en los conceptos referidos, y ello más el 10% de mora patronal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la LPL, el cual deberá anunciarse en el plazo de 5 días posteriores a la notificación, debiéndose igualmente cumplir con las previsiones legales de los art. 227 y ss. de la LPL.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Uno de esta Ciudad y su Provincia.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aguas Recomendadas Canarias, S.L., C.B. Aguas Recomendadas Canarias, José Alfredo Figueroa He-

rrera, Eugenio Nicolás Cavallaro, en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8333

5911

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000356/2008.

NIG: 3803834420080002705.

Fase: ejecución-0000163/2009.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Debae, Jean Charles.

Ejecutado: Manicle-Comp, S.L.

Procurador: ---.

D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000356/2008, ejecución 163/09, seguidos a instancia de Jean Charles Debae contra Manicle-Comp, S.L., por cantidad, se ha dictado auto de ejecución cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto de ejecución.- En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

Hechos.

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre don/doña Jean Charles Debae como demandante/s y Manicle-Comp, S.L. como demandado/a consta:

Certificado de sentencia de fecha 19 de febrero de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/la demandado/a haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.462,48 euros de principal más 248,62 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 20 de marzo de 2009.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 576 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 539 de la LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades deberá designar bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la Ejecución, debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en

los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPJ, dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado debiendo en un plazo máximo de 15 días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don/doña Jean Charles Debae contra Manicle-Comp, S.L. por un importe de 1.462,48 euros de principal más 248,62 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico. Servicio de Índices del Registro de la Propiedad. Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de aho-

rro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 3794 0000 64 0163 09 sito en calle Villalba Hervás, 12 de Santa Cruz de Tenerife, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), debiendo informar a este Tribunal, si el ejecutado es titular de tarjeta/s de crédito alguna, e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Oficiase a Unelco y Telefónica a fin de que procedan a informar a este Juzgado de las cuentas corrientes y las respectivas entidades bancarias a las que se efectúan los cargos del demandado.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido par evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así por este mi Auto lo pronuncia, ordena y firma.

El Magistrado-Juez, D. Antonio Fuentes Bujalance.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manicle-Comp, S.L. en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8334

5912

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000396/2008.

NIG: 3803834420080002988.

Fase: ejecución-0000160/2009.

Materia: cantidad.

Ejecutante: García Herrera, Luz Marina.

Ejecutado: Vitamina C & Company, S.L.

Procurador: ---.

D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000396/2008, ejecución 160/09, seguidos a instancia de Luz Marina García Herrera contra Vitamina C & Company, S.L., por cantidad, se ha dictado auto de ejecución cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto de ejecución.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

Hechos.

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre don/doña Luz Marina García Herrera como demandante/s y Vitamina C & Company, S.L. como demandado/a consta:

Certificado de sentencia de fecha 19 de febrero de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el/la demandado/a haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.930,50 euros de principal más 328,19 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 3 de abril de 2009.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, correspon-

de exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 576 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 539 de la LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades deberá designar bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha

(art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los arts. 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPJ, dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado debiendo en un plazo máximo de 15 días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdese sus obligaciones y derechos que, en aras a la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los arts. 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la LPL.

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don/doña Luz Marina García Herrera contra Vitamina C & Company, S.L. por un importe de 1.930,50 euros de principal más 328,19 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico. Servicio de Índices del Registro de la Propiedad. Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, c/c nº 3794 0000 64 0160 09 sito en calle Villalba Hervás, 12 de Santa Cruz de Tenerife, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), debiendo informar a este Tribunal, si el ejecutado es titular de tarjeta/s de crédito alguna, e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Ofíciase a Unelco y Telefónica a fin de que procedan a informar a este Juzgado de las cuentas corrientes y las respectivas entidades bancarias a las que se efectúan los cargos del demandado.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía conforme a lo establecido en el Código Penal para los juicios de faltas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así por este mi auto lo pronuncia, ordena y firma.

El Magistrado-Juez, D. Antonio Fuentes Bujalance.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vitamina C & Company, S.L. en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8335

5913

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000410/2009.

NIG: 3803834420090002920.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Peña Cruz, María Cristo.

Demandado: Ecotours, S.A.

Procurador: ---.

D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000410/2009, seguidos a instancia de María Cristo Peña Cruz contra Ecotours, S.A., por cantidad se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Auto.

Hechos.

Único: que con fecha 26 de marzo de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña María Cristo Peña Cruz contra Ecotours, S.A., sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la Jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del tí-

tulo II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por María Cristo Peña Cruz contra Ecotours, S.A., sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 10 de junio de 2010 a las 10:30 en Avenida Tres de Mayo, nº 24, esquina La Salle, Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Sirva la presente de cédula de citación a las partes.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01. Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación del auto, al demandado Ecotours, S.A. en ignorado pa-

radero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2009.

El Secretario.

EDICTO

8336

5914

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000531/2009.

NIG: 3803834420090003844.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Bello Llanos, Isaac.

Demandado: Ambulancias Tensy, S.L.

Procurador: ---.

D. Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000531/2009, seguidos a instancia de Isaac Bello Llanos contra Ambulancias Tensy, S.L., por despido, se ha dictado auto cuyo tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su nº de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 24 de abril de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por don/doña Isaac Bello Llanos contra Ambulancias Tensy, S.L., sobre despido.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral, examinadas la jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los ac-

tos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Isaac Bello Llanos contra Ambulancias Tensy, S.L., sobre despido.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 24 de febrero de 2010 a las 10:20 en Avenida Tres de Mayo, nº 24, esquina La Salle, Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Sirva la presente de cédula de notificación a las partes.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno.

Y para que conste y tenga lugar la notificación del auto al demandado Ambulancias Tensy, S.L., en ig-

norado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2009.

El Secretario.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

8337

5864

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001110/2006.

NIG: 3803834420060006914.

Fase: ejecución-0000034/2008.

Materia: despido.

Ejecutante: Izquierdo Hernández, Dolores.

Ejecutado: La Papita Rellena S.L.

Demandado: Fumero Pérez, Pedro; Explotaciones Herrera Hernández.

Procurador: ---.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución nº 34/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Dolores Izquierdo Hernández contra La Papita Rellena S.L. sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 24 de abril de 2009 del tenor literal siguiente:

"Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2009.

Hechos.

Primero: en el presente procedimiento seguido entre D./Dña. Dolores Izquierdo Hernández como demandante/s y La Papita Rellena S.L. como demandada consta: Auto de fecha 21 de abril de 2008 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: el citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 15.545,06 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 2 de marzo de 2009.

Tercero: por el Juzgado Social nº 4 de esta capital, procedimiento de ejecución nº 161/08, se ha dictado

Auto de Insolvencia de fecha 24 de marzo de 2009 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello ser base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada/s se adoptan la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución contra la ejecutada La Papita Rellena S.L. por un principal de 15.545,06 euros más la cantidad de 3.100 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en 15 días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Emilia Salto Menéndez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Papita Rellena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**8338****5865**

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001020/2007, Ejecución: 120/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a María de los Ángeles González Chávez contra Jesús Manuel Luis Ravelo S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2009.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 23 de junio de 2008 a instancia de María de los Ángeles González Chávez, contra Jesús Manuel Luis Ravelo S.L. en reclamación de un principal de 15.245,53 euros, más 3.049 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que se dio traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de 15 días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes Organismos y Registros Públicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de bienes y derechos suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Jesús Manuel Luis Ravelo S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Clara Eugenia Franco Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Manuel Luis Ravelo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**8339****5866**

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001007/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Midan Ivonne Marvez Hidalgo contra Petra Heide Gluck Geb Hofhansl, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente proveído del tenor literal siguiente:

"Providencia del/la Magistrado-Juez D./Dña. Clara Eugenia Franco Pardo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2009.

Dada cuenta; habiendo sido devuelta la citación por correo de la demandada, por "dirección incorrecta", dese traslado a la parte actora a fin de que en el plazo de 4 días participe al Juzgado la dirección correcta o, en su caso, si conoce otro domicilio donde pueda ser citada; sin perjuicio de lo cual se librará exhorto al Juzgado Decano de Arona y de Paz de Adeje para su citación de forma personal.

De forma cautelar, cítese a la referida demandada Gluck Geb Hofhansl Petra Heide por medio de edictos a publicar en el BOP, a fin de que comparezca a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación que vienen señalados para el próximo día 03 de junio de 2009 a las 10:20 en la Sala de Vistas de este Juzgado, citándose a las partes con las advertencias legales oportunas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.- Siguen firmas y rúbricas".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petra Heide Gluck Geb Hofhansl, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

8340 Procedimiento: Demanda. **5867**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001208/2008.

NIG: 3803834420080009317.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Jiménez Siverio, Juan Antonio.

Demandado: Impermeabilizaciones Derby, S.L.; Adican, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Impermeabilizaciones Derby, S.L. y Adican S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001208/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Antonio Jiménez Siverio contra Imper-

meabilizaciones Derby, S.L. y Adican, S.L. y Atlántica Chemical, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente cédula de citación de fecha 22 de abril de 2009 del tenor literal siguiente:

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0001208/2008 seguido a instancia de Juan Antonio Jiménez Siverio contra Impermeabilizaciones Derby, S.L. y Adican, S.L. sobre despido, por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 09 de junio de 2009 a las 11:20 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Impermeabilizaciones Derby, S.L. y Adican, S.L. domiciliadas en calle Isaac Peral, s/n, Polígono Industrial S. Isidro, 38108-El Rosario, y Atlántica Chemical, S.L., con domicilio en calle S. Francisco de Paula, nº 1, 38291-Llano del Moro, El Rosario, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2009.

El Secretario, Imanol Castrillo Arnaiz.

Advertencia: si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

Y para que sirva de notificación de citación en legal forma a Impermeabilizaciones Derby, S.L. y Adican, S.L. y Atlántica Chemical, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2009.

El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

E D I C T O

8341

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000691/2008.
NIG: 3803834420080004856.
Fase: ejecución-0000089/2009.

Materia: despido.

Demandante: Guanche Cabrera, Javier; Varela Bocca, Carlos Eduardo; Alberto Sotelo, Enrique; Felipe Cabrera, Ángel Ramón.

Demandado: Cooperativa Naval Tinerfeña; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 89/2009 seguidos a instancia de Javier Guanche Cabrera, Carlos Eduardo Varela Bocca, Enrique Alberto Sotelo y Ángel Ramón Felipe Cabrera contra la empresa Cooperativa Naval Tinerfeña sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución. 2.- Condenar a la parte demandada Cooperativa Naval Tinerfeña a que abone a la parte actora Don Francisco Javier Guanche Cabrera, la cantidad de 24.911,23 euros en concepto de indemnización, a la que se le ha añadido la suma que en tal concepto se condenó a la empresa en Sentencia. 3.- Condenar a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 13.238,19 euros en conceptos de salarios de tramitación devengados desde el despido hasta el día de la fecha. 4.- Condenar a la parte demandada Cooperativa Naval Tinerfeña a que abone a la parte actora Don Carlos Eduardo Varela Bocca, la cantidad de 9.247,26 euros en concepto de indemnización, a la que se le ha añadido la suma que en tal concepto se condenó a la empresa en Sentencia. 5.- Condenar a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 13.521,91 euros en conceptos de salarios de tramitación devengados desde el despido hasta el día de la fecha. 6.- Condenar a la parte demandada Cooperativa Naval Tinerfeña a que abone a la parte actora don Enrique Alberto Sotelo, la cantidad de 2.806,96 euros en concepto de indemnización, a la que se le ha añadido la suma que en tal concepto se condenó a la empresa en Sentencia. 7.- Condenar a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 11.281,79 euros en conceptos de salarios de tramitación devengados desde el despido hasta el día de la fecha. 8.- Condenar a la parte demandada Cooperativa Naval Tinerfeña a que abone a la parte actora Don Ángel Ramón Felipe Cabrera, la cantidad de 2.517,19

5843

euros en concepto de indemnización, a la que se le ha añadido la suma que en tal concepto se condenó a la empresa en Sentencia. 9.- Condenar a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 12.275,16 euros en conceptos de salarios de tramitación devengados desde el despido hasta el día de la fecha. Una vez firme la presente resolución procedase al archivo de las presentes actuaciones sin perjuicio de que se inste la vía de apremio en caso de impago de las cantidades adeudadas. Contra el presente auto cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Cooperativa Naval Tinerfeña en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

8342**5840**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000048/2008.
NIG: 3803834420080000259.
Fase: ejecución-0000131/2009.
Materia: cantidad.
Ejecutante: Mielczarek, Pawel.
Ejecutado: Ambulancias Tensy, S.L.
Procurador: ---.

Don Fco. Javier Bullón Hdez., Secretario por sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 131/09 seguidos a instancia de Pawel Mielczarek contra la empresa Ambulancias Tensy S.L. sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D/Dña. Pawel Mielczarek contra Ambulancias Tensy S.L. por un principal de 3.550,44 euros, más 266,28 de intereses provisionales y la de 355 euros de costas provisionales.

Póngase certificación del auto de insolvencia cuyos datos más arriba se especifican, dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, y dese audiencia previa al Fondo de Garantía Salarial por término de 15 días de conformidad con el art. 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Clara Eugenia Franco Pardo, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Ambulancias Tensy S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8343

5841

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000098/2008.
NIG: 3803834420080000611.
Fase: ejecución-0000105/2009.
Materia: cantidad.
Ejecutante: Rodríguez Mora, Cirilo José.
Ejecutado: Morteros Drago SLU.
Demandado: FOGASA.
Procurador: ---.

Don Fco. Javier Bullón Hdez., Secretario por sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 125/09 seguidos a instancia de Miguel Gómez Hdez. contra la empresa Morteros Drago SLU sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D/Dña. Cirilo José Rodríguez Mora contra Morteros Drago SLU, por un principal de 1.178,33 euros, más 88,37 de intereses provisionales y la de 117,83 euros de costas provisionales.

Póngase certificación del auto de insolvencia cuyos datos más arriba se especifican, dictado con fe-

cha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial en el presente procedimiento, procede declarar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada Morteros Drago S.L.U., a los solos efectos de la presente ejecución.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Clara Eugenia Franco Pardo, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Morteros Drago S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8344

5842

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000823/2008.
NIG: 38038344200800006186.
Fase: ejecución-0000127/2009.
Materia: despido.
Ejecutante: Albéniz Lizarraga, Ignacio.
Ejecutado: Inversiones Ancrì, S.L.
Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario por sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 127/09 seguidos a instancia de Ignacio Albéniz Lizarraga contra la empresa Inversiones Ancrì S.L. sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Ignacio Albeniz Lizarraga contra Inversiones Ancri S.L., por un principal de 33.687,15 euros, más 2.526,53 euros de intereses provisionales y la de 3.368,71 euros de costas provisionales.

Póngase certificación del auto de insolvencia cuyos datos más arriba se especifican, dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, y dese audiencia previa al Fondo de Garantía Salarial por término de 15 días de conformidad con el art. 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Clara Eugenia Franco Pardo, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Inversiones Ancri, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8345

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000227/2008.
NIG: 3803834420080001694.
Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandado: Arvegal Decoración y Reformas; Rama Bujía, María; Seprayol S.L.

Demandante: Nedelcu, Armando.

Procurador: ---.

5843

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2009.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Armando Nedelcu contra María Rama Bujía, Seprayol S.L. y Arvegal Decoración y Reformas S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000227/2008, se ha acordado citar a María Rama Bujía y Arvegal Decoración y Reformas S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio de 2009 a las 11:00, Av. Tres de Mayo nº 24, esquina Av. La Salle. Santa Cruz de Tenerife debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 7-8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia. Avda. 3 de Mayo Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Rama Bujía y Arvegal Decoración y Reformas S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2009.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8346

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000569/2008.

NIG: 3803834420080003886.

Fase: ejecución-0000069/2009.

Materia: despido.

Demandante: Mengolla Morales, Antonio; Muñoz Perdomo, Juan Carlos.

Demandado: Grupo Inversiones Nueveonce S.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 69/2009 seguidos a instancia de Juan Carlos Muñoz Perdomo y Antonio Mengolla Morales contra la Empresa Grupo Inversiones Nueveonce S.L. sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

5844

En atención a lo expuesto dispongo.- Que debo de-estimar el recurso de reposición interpuesto por el Graduado Social Don José Luis Arias Machuca en nombre y representación del actor Don Juan Carlos Muñoz Perdomo, contra la resolución dictada en el presente procedimiento en fecha 18 de marzo de 2009, confirmándose dicho Auto en toda su extensión.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, por ante la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en esta Provincia, y que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Ejecutada Grupo Inversiones Nueveonce S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8347

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000513/2008.

NIG: 3803834420080003433.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Hernández, Gloria Amparo.

Demandado: Rodríguez Rodríguez, Antonio.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2009.

Hago saber: que por Providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Gloria Amparo Hernández, contra Antonio Rodríguez Rodríguez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000513/2008, se ha acordado citar a Antonio Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 2009 a las 10:20 horas, Av. Tres de Mayo nº 24, esquina Av. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio personalmente o mediante persona legalmente

apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Rodríguez Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2009.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8348

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001071/2008.

NIG: 3803834420080008293.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Barreto Galván, Eduardo.

Demandado: Periódicos y Ediciones Islas C.; Periódicos y Revistas mde las; Salatín Servicios, S.L.U.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2009.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Eduardo Barreto Galván, contra Periódicos y Ediciones Islas Canarias S.L. Periódicos y Revistas mde las Islas Canarias S.L. y Salatín Servicios S.L.U., en reclamación por cantidad, registrado con el número 0001071/2008, se ha acordado citar a Periódicos y Revistas mde las Islas Canarias S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2009 a las 9:20 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en Av. Tres de Mayo nº 24, esquina Av. La Salle. Santa Cruz de Tenerife personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Periódicos y Revistas mde las Islas Canarias S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2009.

El Secretario Judicial.

5846

5845

EDICTO**8349****5847**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000023/2009.

NIG: 3803834420090000246.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Vera Casanova, Mercedes.

Demandado: Rutina Fuera Producciones, S.L.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2009.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Mercedes Vera Casanova contra Rutina Fuera Producciones S.L. en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000023/2009, se ha acordado citar a Rutina Fuera Producciones S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2009 a las 10:30 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de Juicio que tendrán lugar en la Av. Tres de Mayo nº 24, esquina Av. La Salle. Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rutina Fuera Producciones S.L. se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial.

EDICTO**8350****5848**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000343/2009.

NIG: 3803834420090002493.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Amaya Nuevo, Adolfo.

Demandado: Servicios Canarios de Controla.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Adolfo Amaya Nuevo contra Servicios Canarios de Controladores S.L. en reclamación por despido, registrado con el número 0000343/2009, se ha acordado citar a Servicios Canarios de Controladores S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2009 a las 11:30 horas, Av. Tres de Mayo nº 24, esquina Av. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Servicios Canarios de Controladores S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial.

EDICTO**8351****5849**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000313/2009.

NIG: 3803834420090002356.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Fich Jensen, Janne.

Demandado: Futura Internacional Airways, S.; Fondo de Garantía Salarial; Administrador Concursal Rubio; Administrador Concursal Cor.; Administrador Concursal Franci.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Janne Fich Jensen contra Futura Internacional Airways S.A., Fondo de Garantía Salarial, Administrador Concursal Rubio Balet Martín, Administrador Concursal El Corte Inglés S.A. y Administrador Concursal Francisco Borja Casanovas Masouren, en reclamación por despido, registrado con el número 0000313/2009,

se ha acordado citar a Administrador Concursal Rubio Balet Martín y Administrador Concursal El Corte Inglés S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2009 a las 11:50 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de Juicio que tendrán lugar en Av. Tres de Mayo nº 24, esquina Av. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Administrador Concursal Rubio Balet Martín y Administrador Concursal El Corte Inglés S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8352

5850

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000231/2009.

NIG: 3803834420090001826.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Nieto Giordano, José Andrés.

Demandado: Multiservicios Integrales de C.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

Hago saber: que por Providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de José Andrés Nieto Giordano, contra Multiservicios Integrales de Canarias, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000231/2009, se ha acordado citar a Multiservicios Integrales de Canarias, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2009 a las 10:10 horas Avda. Tres de Mayo nº 24, esquina Avda. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Multiservicios Integrales de Canarias, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8353

5851

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000283/2009.

NIG: 3803834420090002179.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Alberto Carmine, Santoro.

Demandado: Inserfran, S.L.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2009.

Hago saber: que por Providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Santoro Alberto Carmine, contra Inserfran, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 0000283/2009, se ha acordado citar a Inserfran S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2009 a las 11:50 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de Conciliación y en su caso de Juicio que tendrán lugar en Av. Tres de Mayo nº 24, esquina Av. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Inserfran, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2009.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

8354

6101

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001542/2008.

NIG: 3803834420080010139.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: derechos-cantidad.

Demandante: del Castillo Reyes, Amparo.

Demandado: Glezomi S.L. Restaurante Pizze.; Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

Doña María de las Mercedes Guerrero Rodríguez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha en los autos núm. 00001542/08, seguidos a instancia de Dña. Amparo del Castillo Reyes contra Glezomi, S.L. (Restaurante Pizzería Albatros), por derecho y cantidad se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, al objeto de que comparezca al acto de conciliación y en su caso juicio que tendrá lugar el próximo día 3 de junio de 2009 a las 9:25 horas en la Sala Vistas de este Juzgado, sito en Avda. Áurea Díaz Flores nº 5, edificio Barlovento de Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos, de conformidad con el art. 59 LPL.

Y para que sirva de citación al demandado Glezomi S.L. (Restaurante Pizzería Albatros) se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 07 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial.

EDICTO

8355

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000263/2009.

NIG: 3803834420090002077.

Fase: señalamiento de juicio.

6103

Materia: despido.

Demandante: Hernández Hernández, Lorenzo M.

Demandado: Residencial El Mojón, S.L.

Procurador: ---.

Doña María de las Mercedes Guerrero Rodríguez Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha en los autos núm. 263-09, seguidos a instancia de D. Lorenzo Hernández Hernández contra Residencial El Mojón, S.L., por despido se ha acordado por resolución de esta fecha, citara la parte demandada en ignorado paradero, al objeto de que comparezca al acto de conciliación y en su caso juicio que tendrá lugar el próximo día 4 de junio de 2009 alas 11,10 horas en la Sala Vistas de este Juzgado, sito en Avda. Áurea Díaz Flores nº 5, edificio Barlovento de Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos, de conformidad con el art. 59 LPL.

Y para que sirva de citación al demandado Residencial El Mojón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2009.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE MADRID

EDICTO

8356

N.I.G.: 28079 4 0034385/2008.
07410.

Nº Autos: Demanda 886/2008.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Mirtha Leonor Carlosena López.

Demandado/s: Alta Resolución en Comunicaciones, SLU.

D./D.^a Montserrat Torrente Muñoz, Secretario de lo Social número 12 de Madrid.

5870

Hago saber: que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a Mirtha Leonor Carlosena López contra Alta Resolución en Comunicaciones SLU, en reclamación por ordinario, registrado con el n° 886/2008 se ha acordado la suspensión de los actos señalados para el día 8 de septiembre de 2009 y se ha acordado citar nuevamente a Alta Resolución en Comunicaciones SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2009 a las 10.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 12 sito en calle Hernani, 59, 3° debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alta Resolución en Comunicaciones SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.

El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

8357

5871

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001237/2008.

NIG: 3501634420080011575.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: de la Guardia Montesdeoca, Ros.; Artiles González, Ana; García Figueroa, Natacha.

Demandado: Teidecolor S.L.; Bueno Abuelo Vázquez, Emilio A.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia

de D./Dña. Rosa Mayra de la Guardia Montesdeoca, Ana Artiles González y Natacha García Figueroa, contra Teidecolor S.L., Emilio Agustín Bueno Abuelo Vázquez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Teidecolor S.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2009.

El/la Secretario, Miriam García Cabrera.

Fase: señalamiento de juicio.

Diligencia.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2009. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha 23 de abril de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.A.^a. Doy fe.

Auto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2009.

Dada cuenta, visto lo que antecede y;

Hechos.

Primero.- Que por Rosa Mayra de la Guardia Montesdeoca, Ana Artiles González y Natacha García Figueroa se formuló demanda contra Teidecolor S.L., Emilio Agustín Bueno Abuelo Vázquez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, la cual fue turnada a este Juzgado, quedando registrada bajo el núm. 0001237/2008.

Segundo.- Que la parte actora interesa que se le tenga por desistida de su demanda con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamiento jurídico.

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistido/s al/los demandante/s referido/s al efecto en el hecho único de esta resolución, previa notificación de la presente resolución a las partes, las cuales se archivarán sin más trámite dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Póngase certificación de la presente en autos, y llévese la original al Libro correspondiente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Procedimiento Laboral).

Lo pronuncia, manda y firma el/la Ilmo/a. Sr./a. D./Dña. José Juan Ramos Campodarve, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE LA LAGUNA

EDICTO

8358 **5982**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del tracto.

Nº procedimiento: 0000361/2009.

NIG: 3802330120090002238.

Demandante: Camacho Lorenzo, María Nieves.

Procurador: Falcón Lisón, Carlota.

D./Dña. Jesús María Prieto Gutiérrez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 4 (antiguo Mixto nº 4) de La Laguna.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 0000361/2009 a instancia de D./Dña. María Nieves Camacho Lorenzo, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Urbana. Planta cuarta. Número once local de vivienda en la planta cuarta al ala este del bloque número once de la Urbanización Florida, sita en este término municipal, La Cuesta. Tiene una superficie total cubierta de noventa metros y noventa y siete decímetros cuadrados y linda: a su frente o norte, vuelo de senda de loseta de la Urbanización; a la espalda, el de la calle asfaltada y meseta de la escalera; derecha, finca doce y caja de escalera; y a la izquierda, vuelo de senda de loseta. Tiene su entrada por la meseta de la escalera a la derecha subiendo. Cuota: cuatro enteros, sesenta y nueve centésimas. Vivienda formada por división horizontal de la registral número 37.754. Calificada de vivienda de Protección Oficial en el expediente TF-VS-54-66, según cédula de 16 de septiembre de 1968.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ig-

noradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Laguna, a 20 de abril de 2009.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LA LAGUNA

EDICTO

8359 **5981**

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Nº procedimiento: 0000325/2008.

NIG: 3802330120080002724.

Demandante: Hernández Barrios, Ana Rosa; Hernández Barrios, Carmen; Hernández Barrios, Antonio; Hernández Barrios, Dolores; Hernández Barrios, Blas; Hernández Barrios, Concepción.

Procurador: Falcón Lisón, Carlota; Falcón Lisón, Carlota; Falcón Lisón, Carlota; Falcón Lisón, Carlota; Falcón Lisón, Carlota.

D./Dña. María del Pilar Parrilla Martín, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 5 (antiguo Mixto nº 6) de La Laguna.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 0000325/2008 a instancia de D./Dña. Ana Rosa Hernández Barrios, Carmen Hernández Barrios, Antonio Hernández Barrios, Dolores Hernández Barrios, Blas Hernández Barrios y Concepción Hernández Barrios, expediente de dominio para la reanudación del trato de la siguiente finca:

Rústica.- Trozo de tierra situado en este término municipal de La Laguna, en el pago de Valle Guerra, donde dicen Toscas de Arriba, que mide veinte áreas y quince centiáreas, y linda al naciente con trozo de terreno de doña Guadalupe Pérez Abreu, poniente, con tierras de herederos de don Sotero Abreu, norte, con las de don Rafael García y sur, con terrenos de don Francisco Pérez.

Terreno que figura en el Registro de la Propiedad a nombre de doña María Pérez Abreu quien la recibió por herencia de su padre don Manuel Pérez Rivero, posteriormente doña María Pérez Abreu la vende a don Blas Hernández Pérez casado con doña Hilaria Barrios Hernández (padres de los promotores del expediente) dicha venta tiene lugar mediante contrato privado de compraventa el 18 de agosto de 1956. El terreno objeto de reanudación del tracto fi-

gura catastrado a nombre de doña Dolores Hernández Barrios.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos de doña María Pérez Abreu para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Laguna, a 20 de abril de 2009.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 6 DE LA LAGUNA**

EDICTO

8360

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Nº procedimiento: 0000009/2009.

NIG: 3802330120090000082.

Demandante: Borges Hernández, Otilio; Álvarez Castilla, María Presen.

Procurador: Falcón Lisón, Carlota; Falcón Lisón, Carlota.

5983

D./Dña. María del Pilar Jiménez Camacho, Secretario/a Judicial del Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de La Laguna.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 0000009/2009 a instancia de D./Dña. Otilio Borges Hernández y María Presentación Álvarez Castilla, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: "una casa de un piso edificada en un solar situado en este término municipal, donde llaman El Charcón, y sitio conocido por Finca España, parte del señalado en el plano de parcelación con el número veinticuatro del lote número cuatro, de la Finca España, teniendo diez metros de frente por doce de fondo o sea una extensión superficial de ciento veinticuatro metros cuadrados, teniendo su entrada por el lindero sur, con c/ Manuel Santaella, por donde tiene diez metros lineales de frente; derecha entrando o naciente, doce metros lineales, con propiedad de D. Francisco Pérez Díaz; al norte, diez metros lineales, con Dª Candelaria Alonso; e izquierda entrando doce metros lineales, con propiedad de Dª Juana Morales Ruiz, hoy Candelaria Alonso. Ocupa toda la superficie del solar."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Laguna, a 20 de marzo de 2009.

El/la Secretario/a.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5